

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 30 de abril, 2 y 3 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 117/018

Dispónese que las provisiones de los créditos necesarios para atender el pago de montos derivados de sentencias judiciales, laudos arbitrales o transacciones homologadas judicialmente por parte de los Incisos del Presupuesto Nacional, que excedan el monto que se determina y que sean anteriores a la vigencia de la Ley 19.535, podrán ser ratificadas mediante Resolución del Poder Ejecutivo en acuerdo con el MEF.

(2.869)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y su Decreto reglamentario N° 45/018 de 26 de febrero de 2018.

RESULTANDO: I) que la norma legal de referencia establece en su inciso primero, que el Poder Ejecutivo podrá comprometer gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible, cuando se trate del cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales, o situaciones derivadas de lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República.

II) que el inciso segundo de la disposición citada, prevé que en caso de que el monto de la condena, transacción homologada o laudo arbitral exceda de 75:000.000 de unidades indexadas, el Poder Ejecutivo podrá optar entre hacer uso de la facultad establecida precedentemente o proponer las provisiones correspondientes en la próxima instancia presupuestal, a fin de atender el pago de las erogaciones resultantes dentro del ejercicio siguiente.

III) que el Decreto N° 45/018 de 26 de febrero de 2018, estableció el procedimiento relativo al uso de la facultad referida con relación a sumas derivadas de sentencias judiciales, laudos arbitrales y transacciones homologadas judicialmente, notificadas con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) que la norma legal referida en el VISTO, es una norma de ordenamiento financiero que carece de contenido procesal.

II) que en ese marco, al ejercer la facultad que la misma establece, el Poder Ejecutivo debe tener presente las erogaciones ya comprometidas presupuestalmente.

III) que el Decreto N° 45/018 de 26 de febrero de 2018, no comprende montos provisionados correspondientes a sentencias anteriores a la vigencia de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

IV) que es necesario dotar de certeza jurídica a aquellas provisiones por un monto superior a 75:000.000 de unidades indexadas efectuadas al amparo del artículo 733 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, que no pudieron continuar con el trámite previsto en esta norma, por haber cesado su vigencia como consecuencia de la aprobación de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 214 de la Constitución de la República y 52 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Las provisiones de los créditos necesarios para atender el pago de montos derivados de sentencias judiciales, laudos arbitrales o transacciones homologadas judicialmente por parte de los Incisos del Presupuesto Nacional, que se hubieran efectuado con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y que excedan de 75:000.000 (setenta y cinco millones) de Unidades Indexadas, podrán ser ratificadas mediante resolución del Poder Ejecutivo dictada en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la ratificación referida en el artículo precedente, deberá considerarse la suma total que corresponde abonar por ejecución de la sentencia, laudo arbitral o transacción homologada judicialmente y la totalidad de los actores que promovieron la acción correspondiente, con independencia de las cifras que individualmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobados los créditos presupuestales correspondientes a las provisiones que se hubiesen efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, serán cancelados dentro del ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 4º.- La resolución ratificatoria a que refiere el artículo 1º, deberá ser dictada en el término de 30 días corridos a partir de la vigencia del presente decreto, debiéndose comunicar a la sede judicial competente, en el plazo de 5 días hábiles de adoptada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Resolución 203/018

Acéptase la renuncia del economista Sr. Álvaro Correa al cargo de Director de la Agencia Nacional de Desarrollo.

(2.880)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la renuncia presentada por el economista Álvaro Correa al cargo de Director de la Agencia Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO: que procede aceptar la renuncia presentada.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el economista Álvaro Correa al cargo de Director de la Agencia Nacional de Desarrollo, a partir de la notificación de la presente resolución.

2º.- Agradécense los servicios prestados al economista Álvaro Correa.

3º.- Comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 116/018

Apruébase el Acta de Rectificación, extendida por la Secretaría General de la ALADI, de la versión en idioma español del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

(2.585*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: el Acta de Rectificación extendida por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) el 16 de noviembre de 2017, de las versiones en idioma español e idioma portugués del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, suscrito el 5 de junio de 2009, por los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y el Gobierno de la República de Chile, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que mediante el referido Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional, se sustituyó íntegramente el Anexo 13 "Régimen de Origen" del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, el cual fue aprobado en la República por Decreto Nº 456/009 de 5 de octubre de 2009;

II) que en la XXVI Reunión Extraordinaria de la Comisión

Administradora del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, celebrada el 11 de octubre de 2017, las delegaciones advirtieron la existencia de errores formales en ambas versiones del Anexo del citado Protocolo Adicional, los cuales fueron enmendados mediante el procedimiento de Acta de Rectificación;

CONSIDERANDO: que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno el Acta de Rectificación del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébase el Acta de Rectificación, extendida por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el 16 de noviembre de 2017, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, de la versión en idioma español del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, suscrito 5 de junio de 2009, por los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y el Gobierno de la República de Chile, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por Decreto Nº 456/009 de 5 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; ENZO BENECH.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO
SEGUNDO PROTOCOLO
ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN
ECONÓMICA Nº 35

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la ALADI, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que en la XXVI Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del ACE Nº 35, celebrada en Brasilia el 11 de octubre de 2017, las Delegaciones de los países miembros advirtieron la existencia de errores formales en el Anexo al Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo, en ambas versiones.

Segundo.- Que dichos errores son los siguientes:

Ubicación	Donde dice:	Debe decir:
Artículo 16, párrafo1	Apéndice Nº 7	Apéndice Nº 8
Artículo 41	Artículo 27	Artículo 35
Artículo 41	Artículo 30	Artículo 38

Tercero.- Que mediante la Nota No. 140 de 17 de octubre de 2017, la Representación de Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR solicitó a la Secretaría General enmendar los referidos errores mediante el procedimiento de Acta de Rectificación.

Cuarto.- Que mediante la Nota ALADI/SUBSE-LC-254/17 de 23 de octubre de 2017, la Secretaría General remitió a los países miembros del ACE 35 un proyecto de Acta de Rectificación otorgando un plazo de 10 días corridos para realizar observaciones.

Quinto.- Que habiendo transcurrido dicho plazo sin haber recibido

observaciones de parte de los países, esta Secretaría General ha procedido a efectuar las modificaciones antes referidas en el Anexo del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 35, en ambas versiones.

Y para constancia, esta Secretaría General expide esta Acta de Rectificación, en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

TESTADO: "Apéndice N° 7" NO VALE, INTERLINEADO: "Apéndice N° 8" VALE

Artículo 16

1. El Certificado de Origen deberá ser emitido, a lo más, dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la presentación de la solicitud respectiva y tendrá una validez de 180 días contados desde su emisión. Dicho certificado deberá ser emitido exclusivamente en el formulario que se adjunta en el Apéndice N° 8 que carecerá de validez si no estuviera debidamente cumplimentado en todos los campos. La Comisión Administradora podrá modificar el formato del Certificado.

2. Los certificados de origen no podrán ser expedidos con antelación a la fecha de emisión de la factura comercial correspondiente a la operación de que se trate, sino en la misma fecha o dentro de los sesenta días siguientes.

3. Para el caso de mercaderías a ser expuestas en ferias y exposiciones realizadas o auspiciadas por organismos oficiales de una de las Partes Signatarias, y que sean vendidas en dichos eventos, los certificados de origen que sean requeridos podrán ser expedidos dentro de los plazos que hace referencia el 2º párrafo de este artículo.

Artículo 17

1. Las entidades certificadoras deberán numerar correlativamente los certificados emitidos y archivar un ejemplar durante un plazo de dos años, a partir de la fecha de su emisión. Tal archivo deberá incluir además todos los antecedentes que sirvieron de base para la emisión del Certificado.

2. Las entidades habilitadas mantendrán un registro permanente de todos los certificados de origen emitidos, el cual deberá contener como mínimo el número del certificado, el solicitante del mismo y la fecha de su emisión.

Procedimiento para la rectificación de errores en Certificados de Origen

Artículo 18

1. En caso de detectarse errores formales en la confección del Certificado de Origen, evaluados como tales por las autoridades aduaneras, no se detendrá el trámite de importación de las mercancías, sin perjuicio de adoptar las medidas consideradas necesarias para garantizar el interés fiscal a través de la aplicación de los mecanismos vigentes en cada Parte Signataria.

2. Se considerarán errores formales, entre otros, la inversión en el número de identificación de las facturas o en las fechas de las mismas, la errónea mención del nombre o domicilio del importador, productor final o exportador y consignatario.

3. Errores de naturaleza diversa a los formales no podrán ser rectificadas.

Artículo 19

Las autoridades aduaneras conservarán el Certificado de Origen y emitirán una comunicación escrita indicando el motivo por el cual el mismo no resulta aceptable y el (los) campo(s) del formulario que afecta, para su rectificación, bajo nombre y firma del funcionario responsable y fecha. Se adjuntará a dicha comunicación fotocopia del Certificado de Origen en cuestión, bajo nombre y firma del funcionario responsable. La referida comunicación valdrá como notificación al declarante.

Artículo 20

Las rectificaciones deberán realizarse por la misma entidad certificadora que emitió el certificado objetado, mediante comunicación escrita que deberá consignar el número correlativo y fecha del Certificado de Origen que se corrige, indicando los datos observados en su versión original y la respectiva rectificación, debiendo anexarse a la comunicación emitida por la autoridad aduanera. Dicha comunicación deberá ser suscrita por persona acreditada para emitir certificados de origen.

Artículo 21

La comunicación que da cuenta de la rectificación correspondiente deberá ser presentada ante la autoridad aduanera por el declarante dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la notificación a que se refiere el Artículo 19. En caso de no aportarse en tiempo y forma se aplicará el tratamiento aduanero y arancelario que corresponda a mercaderías no originarias del territorio de las Partes, sin perjuicio de las sanciones que establezca la legislación vigente en cada Parte Signataria.

Artículo 22

Los casos a los que refiere el presente título serán comunicados por la autoridad aduanera a la repartición oficial responsable de la emisión del Certificado de Origen de la Parte Signataria exportadora.

Artículo 23

No se aceptarán Certificados de Origen que sustituyan a otros que ya han sido presentados ante la autoridad aduanera.

Procedimientos de verificación y control

Artículo 24

1. Sin perjuicio de la presentación de un Certificado de Origen en las condiciones establecidas por el presente Reglamento de Origen, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora, podrá, en caso de duda razonable, requerir a la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora, información adicional necesaria con la finalidad de verificar la autenticidad del certificado y la veracidad de la información que en él consta, lo que no impedirá la aplicación de las respectivas legislaciones nacionales en materia de ilícitos aduaneros.

2. El cumplimiento de los requerimientos de información adicional, de acuerdo a lo establecido en este artículo, contempla los registros y documentos disponibles en las reparticiones oficiales o en las entidades habilitadas para la emisión de certificados de origen. Asimismo, podrá solicitarse copia de la documentación requerida para la emisión del certificado. Lo dispuesto en este Artículo no limita los intercambios de información previstos en los Acuerdos de Cooperación Aduanera.

3. Las razones para dudar de la autenticidad del certificado o de la veracidad de sus datos, deberán ser expresadas en forma clara y concreta. A estos efectos, las consultas se efectuarán por intermedio de una única dependencia de la autoridad competente designada por cada Parte Signataria.

TESTADO: "Artículo 27" NO VALE, INTERLINEADO: "Artículo 35" VALE

TESTADO: "Artículo 30" NO VALE, INTERLINEADO: "Artículo 38" VALE

3. Una vez que las autoridades competentes de la Parte Signataria exportadora hayan remitido la información para demostrar que fueron modificadas las condiciones de elaboración, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora tendrá cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de recibida dicha información para comunicar su decisión al respecto, o hasta un máximo de noventa (90) días en caso que sea necesaria una nueva visita de verificación a las instalaciones del productor conforme al Artículo 30 (c).

4. En caso de que las autoridades competentes de la Parte Signataria importadora y exportadora no se pongan de acuerdo respecto a que se ha demostrado que se han modificado las condiciones de elaboración, quedarán habilitadas a recurrir al procedimiento establecido en el Artículo 41 del presente Acuerdo.

Artículo 39

1. Una Parte Signataria podrá solicitar a otra Parte Signataria que investigue el origen de un producto importado por esta última desde otra Parte Signataria, siempre que haya fundados motivos para sospechar que dicho producto está sufriendo la competencia de productos importados que no cumplen con el Régimen de Origen del Acuerdo y que tienen tratamiento arancelario preferencial.

2. A tales efectos, en el caso de MERCOSUR, las Partes Signatarias se coordinarán entre sí para solicitar dicha investigación a través de la Parte Signataria importadora.

3. La autoridad competente de la Parte Signataria que solicita la investigación aportará a la autoridad competente de la Parte Signataria importadora la información relevante del caso en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de solicitud. Recibida esta información, la Parte Signataria importadora podrá accionar los procedimientos previstos en el presente Anexo, poniéndolo en conocimiento de la Parte Signataria que solicitó el inicio de la investigación.

Artículo 40

Los procedimientos de control y verificación de origen previstos en el presente Anexo, podrán aplicarse, inclusive, a los bienes liberados para consumo.

Artículo 41

Dentro de sesenta (60) días, contados desde que se recibió la comunicación prevista en el Artículo 35 en el tercer párrafo del Artículo 38, en caso que la medida sea considerada inconsistente, la Parte Signataria Exportadora podrá presentar una consulta ante la Comisión Administradora del Acuerdo, exponiendo los motivos técnicos y los fundamentos normativos que indicarán que la medida adoptada por las autoridades competentes de la Parte Signataria importadora no se ajusta al presente Anexo; y/o solicitar un dictamen técnico a fin de determinar si el producto en cuestión cumple con la regla de origen del Acuerdo.

Artículo 42

1. La autoridad competente de la Parte Signataria importadora deberá concluir el proceso de verificación en un plazo máximo de ocho (8) meses contados a partir de la recepción de las informaciones dispuestas en el Artículo 24.

2. En el caso de la prórroga prevista en el Artículo 30 literal e) el plazo para concluir el proceso de verificación se extenderá como máximo a nueve (9) meses.

Artículo 43

Los plazos establecidos en el presente Anexo serán calculados en base a días consecutivos contados a partir del día siguiente al de los hechos o acontecimientos a los que se refieran.

Declaración falsa

Artículo 44

Sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes según la legislación de las Partes Signatarias, se podrá, por un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses, negar la emisión de certificados de origen para el mismo producto cuando se comprobare que la información contenida en la declaración prevista en los Artículos 12 y 15 es falsa.

Devolución de aranceles aduaneros

Artículo 45

En el caso de Chile, en aquellas ocasiones en que no se hubiere solicitado trato arancelario preferencial para una mercancía importada que hubiese calificado como originaria, el importador, en un plazo no superior a 6 (seis) meses a contar de la fecha de la importación, podrá solicitar la devolución de los aranceles aduaneros pagados por no haberse otorgado trato arancelario preferencial a la mercancía, siempre que la solicitud vaya acompañada de:

- (a) una declaración por escrito manifestando que la mercancía calificaba como originaria al momento de la importación;
- (b) el Certificado de Origen en original; y
- (c) cualquier documentación adicional relacionada con la importación de una mercancía, según lo requiera la autoridad aduanera.

Sanciones

Artículo 46

1. Cuando se comprobare que el Certificado de Origen no se ajusta a las disposiciones contenidas en el presente Anexo o en él o en sus antecedentes, se detectare falsificación, adulteración o cualquiera otra circunstancia que de lugar a perjuicio fiscal o económico, las Partes Signatarias podrán adoptar las sanciones que correspondan de conformidad a su legislación.

2. En el caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Anexo, así como tratándose de la adulteración o falsificación de los documentos relativos al origen de las mercancías, las Partes Signatarias adoptarán las medidas de conformidad a su legislación, en contra de los productores, exportadores, entidades emisoras de certificados de origen y cualquier otra persona que resulte responsable de tales transgresiones, con el fin de evitar las violaciones a los principios del Acuerdo.

4

Decreto 126/018

Modifícase el art. 8 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por Decreto 129/014.

(2.878*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

VISTO: la Ley Nº 18.250 de 6 de enero de 2008 y sus modificativas; el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 129/014 de 16 de mayo de 2014;

RESULTANDO: 1) que la Ley Nº 18.250 de 6 de enero de 2008 modificó la normativa sobre migración, instituyendo el nuevo sistema, sobre la base del reconocimiento del derecho a la migración, a la reunificación familiar, y a la igualdad de derechos con los nacionales sin distinción de ninguna naturaleza;

II) que por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 129/014 de 16 de mayo de 2014 se aprueba el Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de armonizar la normativa sobre ciudadanía legal con el Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes;

II) que de acuerdo al artículo 12 del referido Reglamento, que establece de forma taxativa quienes tienen derecho a solicitar el pasaporte uruguayo, no se encuentra prevista la posibilidad de que

los extranjeros menores de edad, residentes permanentes en nuestro país, hijos de ciudadanos legales, puedan solicitar el pasaporte;

III) que la situación descrita merece el análisis por parte de la Administración, teniendo en cuenta que la aprobación de la Ley N° 18.250 implica una política de Estado en la materia;

IV) que resulta necesaria la adecuación de la normativa, a fin de evitar dificultades para los extranjeros menores de edad, residentes permanentes, hijos de ciudadanos legales, una vez que éstos viajan hacia y en el exterior, con sus familiares y/o responsables, situación ésta que confronta con la política migratoria llevada adelante;

V) que asimismo, se vislumbra la necesidad de modificar el plazo de vigencia de los pasaportes de emergencia expedidos en el exterior;

VI) que el artículo 3° de la Ley N° 16.021 de 13 de abril de 1989 en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.362 de 31 de diciembre de 2015, le confiere la calidad de ciudadanos naturales a los hijos de las personas comprendidas en el artículo 2° de la referida Ley;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 8 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 129/014 de 16 de mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 8°.-** Quedan exceptuados de dicho plazo aquellos pasaportes de emergencia que se expidan en el exterior a turistas o personas en viaje de negocios que hubieren extraviado o les fuere hurtado, pudiéndose expedir con un plazo máximo de un año a criterio del funcionario consular. Los mismos caducarán definitivamente al ingreso de su titular a territorio uruguayo”.

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 9 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 129/014 de 16 de mayo de 2014, el inciso 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 9°.-** Asimismo, quedan exceptuados aquellos Pasaportes extendidos con autorización judicial, casos en que el Juez actuante fijará el plazo de validez.

También, quedan exceptuados aquellos pasaportes extendidos a los extranjeros menores de edad, residentes permanentes en nuestro país, hijos de ciudadanos legales, casos en que será de aplicación el artículo 7 o tendrán validez hasta los dieciocho años de edad, en función del evento que se verifique primero”.

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 12 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 129/014 de 16 de mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 12°.-** Tienen derecho a solicitar pasaporte: los nacionales uruguayos (nacidos en el territorio nacional, los nacidos en el extranjero, hijos de padre y/o madre uruguayos -Ley N° 16.021- y los hijos de cualesquiera de éstos últimos, sea cual fuere el lugar de su nacimiento -Ley N° 19.362-); los ciudadanos legales; los extranjeros menores de edad residentes permanentes en nuestro país hijos de ciudadanos legales; la persona extranjera casada o en unión concubinaria declarada judicialmente con nacional uruguayo, que por la legislación de su país de origen no tenga otra nacionalidad que la de su cónyuge o concubino; y los extranjeros amparados por la Ley N° 16.340 de 23 de diciembre de 1992 y el Decreto reglamentario 119/004 de 31 de marzo de 2004”.

Artículo 4°.- Modifícase el artículo 13 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 129/014 de 16 de mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 13°.-** A los nacidos en el territorio nacional que tramiten pasaporte en la República, se les exigirá:

- A) Cédula de identidad vigente y en buen estado;
- B) A los menores de 18 años, testimonio de partida de nacimiento con una antigüedad no mayor a treinta días corridos de expedido.
- C) A los mayores de 18 años, certificado de antecedentes judiciales.
- D) Acreditar estado civil con testimonio de partida de matrimonio con una antigüedad no mayor a treinta días corridos de expedido, en el caso de aquella persona que desee obtener el pasaporte agregando el apellido de su cónyuge.

A los nacidos en el extranjero hijos de padre y/o madre uruguayos -Ley N° 16.021- y los hijos de cualquiera de éstos últimos, sea cual fuere el lugar de su nacimiento -Ley N° 19.362- se les exigirá:

- A) Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- B) Testimonio de partida de nacimiento inscrita en nuestro país, siempre que dicho documento no obre en el legajo de Cédula de Identidad respectivo o que aun obrando, tratándose de menores de 18 años, tenga una antigüedad mayor a treinta días corridos de expedido.
- C) A los mayores de 18 años, certificado de antecedentes judiciales.
- D) Acreditar estado civil con testimonio de partida de matrimonio con una antigüedad no mayor a treinta días corridos de expedida, en el caso de aquella persona que desee obtener el pasaporte, agregando el apellido de su cónyuge.

A los extranjeros menores de edad, residentes permanentes en nuestro país, hijos de ciudadanos legales, se les exigirá:

- A) Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- B) Testimonio de partida de nacimiento inscrita en nuestro país, siempre que dicho documento no obre en el legajo de cédula de identidad respectivo, o que aun obrando tenga una antigüedad mayor a treinta días corridos de expedido.
- C) Cédula de identidad vigente y en buen estado, del padre o madre ciudadano legal.”

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Decreto 124/018

Designase para ser expropiado por UTE, el inmueble empadronado con el N° 19101(p) ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(2.876*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado del inmueble empadronado con el N° 19101 (p) ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia servirá de asiento para la ampliación de la Estación de Trasmisión de Nueva Palmira;

II) que el Departamento de Bienes Raíces ha fijado la tasación de la fracción a adquirir en U.I. 22.356 (Unidades Indexadas veintidós mil trescientos cincuenta y seis);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de esta manera la Administración Nacional de

Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y Nº 15.031 de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el Nº 19101(p), ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia y que según plano de mensura Nº 1559 suscrito y confeccionado en el Departamento de Bienes Raíces por el Ing. Agrim. Ernesto Muinelo, consta de un área de 5614 m² y se deslinda de la siguiente manera: al norte, 89.55 m de frente y al este 75.25 m con el resto del padrón Nº 19101, al sur 45.62 m con el padrón Nº 12662 y al suroeste 94.64 m, lindando con el padrón Nº 4172.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027 de 17 de junio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS**

6

Decreto 123/018

Modifícase el Decreto 21/017 por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANP correspondiente al ejercicio 2017.

(2.875*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: que por Decreto 21/017 de fecha 24 de enero de 2017 se aprobó el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que el Artículo 11 del Decreto Nº 21/017 del 24 de enero de 2017 establece que el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la empresa.

II) Que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por resolución Nº 533/3.889 de fecha 24 de agosto de 2017, y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Santiago Couceiro, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) Cargo de Auxiliar - Nivel 1- Renglón Oficio, en un Cargo de Grumete - Nivel 1- Renglón Operativa Marítima.

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto expresa que la transformación solicitada se enmarca en las disposiciones legales vigentes y recoge en forma más certera las funciones que ejerce el Sr. Couceiro de acuerdo a lo informado por la Administración Nacional de Puertos, y que la transformación de que se trata no significaría un incremento de gasto, siempre que se mantenga el mismo régimen horario.

IV) Que la Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase el Decreto Nº 21/017 de fecha 24 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 2017 en lo que refiere al Anexo 2 (Estructura de Cargos) y al Anexo 3 (Total del Personal en Funciones Presupuestadas en Posiciones y Renglones Respectivos) que forman parte de dicho presupuesto, en respuesta a la gestión formulada por el funcionario de dicha Administración Sr. Santiago Couceiro, estableciéndose que 1 (un) cargo de Auxiliar - Nivel 1- Renglón Oficio - incluido en dichos anexos-, debe entenderse transformado en 1 (un) cargo de Grumete - Nivel 1- Renglón Operativa Marítima.

Art. 2º.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 3º.- El presente cambio de renglón mantiene el mismo nivel presupuestal y el funcionario mantendrá el mismo régimen horario.

Art. 4º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. -

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

7

Resolución 202/018

Dispónese desafectar del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 54.883(p) de la 10ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones.

(2.879*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 54.883 (p), de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del señor Hugo Curbelo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 2016, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su utilización en las obras denominadas "Construcción de Accesos a Alcantarilla en Ruta Nº 65, Aº del Cuadro", en el marco de la Compra por Excepción Nº 19/2016, a cargo de la empresa Eduardo Martínez S.A..

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad, en atención de haber finalizado la extracción del material de que se trata, para su utilización en los trabajos precitados, gestiona la pertinente desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría

Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 54.883 (p) de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento Canelones, propiedad del señor Hugo Curbelo, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA INSTITUTO DEL CINE Y AUDIOVISUAL DEL URUGUAY

8

Resolución S/n

Otórganse los premios con sus respectivos montos, en las diferentes categorías que se especifican de largometrajes.

(2.861*R)

DIRECCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL

Resolución DICAU

Montevideo, 24 de abril de 2018

VISTO: I) La realización del fallo de la primera convocatoria concursable del Fondo de Fomento cinematográfico y audiovisual 2018, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.284 para la asignación de recursos para la producción de contenidos audiovisuales, el día 22 de abril de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que DICAU conformó cuatro comités evaluadores para las categorías previstas en el concurso, integrados por Laura Sansone, Alejandro Cacetta, Marcelo Alderete, Adrián Caetano y Laura Santullo, para largometraje de ficción; Adriana Loeff, Kim Busch y Eryk Rocha, para Largometraje documental; Jeremías Segovia, Luciana Abad y Juan Pablo Zaramella, para Cortometraje de ficción; y Mariana Díaz, Melina Sicalos, Belisario Franca, Adriana Loeff y Kim Busch para la categoría

RESULTANDO: I) Que los comités evaluaron proyectos.

II) Que emitieron su fallo y labraron un acta por comité.

III) Que hicieron entrega al ICAU de las mencionadas actas con el detalle de los 12 proyectos beneficiarios.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

LA DIRECCION DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL

RESUELVE

1°) OTORGAR: los siguientes premios con sus respectivos montos

en pesos uruguayos, en la categoría de producción de largometraje de ficción a *LA ESTRELLA* presentado por Virginia Hinze, con guion de Martín Barrenechea y Nicolás Branca y dirección de Martín Barrenechea y Nicolás Branca con un monto de \$ 3.700.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos mil), a *PADRE, HIJO E HIJO* presentado por Santiago López con guion de Guillermo Rocamora y dirección de Guillermo Rocamora con un monto de \$ 3.700.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos mil), a *VENDER O MORIR* presentado por Germán Tejeira con guion de Germán Tejeira y dirección de Germán Tejeira con un monto de \$ 3.700.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos mil), y a *LAS 7 BALAS* presentado por Sebastián Pérez Pérez con guion de Sebastián Pérez Pérez y dirección de Sebastián Pérez Pérez con un monto de \$ 3.500.00 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil); en la categoría de largometraje documental a *Bosco, el sueño prestado* presentado por Agustina Chiarino, con guion de Alicia Cano y con dirección de Alicia Cano, con un monto de \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil), a *Tierra de niños*, presentado por Carolina Campo Lupo, con guion y dirección de Carolina Campo Lupo y Marcos Campo Lupo, con un monto de \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil), y a *Ese soplo* presentado por Andrés D'Avenia Fávrega con guion de Valentina Baracco y con dirección de Valentina Baracco, con un monto de \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil); en la categoría cortometraje de ficción a *EL PROGRESO*, presentado por FLORENCIA ABBONDANZA, con guion de y dirección de JORGE FIERRO, con un monto de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), a *BLANES ESQUINA MULLER*, presentado por NICOLAS BOTANA, con guion y dirección de NICOLAS BOTANA, con un monto de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), a *MI CASITA EN LA LUNA*, presentado por HERNAN RODRIGUEZ, con guion de ANDREA TRESZCZAN y dirección de ANDREA TRESZCZAN Y SOLANGE INFANTE, con un monto de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), y a *BAGAYERA*, presentado por EDUARDO MAQUIEIRA, con guion y dirección de EDUARDO MAQUIEIRA, con un monto de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil); en la categoría Serie de televisión documental a *CAMBALACHE*, presentado por VALENTINA BARACCO, con guion y dirección de ROSALÍA ALONSO Un monto de \$ 900.000 (pesos uruguayo novecientos mil) más complemento de TNU y TV CIUDAD.

2°) PUBLIQUESE en la página web de ICAU y el Diario Oficial. MARTÍN PAPICH, DIRECTOR DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL NACIONAL.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

9

Resolución 2.216/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de Lourdes Gómez Rodríguez como Técnico II Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.643)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1° de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María de Lourdes Gómez Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución N° 1401/17 de fecha 27/03/2017;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA de LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ - C.I.: 1.718.039-6, como Técnico II Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Vilardebó (Unidad Ejecutora 007 - Programa 008 - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 1660), a partir del 1º de agosto de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2216/17
Ref.: 29/007/2/41/2017
/ms.

Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**10
Resolución 2.844/017**

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. Part. Natalia Soledad Acosta Fagúndez.

(2.644)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Obst. Part. Natalia Soledad Acosta Fagundez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera de la UE. 026 - Centro Departamental de Río Negro, a la del cargo de Técnico IV Obstetra Partera, Escalafón "A"- Grado 07, de la UE. 059 - Red de Atención Primaria de Durazno;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Obs. Part. NATALIA SOLEDAD ACOSTA FAGUNDEZ, entre el cargo de Técnico IV Obstetra Partera, Escalafón "A" - Grado 07, 24 horas semanales de la UE. 059 - Red de Atención Primaria de Durazno y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera, 24 horas semanales de la UE. 026- Centro Departamental de Río Negro.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2844/2017
Ref: 29/026/2/11/2017/0/0
SC/mh
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**11
Resolución 3.239/017**

Modifícase la Resolución del Director Administrativo de ASSE 2159/2017, relativa a la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 509/2016 "Suministro de Insumos de Electrónica" con destino a la División Tecnología Médica de ASSE.

(2.645)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E. Nº 1218/17 de fecha 17/03/17 y su modificatoria Nº 2159/17 de fecha 26/05/17, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 509/2016 "Suministro de Insumos de Electrónica" con destino a la División Tecnología Médica de A.S.S.E.;

Considerando: que corresponde rectificar el precio total del ítem 212) de la Resolución Nº 2159/17, y el Resuelve 2 de la resolución Nº 1218/17, así como el monto total adjudicado a la firma Mercoluz S.A. debido a un error en los cálculos;

Atento: a lo expresado y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/15.

**El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Rectifícase el numeral 1º de la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 Nº 2159/2017 de fecha 26/05/17 por la cual se modificó la resolución Nº 1218/2017 referente a la Licitación Abreviada Nº 509/2016 "Suministro de Insumos de Electrónica", a la firma Mercoluz S.A. en donde dice "el total del ítem asciende a \$ 4.175,45 (cuatro mil ciento setenta y cinco con 45/00 pesos uruguayos) impuesto incluido" debe decir "el total del ítem por 20 unidades asciende a \$ 1.670,18 (mil seiscientos setenta con 18/00 pesos uruguayos) impuesto incluido" y donde dice "El Monto Total adjudicado a la firma Mercoluz S.A. asciende a la suma de \$ 401.812,75 (cuatrocientos un mil ochocientos doce con 75/00 pesos uruguayos) impuestos incluidos" debe decir "El Monto Total adjudicado a la firma Mercoluz S.A. asciende a la suma de \$ 399.307,48 (trescientos noventa y nueve mil trescientos siete con 48/00 pesos uruguayos) impuestos incluidos";

2º) Modifícase el numeral 2º de la resolución Nº 2159/17 estableciendo que el Monto Total de la presente Licitación Abreviada asciende a la suma total de \$ 399.307,48 (trescientos noventa y nueve mil trescientos siete con 48/00 pesos uruguayos) impuestos incluidos.

3º) Modifícase el Considerando II y el Resuelve 2 de la Resolución Nº 1218/17 de fecha 17/3/17, estableciendo que los ítems 140 y 141 se rechazan por no ajustarse a lo solicitado;

4º) Mantiénesse los demás términos contenidos en las citadas resoluciones;

5º) Pase al Departamento de Contaduría de la U.E. 068 para la desafectación de la suma de \$ 2.505,27 (dos mil quinientos cinco con 27/00 pesos uruguayos), de la afectación Nº 223;

Ref.: 2098/2016
Res.: 3239/2017
gdm
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

12
Resolución 279/018

Autorízase a la funcionaria Claudia Carolina Tomasini Gómez a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.801)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada por las Direcciones del Centro Hospitalario Pereira Rossell y Región Sur para el cambio de función de Claudia Carolina Tomasini Gómez, para cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales;

Resultando: que se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 2063 de 5 de agosto de 2009;

Considerando: I) que los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Sur y Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Atento: a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley N° 18.161 de 29 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a la funcionaria CLAUDIA CAROLINA TOMASINI GÓMEZ a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en el Centro Hospitalario Pereira Rossell - U.E. 004, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio N° 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adecúese el salario de la Licenciado en Enfermería CLAUDIA CAROLINA TOMASINI GÓMEZ, C.I. 3.983.402-6 de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

3º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resol. N° 279/18
Ref.: 29/004/3/57/2017/0/0
/mh

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13
Resolución 317/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mirtha Elizabeth Pereira Quintan como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.802)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Enero de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria MIRTHA

ELIZABETH PEREIRA QUINTAN, C.I. N° 2.584.673-0, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - TÉC. IV LICENCIADO EN FISIOTERAPIA. - Escalafón "A"- Grado 07 - Correlativo 6464, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 08/06/2017, con un porcentaje de baremo del 69,55%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MIRTHA ELIZABETH PEREIRA QUINTAN, C.I. N° 2.584.673-0, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - TÉC. IV LICENCIADO EN FISIOTERAPIA. - Escalafón "A"- Grado 07 - Correlativo 6464, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de febrero de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 317/2018
Ref.: 29/004/2/1328/2017/0/0
MB / lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14
Resolución 321/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan José Riccardi Esteva como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco.

(2.804)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2018

VISTO: la renuncia presentada por el funcionario JUAN JOSE RICCARDI ESTEVA, C.I. N° 1.411.839-4, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 052 - Centro Auxiliar de Río Branco - ESPECIALISTA VII S. ASI. - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 2970, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 13/12/2016, con un porcentaje de baremo del 91,30%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JUAN JOSE RICCARDI ESTEVA, C.I. N° 1.411.839-4, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 052 - Centro Auxiliar de Río Branco - ESPECIALISTA VII S. ASI. - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 2970, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de febrero de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 321/2018
Ref.: 29/017/3/28/2016/0/0
MB / Ip
T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15
Resolución 322/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Aída Mar Zabala Santana como Administrativo II Adm., perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión.

(2.805)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria AIDA MAR ZABALA SANTANA, C.I. N° 2.665.069-5, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar de Bella Unión - ADMINISTRATIVO III ADM. - Escalafón "C" - Grado 03 - Correlativo 1800, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 15/04/2015, con un porcentaje de baremo del 75,57%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 16.713;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario AIDA MAR ZABALA SANTANA, C.I. N° 2.665.069-5, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar de Bella Unión - ADMINISTRATIVO III ADM. - Escalafón "C" - Grado 03 - Correlativo 1800, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de febrero de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 322/2018
Ref.: 29/068/3/1395/2017/0/0
MB / Ip
T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16
Resolución 426/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Liliana María Pertuso Morán.

(2.807)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Liliana María Pertuso Morán;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico a la de su otro cargo de Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. LILIANA MARIA PERTUSO MORAN, entre el cargo de Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales ambos en la U.E. 006 - Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 426/18
Ref: 29/006/2/359/2017
Téc. SC / mp
T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17
Resolución 428/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. Andrea Laura Cadenas Apolito.

(2.808)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Obs. Andrea Laura Cadenas Apolito;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra - Partera a la de su otro contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra - Partera (suplente), ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Obs. ANDREA LAURA CADENAS APOLITO, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra - Partera (suplente), 24 horas semanales de la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Obstetra - Partera, 24 horas semanales en la U.E. 012 - Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois".

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 428/18

Ref: 29/012/2/147/2017
 Téc. SC/mp
 T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18
Resolución 432/018

Designanse como Practicantes de la Facultad de Psicología, a las personas que se determinan.
 (2.809)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Enero de 2018

Visto: lo dispuesto por el artículo 459 de la Ley N° 18362 de 6 de octubre de 2008;

Resultando: I) que el mencionado artículo faculta a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), a extender el régimen de internado a todas las profesiones que lo exijan dentro de la formación curricular;

II) que por Resolución del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), N° 1460 de fecha 26 de mayo de 2010, se crea el practicantado para la Facultad de Psicología, con carácter rentado;

Considerando: I) que la Facultad de Psicología ha establecido la nómina de Practicantes para el período 01/11/2016 al 31/10/2017, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3ero. De la Resolución de ASSE N° 1460 de fecha 26 de Mayo de 2010.

II) que el numeral 6º) de la Resolución de ASSE N° 1460 de 26 de mayo de 2010, dispone que corresponde a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, designar a los Internos en el período antes mencionado;

III) que por resolución del Directorio de ASSE N° 2550/2014 de fecha 25 de junio de 2014, se modificó la fecha de ingreso de Practicantes de Psicología comenzando en este ejercicio el 1 de noviembre de 2016;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1740/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 09 de abril de 2014

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) - Designase como Practicantes de la Facultad de Psicología, por el período 01/02/2018 al 31/01/2019, a las personas que se mencionan a continuación:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD
María	Florencia	Bentancor	González	50821153
María	Pía	Pedrozo	Alfaro	51160067
David	Eduard	Sala	Gomez	47112143
Ana	Paula	Tejera	Franco	46852552
Mariana		Vazquez	Etcheverry	45843132
Mariana		Chipito	Bessolo	46531653
Hernán	Marcelo	De Oliveira	Fernandez	46087050
Maria	Florencia	Di Giovanni	Galán	47414915
María	Victoria	Macías	Pérez	46028755
Claudia	Valentina	Viera	Martínez	49263271
Victoria	Antonella	Sosa	Elias	54467309
Natalia	Claudia	Helander	Garrido	41166728
Rosina		Artía	Castro	45079593
Maite		Korona	Deutsch	53256482
Yessica	Andrea	Silvera	Maneiro	42990811
Martina	Paz	Bucheli	Mazziotti	47965447
Daniel	Jesús	García	Álvarez	49492220
Maria		Bulla	Seijas	44815572
Silvia	Natalia	Santos	Monterio	37693303

Florencia		Carámbula	Otero	52829373
Raúl	Valentin	Fernández	Laureano	32024337
Micaela	Maria	Bonilla	Lastman	49103431
Fabiana		Sacchet	de Castilhos	46915225
Paula		Bernadet	Sebben	46308329
Maria	Agustina	Hernández	Gonzalez	47507132
Ana	Karina	Márquez	Ruffato	31639193
Agustina		Mozzo	Solari	45221380
Nadia	Alejandra	Rodriguez	Pereira	47778915
Paula	Anyelina	Cheveste	Mesa	52314762
Bruno	Fernando	García	Fernández	45559650
Ivanna	Karina	Silva	Bozinsky	46697964
Lucía		Cardozo	Giordano	47510585
Jessica	Vanessa	Bodeant	De leon	53122128
Rodrigo		Comin	González	42549466
Stephanie	Xiomara	Laborda	Simonov	48876017
Agustina		Valentín	Peraza	50692819

2º) - Señálese que los Practicantes mencionados deberán cumplir una carga horaria de 40 horas semanales distribuidas entre las tareas de atención (25 horas) y las actividades académicas (15 horas).

3º) - Comuníquese Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE (Historia Laboral, Sueldos), Departamento de Personal y Departamento de Presupuesto de Sueldos de la UE 068.

Resolución N° 432/2018
 Ref: 29/068/3/539/2018
 SC/ep
 T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19
Resolución 452/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Emma Adriana Hernández Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(2.810)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Emma Adriana Hernández Díaz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria EMMA ADRIANA HERNÁNDEZ DÍAZ - C.I.: 2.618.275-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Florida (Unidad Ejecutora 021 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4687), a partir del 21 de marzo de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 452/18
 Ref.: 29/021/2/6/2018
 / ms
 T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20
Resolución 457/018

Autorízase a la funcionaria Sra. Norma Luján Chevalier Vranich a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, en el Centro Departamental de Colonia.

(2.811)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada por la Dirección del Centro Departamental de Colonia y Región Oeste para el cambio de función de Norma Luján Chevalier Vranich, para cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 30 horas semanales;

Resultando: que se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2063 de 5 de agosto de 2009;

Considerando: I) que los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Oeste y Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Atento: a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a la funcionaria NORMA LUJÁN CHEVALIER VRANICH a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 30 horas semanales, en el Centro - Departamental de Colonia - U.E. 18, de acuerdo al numeral 1º de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería NORMA LUJÁN CHEVALIER VRANICH, C.I. 3.527.710-9 de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

3º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resol. Nº 457/18
Ref.: 29/018/3/103/2017/0/0
/mh

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21
Resolución 493/018

Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Lorena Bruno, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.813)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Enero de 2018

Visto: la gestión realizada por la Dirección del Hospital Pasteur en

cuanto a la modificación del Compromiso funcional de la Dra. Lorena Bruno, C.I. 1.974.463-9;

Resultando: I) que la Dra. Bruno padeció un error involuntario al firmar el Compromiso Funcional, optando por Guardia Interna Especialista 24 horas semanales, en lugar de Policlínica Especialista 24 horas semanales.

II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Lorena Bruno, C.I. 1.974.463-9, de 24 horas semanales de Guardia Interna Especialista a 24 hs. semanales de Policlínica Especialista, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y la Comisión de Apoyo 068.

Form.: 006/182/2017

Res.: 493/2018

/fv

Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

22

Resolución 525/018

Revócase la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Flores 63/2017, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina a la funcionaria Sra. María Natalia Brandariz.

(2.814)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. María Natalia Brandariz, contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Flores, en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 63/2017 de fecha 23/10/2017 por la cual se le aplicó una sanción consistente en 2 días de suspensión con retención de haberes;

Resultando: I) que desde el punto de vista formal, habiéndose notificado personalmente a la impugnante con fecha 26/10/2017 y presentados los recursos con fecha 01/11/2017, la impugnación cumplió los requisitos de tiempo y forma previstos por el Artículo 133 y ss. del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

II) que se agravia la impugnante en que se la sancionó injustamente, señalando que el último día trabajado en la ambulancia en cuestión fue el 27/09/17, habiendo dejado la unidad en condiciones, indicando que posteriormente se habría utilizado el móvil por parte de otro funcionario, llevando un alta a domicilio, desconociendo en que condiciones se realizó dicho traslado;

III) que asimismo se la agravia en que los hechos que motivaron la sanción habrían sido ejecutados por el cargo que la misma desempeña por Comisión de Apoyo, por lo que no correspondería que se le aplicara una sanción por su cargo Presupuestado como se habría hecho;

Considerando: I) que la Dirección del Centro Departamental de Flores confirió vista a la involucrada por los hechos que se le imputan: el estado de la ambulancia especializada que no se encontraba en condiciones de higiene adecuada para efectuar el traslado del día 30/09/2017; culminando en la aplicación de una sanción a la recurrente, por entender que los descargos presentados no son de recibo por

cuanto los equipos encontrados fuera de lugar no fueron utilizados durante el traslado de alta a domicilio;

II) que la Dirección de dicho Centro informa que la Sra. Brandariz tiene un contrato presupuestado por A.S.S.E. de 36 horas semanales y además un complemento por Comisión de Apoyo Local por trabajar en el servicio de traslados. Cuando la funcionaria realiza traslados, no realiza su guardia dentro del Hospital como auxiliar de enfermería, en tanto su función en los traslados tiene implícitos ambos salarios, en virtud de su doble vínculo en forma simultánea;

III) que surge de las actuaciones e informes adjuntos de estos obrados que: a) La unidad en la que la recurrente realizó el traslado fue utilizada con posterioridad el día 28/09/17 para un traslado de alta a domicilio. No surge fehacientemente acreditado que en dicho traslado no se hubiere utilizado ningún equipo o material de uso médico; b) No surge en forma específica el número de móvil o ambulancia especializada en que se realizó el traslado por parte de la recurrente en fecha 27/09/17, sin perjuicio de que el traslado pudo haberse realizado en cualquiera de las unidades, no surgiendo acreditada la responsabilidad de la Sra. Brandariz; c) Debe destacarse que si bien la Enfermera de Servicio de Traslado de Ambulancia Especializada es la encargada de acondicionar la ambulancia para cada viaje, no surge en obrados constancia alguna de parte del chófer a cargo del traslado del día 30/09/17, de retraso en la salida del mismo ni que ello obedeciera a las condiciones de la ambulancia; d) No resulta acreditado fehacientemente, como dispone el "Atento" numeral I) de la Resolución impugnada, que los equipos encontrados fuera de lugar no se habrían utilizado durante el traslado realizado el día 28/09/17. No surge de obrados constancia o registro (como ficha de traslado) que verifique las características del paciente trasladado, condiciones o equipo médico utilizado en el mismo; en tanto no puede determinarse que la funcionaria Natalia Brandariz hubiere incurrido en la comisión de falta administrativa, no existiendo en obrados pruebas concluyentes en tal sentido, prevaleciendo el Principio de Presunción de Inocencia, artículo N° 72 de la Constitución de la República; e) De lo manifestado en los numerales II) y III) del "Atento" del acto administrativo recurrido, infiere que se está sancionando a la funcionaria Brandariz por haberse negado a cumplir supuestas directivas impartidas el día 27/09/17 en oportunidad de realizar el traslado en cuestión, indicándosele que la ambulancia debía ir al taller simultáneamente con el paciente en traslado; y posteriormente se le indicó que en el mismo viaje trasladase un alta post operatoria del Banco de Prótesis. Sin perjuicio de no haberse acreditado tal extremo, la Dirección del Hospital tampoco lo desmiente expresando que "... se trató de meras consultas a nivel operativo, y nunca pasaron por la Dirección...". Por tanto, no se habría tratado de una orden o directiva de servicio propiamente dicha, sin perjuicio de lo cual -si se hubieran impartido tales directivas- la funcionaria habría actuado conforme al Principio de prevalencia del interés del servicio o de la función frente al del funcionario recogido en el artículo N° 59 de la Constitución de la República, en ese caso la Sra. Brandariz habría priorizado la salud del paciente;

IV) que por lo expuesto, corresponde revocar la recurrida en vía de revocación por razones de legalidad, disponiéndose las restituciones correspondientes;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Revócase la recurrida en vía de revocación por razones de legalidad, procediendo a la devolución de los haberes retenidos.

2º) Pasen las presentes actuaciones a la Dirección del Centro Departamental de Flores, a fin de notificar a la interesada y tomar conocimiento de lo informado por la Asesoría Jurídica de A.S.S.E.. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Ref.: 1612/2017

Res.: 525/2018

NFC

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 558/018

Autorízase la contratación de la Lic. María Virginia Cerdeña Chávez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Lorena Soledad de Moura Soria perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.817)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Lic. Lorena Soledad de Moura Soria C.I. 4.518.779-4 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los inscriptos puede acceder a la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Lic. María Virginia Cerdeña Chávez C.I. 3.275.086-7 por el período del 02/01/2018 al 16/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución N° 548/2018 de la Gerencia General de fecha 26/01/2018.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en el ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Lic. María Virginia Cerdeña Chávez C.I. 3.275.086-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 02/01/2018 al 16/01/2018 para cubrir a la Lic. Lorena Soledad de Moura Soria C.I. 4.518.779-4.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH. de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 558/18

Ref.: 29/102/2/18/2018

BS. / no.

Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.; T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 575/018

Autorízase la contratación del Sr. Jesús Eliseo Ruíz Díaz Suárez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Regina María Herou Oyola perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.818)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Regina María Herou Oyola C.I. 1.995.641-8 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Jesús Eliseo Ruíz Díaz Suárez C.I. 4.039.417-0 por el período del 18/01/2018 al 15/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 548/2018 de la Gerencia General de fecha 26/01/2018.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Jesús Eliseo Ruíz Díaz Suárez C.I. 4.039.417-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 18/01/2018 al 15/02/2018 para cubrir a la Sra. Regina María Herou Oyola C.I. 1.995.641-8.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 575/18
Ref.: 29/007/2/12/2018
BS. / no.

Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.,
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 581/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Romina Melanie Villas Boas Gambetta como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.819)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Romina Melanie Villas Boas Gambetta, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 548/18 de fecha 26/01/18;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ROMINA MELANIE VILLAS BOAS GAMBETTA - C.I.: 4.402.886-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell - (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 15522), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 581/18
Ref: 29/004/2/2/2018
/ ms.

Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.;
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 588/018

Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata, para revestir presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras que se determina.

(2.820)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2018

Visto: lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con la sustitución dada por el Artículo 285 de la ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

Resultando: I) que fueron creados 2400 cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2013, en la Resolución Nº 3954/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, con el fin incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que al 31 de diciembre de 2010, se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata.

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá de los créditos incluidos en el planillado anexo con destino a las Comisiones de Apoyo y al Patronato del Psicópata al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

III) que corresponde asignar con financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2016, partidas anuales de \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos uruguayos).

Considerando: I) que por Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 1306/2011, se establecieron las condiciones de presupuestación del personal contratado por las Comisiones de Apoyo y Patronato del Psicópata y cuya incorporación se autoriza en lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con la sustitución dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, la que resulta aplicable al presente caso;

II) que en el marco de un proceso general de regularización de las situaciones funcionales de los recursos humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y dada la multiplicidad de situaciones existentes, resulta menester establecer distintas etapas agrupando casos de similar naturaleza y complejidad;

III) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley.

Atento: a lo expuesto precedentemente, y por lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con la sustitución dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

**El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:**

1. Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a partir del 1º de Febrero de 2018, en los cargos que fueron creados en la Resolución Nº 3954/2013 de fecha 23 de octubre de 2013; en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

3. Habilítense los créditos necesarios en el Grupo 0 con cargo a la partida autorizada por el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 del 19/12/2015 con valor original de \$ 75.000.000.

4. Establecese que las vacantes se financiarán con las transformaciones

de los cargos que cuyo detalle asimismo, figura en el Anexo "Cargos a suprimir en la U.E. 068 - Art. 717".

5. Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas y a las Direcciones de Recursos Humanos, Recursos Económicos Financieros de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata.

Ref. 29/068/3/653/2018
Resolución: N° 588/2018
SC/gd

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**ANEXO DE PRESUPUESTACIÓN DE COMISIÓN DE APOYO Y PATRONATO DEL PSICOPATA
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 717 DE LA LEY N° 18.719
RES. 588/2018**

UE	Nombre Completo	CI	ESC	GDO	DENOMINACION	CORRELATIVO	FECHA INGRESO	Comisión o Patronato	Cargos a suprimir en la U.E. 068 (art. 717)
4	MARIA LAURA FABRUCINI SARMIENTO	38259728	A	8	TEC III LIC. ENFERMERIA	5206	01/08/00	C	33095
4	JESUS ALBERTO SERRA	39165990	A	8	TEC. III MEDICO	2825	16/10/10	C	30590
7	MIGUELINA LONGO ALVAREZ	27357159	A	8	TEC. III MEDICO	701316	01/06/97	P	30592
21	BERCH GERARDO HAGOBIAN KARAMANOKIAN	11824574	A	8	TEC. III MEDICO	999	01/09/11	C	30593
21	ARIEL GUSTAVO FRAGA CABRERA	27097547	A	8	TEC. III MEDICO	1000	01/09/11	C	30594
24	ANA CAROLINA FUIDIO AGUINAGA	34779855	A	8	TEC III ODONTOLOGO	1614	04/07/08	C	30595
24	MARIA ALEJANDRA CHICHET SALVATORE	38327814	A	8	TEC. III MEDICO	1307	21/12/07	C	30596
34	SERGIO ARIEL PEREIRA VAUCHER	25882366	A	8	TEC. III MEDICO	733	22/11/04	C	30597
52	PATRICIA LOPEZ HELAL	33243425	A	8	TEC. III ODONTOLOGO	601	02/08/10	C	30598
55	MARIA NOEL FERRER SUGO	33513171	A	8	TEC. III MEDICO	364	21/06/09	C	30599
63	ROSANA QUINTAN LOPEZ	36911970	A	8	TEC. III MEDICO	740	01/08/07	C	30631
86	LUIS ALBERTO ABALOS SASSANO	14469628	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	901	01/08/00	C	50080
86	MILKA JULIA PEREYRA SILVA	14755045	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	902	15/04/10	C	50081
86	JORGE RICHARD ABALOS SASSANO	16176170	E	2	OFICIAL IV CHOFER	1652	01/10/08	C	26087
86	JUAN ANTONIO PARADA ZANELLI	17295777	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	903	01/08/00	C	50082
86	MARIA ALEJADRA CARVALLO MELO	17551634	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	904	10/12/10	C	50083
86	ADRIANA GRACIELA GRAJALES DE MELLO	19604011	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	906	15/04/10	C	50084
86	ALEJANDRA VALERIA ORIBE OCAMPO	26707060	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	907	10/12/10	C	50085
86	LOANA MARIEL CABRERA ALVAREZ	28218564	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	908	01/06/10	C	50086
86	ANA LUISA ALVAREZ MENDEZ	30743648	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	909	16/04/10	C	50087
86	RAQUEL YEGONIT SILVA	30860597	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	911	15/04/10	C	50088
86	JOSE MARIA BARBOZA PERERA	35782061	E	2	OFICIAL IV CHOFER	1653	02/01/09	C	26089
86	URBANO ALCIDES SILVERA RIVERO	35859896	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	912	01/08/00	C	50089
86	MONICA BEATRIZ PAGANI BAUZIL	36307640	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	913	15/08/06	C	50093
86	RICHARD MARIO VIDELA FIERRO	36399156	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	914	10/12/10	C	50094
86	HECTOR ADRIAN JAUREGUI MENDILES	36535479	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	916	04/05/10	C	50095
86	CARLOS MARCELO DE VECCHI DA SILVA	37388235	E	2	OFICIAL IV CHOFER	1654	18/02/10	C	26088
102	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ SORRENTINO	14276954	A	8	TEC. III MEDICO	2349	02/02/00	CL 54	30632
105	JORGE LUIS BARIZO ZABALETA	19942265	A	8	TEC. III MEDICO	186	21/06/10	C	30633

27
Resolución 591/018

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 02/2018, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Claudia Alexandra Chans Campos.

(2.822)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Enero de 2018

Visto: la Resolución Nº 02/2018 de fecha 02 de Enero de 2018 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la cual se aceptó la renuncia por motivos particulares de la Funcionaria Sra. Claudia Alexandra Chans Campos.

Considerando: I) que, se padeció error en el vínculo funcional designado a la funcionaria involucrada;

II) que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Nº 02/2018;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Modifícase el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Nº 02/2018 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 02 de Enero de 2018, estableciéndose que la funcionaria Sra. Claudia Alexandra Chans Campos es contratada por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834.

2º) Manténgase en todos sus términos las demás disposiciones de la mencionada resolución.

3º) Comuníquese. Notifíquese. Cumplido, corresponde el archivo en la Unidad Ejecutora 063- Hospital Geriátrico Piñeyro del Campo.

Res.: 591/2018
Ref.: 29/068/3/666/2018
SC. / ar.

Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.;
T/RRL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28
Resolución 607/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Rivera, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. María Andrea Burgos Faira, y en el padrón presupuestal del Centro Departamental de Tacuarembó, en el mismo cargo, a la Sra. Patricia Micaela Sima Rodríguez.

(2.824)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Enero de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, formulada por la Sra. María Andrea Burgos Faira., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafoón "D" - Grado 3 - Correlativo 4850).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 031 - Centro Departamental

Tacuarembó, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Sra. Patricia Micaela Sima Rodríguez, es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 031 - Centro Departamental Tacuarembó;

Considerando: la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Norte, que entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 031 - Centro Departamental Tacuarembó y la UE 025 - Centro Departamental Rivera, como luce a fojas 1;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafoón "D" - Grado 3 - Correlativo 4850) - Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó, Sra. María Andrea Burgos Faira;

2º) Asignase a la Sra. María Andrea Burgos Faira, el Correlativo 5745 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafoón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera,

3º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería (Escalafoón "A" - Grado 8 - Correlativo 1525 - Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, Sra. Patricia Micaela Sima Rodríguez,

4º) Asignase a la Sra. Patricia Micaela Sima Rodríguez, el Correlativo 1479, en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafoón "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó.

5º) Comuníquese a las Unidades involucradas y al Departamento de Sueldos. Notifíquese. Cumplido, corresponde el archivo en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera,

Res.: 607/2018
Ref.: 29/031/2/51/2017
SC. / ar.

Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.;
T/RRL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29
Resolución 634/018

Autorízase a la Dra. Cecilia Idiarte Borda, Directora del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto la Lic. Mariana Drago.

(2.826)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo, Dra. Cecilia Idiarte Borda, en el período comprendido entre el 02/02/2018 y el 23/02/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de Dirección y como Ordenadora de Gasto la Lic. Mariana Drago;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E. en el ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:

1º) Autorízase a la Dra. Cecilia Idiarte Borda, Directora del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 02/02/2018 y el 23/02/2018 inclusive, quedando Encargada de Dirección y como Ordenadora de Gasto la Lic. Mariana Drago.

2º) Comuníquese al Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo fin de tomar conocimiento y notificar a las Profesionales interesadas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 078/4/2018

Res: 634/2018

ac

Dr. Héctor Suárez, DIRECTOR (I), Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, A.S.S.E.

**30
Resolución 736/018**

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Hebert Ventre Collazo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.833)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Hebert Ventre Collazo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución N° 548/18 de fecha 26/01/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario HEBERT VENTRE COLLAZO - C.I.: 1.841.901-9, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado-San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1052), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 736/18

Ref: 29/102/2/287/2017

/ ms.

Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.; T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**31
Resolución 829/018**

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2149 y 2144, Objetos del Gasto 131, 133, 173, 193, 223, 231, 254, 271, 273 y 276 correspondiente a gastos de cajas chicas.

(2.631)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los Lotes 2149 y 2144, Objeto del gasto 131, 133, 173, 193, 223, 231, 254, 271, 273 y 276 por un monto total de \$ 39.495,00 (treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó los lotes por no apearse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 33 del TOCAF;

Considerando: I) que los lotes 2149 y 2144, Objeto del gasto, 131, 133, 173, 193, 223, 231, 254, 271, 273 y 276 corresponden a gastos de cajas chicas por montos menores que no exceden el límite de la compra directa;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometido y ejecutado, corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución N° 5667/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2149 y 2144, Objeto del gasto 131, 133, 173, 193, 223, 231, 254, 271, 273 y 276 por un monto total de \$ 39.495,00 (treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 44/2018

Res.: 829/2018

me

T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

**32
Resolución 872/018**

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, en el cargo de Técnico III Médico, a la Sra. Sandra Mónica Alonso Castro.

(2.841)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, formulada por la Sra. Sandra Mónica Alonso Castro, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 1194).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 008 - Instituto Nacional de Oncología entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell ofrece ceder el cargo vacante (correlativo N° 2720).

Considerando: que la Dirección de Unidades Especializadas y la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Técnico III Médico. (Escala "A" - Grado 8 - correlativo Nº 1194), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología, a la Sra. Sandra Monica Alonso Castro;

2º) Asignase a la Sra. Sandra Monica Alonso Castro, el correlativo 2750 en el cargo de Técnico III Médico (Escala "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

3º) Suprimase el cargo de Técnico III Médico (Escala "A" - Grado 8, correlativo Nº 2720, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología, el cargo de Técnico III Médico. (Escala "A" - Grado 8 correlativo Nº 1090);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Res: 872/2018

Ref. 29/008/2/30/2017

SC/ar.

T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**33
Resolución 911/018**

Autorízase la contratación de la Sra. María Victoria Ramos Boveri, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nefer Elena Bentos Pereira perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(2.843)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial respecto a la suplencia de la Sra. Nefer Elena Bentos Pereira C.I. 3.693.290-8 quien se encuentra con Certificación Médica prolongada.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con lista de suplentes vigentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial a contratar a la Sra. María Victoria Ramos Boveri C.I. 5.023.602-9 como suplente por vía de excepción, por el período del 25/02/2018 al 25/04/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. María Victoria Ramos Boveri C.I. 5.023.602-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 25/02/2018 al 25/04/2018 para cubrir a la Sra. Nefer Elena Bentos Pereira C.I. 3.693.290-8.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial U.E. 103 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 911/18

Ref.: 29/103/2/29/2018

SC/no

T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**34
Resolución 917/018**

Autorízase la contratación de la Lic. Viviana Leticia Echenique Amoza, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Pablo Jorge Marichal Pucholo perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.844)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur respecto a la suplencia del Lic. Pablo Jorge Marichal Pucholo C.I. 4.100.588-7 quien se encuentra con licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que se mantiene la necesidad de convocatoria por un período superior a los 180 días de suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Pasteur a contratar como suplente por vía de excepción, a la Lic. Viviana Leticia Echenique Amoza C.I. 4.166.483-3 por el período 15/01/2018 al 30/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Lic. Viviana Leticia Echenique Amoza C.I. 4.166.483-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 15/01/2018 al 30/01/2018 para cubrir al Lic. Pablo Jorge Marichal Pucholo C.I. 4.100.588-7.

2º) Comuníquese al Hospital Pasteur a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 917/2018

Ref.: 29/006/3/120/2018

SC./no.

T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**35
Resolución 926/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Dayana Patroni Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Analía Nicoletti perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.845)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro

Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Analia Nicoletti C.I. 4.505.512-1, como Auxiliar de Enfermería, quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Dayana Patroni Cabrera C.I. 5.057.534-6 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2015 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Dayana Patroni Cabrera C.I. 5.057.534-6 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2015 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Analia Nicoletti C.I. 4.505.512-1.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 926/2018

Ref.: 29/016/2/30/2018

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 927/018

Autorízase la contratación del Sr. Gonzalo Ezequiel Calandria Santa Marta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rita Zulma Boschiazzo Ifran perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.846)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Rita Zulma Boschiazzo Ifran C.I. 4.463.525-1 quien se encuentra con licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ningún inscripto puede acceder a la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Gonzalo Ezequiel Calandria Santa Marta C.I. 4.841.634-0 por el período del 15/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Gonzalo Ezequiel Calandria Santa Marta C.I. 4.841.634-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 15/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Rita Zulma Boschiazzo Ifran C.I. 4.463.525-1.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Canelones U.E. 016 a

efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 927/18

Ref.: 29/016/2/31/2018

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37

Resolución 928/018

Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Martínez Ramos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Patricia Palomeque perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.847)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Patricia Palomeque C.I. 2.736.767-9, como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con licencia reglamentaria

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Sandra Martínez Ramos C.I. 3.981.783-4 por el período del 02/02/2018 al 14/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Martínez Ramos C.I. 3.981.783-4 por el período del 02/02/2018 al 14/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Patricia Palomeque C.I. 2.736.767-9.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 928/2018

Ref.: 29/016/2/32/2018

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 929/018

Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Martínez Ramos, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Edgardo Misa perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.848)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro

Departamental de Canelones respecto a la suplencia del Sr. Edgardo Misa C.I. 3.833.354-8, como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Sandra Martínez Ramos C.I. 3.981.783-4 por el período del 15/02/2018 a 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Martínez Ramos C.I. 3.981.783-4 por el período del 15/02/2018 al 28/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Edgardo Misa C.I. 3.833.354-8.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 929/2018

Ref.: 29/016/2/33/2018

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

39

Resolución 935/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Laura Sosa Santa Cruz, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Rafael Mespolet Criginee perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.849)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia del Sr. Rafael Mespolet Criginee C.I. 3.161.617-1 como Auxiliar de Enfermería por rescisión de contrato art 256;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Aux. Enf. Sra. María Laura Sosa Santa Cruz C.I. 3.944.991-8 por el período 16/01/2018 al 14/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. María Laura Sosa Santa Cruz C.I. 3.944.991-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 16/01/2018 al 14/02/2018 para cubrir al Sr. Rafael Mespolet Criginee C.I. 3.161.617-1

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 935/2018

Ref.: 29/057/3/31/2018

SC./lp.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 936/018

Autorízase la contratación de la Sra. Carolina Barretto Giménez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Verónica Villero Montelongo perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.850)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Verónica Villero Montelongo C.I. 3.631.507-1 como Auxiliar de Enfermería quién se encuentra con licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Carolina Barretto Gimenez C.I. 4.249.398-2 por el período del 16/01/2018 al 15/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Carolina Barretto Gimenez C.I. 4.249.398-2 por el período del 16/01/2018 al 15/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Verónica Villero Montelongo C.I. 3.631.507-1.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 936/2018

Ref.: 29/057/3/32/2018

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

41

Resolución 938/018

Autorízase la contratación del Sr. Bruno Octavio Irabedra, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Magdalena Cilintano López perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.851)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia de la Sra. María Magdalena Cilintano Lopez C.I. 3.340.914-2 como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con reserva de cargo por Imposibilidad física;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Bruno Octavio Irabedra C.I. 5.098.933-7 por el período 09/02/2018 al 15/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Bruno Octavio Irabedra C.I. 5.098.933-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 09/02/2018 al 15/02/2018 para cubrir a la Sra. María Magdalena Cilintano Lopez C.I. 3.340.914-2.

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 938/2018

Ref.: 29/057/3/25/2018

SC./lp.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

42

Resolución 943/018

Autorízase la contratación de la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lorena Elizabeth De León Curbelo perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.855)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Lorena Elizabeth De Leon Curbelo C.I. 4.582.021-9 como Auxiliar De Enfermería, quién se encuentra con Licencia Reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, con C.I. 4.313.739-9 por el período del 01/02/2018 al 15/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, con C.I. 4.313.739-9 por el período del 01/02/2018 al 15/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Lorena Elizabeth De Leon Curbelo C.I. 4.582.021-9.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Sur.

Res: 943/2018

Ref.: 29/057/2/75/2018

SC./lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

43

Resolución 944/018

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Shirley Pérez Gastan perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.856)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Shirley Pérez Gastan C.I. 3.749.363-8 como Auxiliar de Enfermería quien se encuentra con Licencia Reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Verónica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 por el período del 26/01/2018/ al 13/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/01/2018/ al 13/02/2018 para cubrir a la Sra. Shirley Pérez Gastan C.I. 3.749.363-8.

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 944/2018

Ref.: 29/057/2/77/2018

SC./lp.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

44

Resolución 1.006/018

Apruébase la Estructura Salarial para los profesionales médicos, de la Guardia de Psiquiatría de la Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó.

(2.648)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 7 de Febrero de 2018

Visto: la actual estructura salarial del Servicio de Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó;

Resultando: I) que el Hospital Vilardebó es el Hospital de Referencia Nacional para pacientes portadores de trastornos mentales graves persistentes y la referencia nacional para pacientes psiquiátricos agudos y crónicos descompensados;

II) que la Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó es el

lugar de consulta e inicio de tratamiento de los pacientes privados de libertad, donde se reciben las consultas de urgencias de los usuarios ingresados en las Unidades de Internación de menores infractores y donde son remitidos por el Poder Judicial las personas para evaluaciones de urgencia;

Considerando: I) que el fortalecimiento y reorganización del servicio de Urgencia - Emergencia mencionado implica la adecuación de la estructura salarial, la que se encuentra en el marco de un proyecto asistencial priorizado por la Administración, que será financiado por los ahorros generados por la propia reorganización del servicio;

II) que por lo expuesto corresponde aprobarse la Estructura Salarial para los profesionales médicos, de la Guardia de Psiquiatría de la puerta de emergencia del Hospital Vilardebó;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Apruébase la Estructura Salarial en el rubro presupuestal para los Médicos Psiquiatras de Guardia de la Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó, de acuerdo al siguiente detalle:

Salarios 24 horas semanales (104 horas mensuales):			
Función	Área	Hs sem	Nominal Mensual
Médico Psiquiatra	Puerta de Emergencia	24	62.892,17

* Jefe de Servicio o Departamento aplicará los porcentajes correspondientes sobre los salarios mencionados.

* Con cargas horarias diferentes a las anexadas se aplicará la estructura salarial en forma proporcional.

* Para el pago se tomarán las Guardias efectivamente realizadas con excepción de las licencias reglamentarias programadas y las certificaciones médicas documentadas.

2º) Tome nota la Gerencia General de A.S.S.E., la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E. y pase a la Gerencia de Recursos Humanos a los efectos de su ejecución.

Nota: 849/2018

Res.: 1006/2018

/mmf

Dra. Susana Muñoz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

45

Resolución 1.018/018

Autorízase el aumento de carga horaria de los funcionarios Dres. Alejandro Lanza Rivero y Gisela Fiorito López, pertenecientes a la Secretaría Letrada de ASSE.

(2.650)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: que por Resolución Nº 3854/16 de 23 de agosto de 2016, se autorizó el aumento de carga horaria a los Dres. Alejandro Lanza y Gisela Fiorito, de 30 a 40 horas semanales.

Resultando: que este incremento de horario tenía vigencia desde el 01/09/2016 al 31/08/2017, y habiéndose evaluado las necesidades del servicio, fueron prorrogados sus efectos por un período de seis meses hasta el 28/02/2018 por Resolución Nº 3944/17;

Considerando: I) que estos funcionarios se desempeñan en la Secretaría Letrada del Directorio de ASSE, como Asesores Legales;

II) que las funciones y tareas cuya descripción fue aprobada por Resolución Nº 2242/2013, en el momento actual hacen necesario

continuar con la asignación de 40 horas semanales, por lo que corresponde autorizarla a partir del 1º de marzo de 2018;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

**El Directorio de ASSE
Resuelve:**

1) Autorízase el aumento de carga horaria de los Dres. Alejandro Lanza Rivero (C.I. 1.979.054-7) y Gisela Fiorito López (C.I. 1.354.761-9) de 30 a 40 hs semanales a partir del 01/03/18.

2) Notifíquense. Comuníquese al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y el Departamento de Registro y Personal.

Res.: 1018/18

jb

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

46

Resolución 1.019/018

Dispónese el pase de la Sra. Adriana Nauar Echenique, Especialista VII Servicios Asistenciales, Aux. Enfermería, a cumplir funciones en la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

(2.651)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 7 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Intendencia Departamental de Cerro Largo en cuanto a el pase a cumplir funciones de la Sra. Adriana Nauar Echenique;

Resultando: I) que la presente solicitud se encuentra a la espera del pase a cumplir funciones del Sr. José Eduardo Silvera Rodríguez, C.I. 4.670.794-7;

II) que la Intendencia Departamental de Cerro Largo por Resolución N.º 399/2017, de fecha 26/04/2017, dispuso el pase a cumplir funciones del Sr. Silvera;

III) que la referida Intendencia considera de gran importancia contar con la Sra. Nauar para cumplir tareas en la Administración de la misma;

Considerando: que la presente solicitud cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y la Dirección de la Región Este de A.S.S.E. por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Pase a cumplir funciones a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la Sra. Adriana Nauar Echenique (C.I. 3.783.681-2), ESPEC. VII. S.ASIST., Aux. Enfermería, Programa 7, Presupuestado Titular, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 629 de la U.E. 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo.

2º) Comuníquese a la U.E. 080 para su conocimiento y notificación de la funcionaria interesada. Tome nota la Dirección Región Este y la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Nota: 068/8471/2016

Res.: 1019/2018

fv

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

47
Resolución 1.022/018

Mantiénesse la Resolución del Directorio de ASSE 3683/2 017, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina a la funcionaria Sra. Diana Andrea Miño Pérez.

(2.652)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la interposición de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio por la Sra. Diana Andrea Miño Pérez contra la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 3683/2017 por la que se resuelve aplicarle una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 179 días;

Resultando: I) que la recurrida fue notificada a la impugnante con fecha 23/11/2017, siendo interpuestos los recursos el día 4/12/2017, por lo que la impugnación reunió los requisitos exigidos por el Artículo 133 y siguientes de la Resolución 5.500 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/2015;

II) que la impugnante manifiesta que el acto resistido es lesivo y lo califica de ilegítimo y se reserva el derecho a fundamentar los recursos, lo cual no se verificó hasta el momento;

Considerando: I) que en razón de las resultancias de una investigación administrativa instruida en el Centro Departamental de Durazno en relación a la asistencia brindada a una menor, la que falleciera, se dispuso la instrucción de sumario administrativo, entre otros a la recurrente por Resolución del Gerente General de A.S.S.E. N.º 5288/2015 de fecha 11/11/2015;

II) que en la Ref. 29/08/1/781/2013 luce informe el cual concluye respecto a la recurrente en la imputación de falta administrativa grave en cuanto a su proceder en los hechos investigados que tiene como fundamento los dictámenes de la Médico Legista de ASSE y de la Coordinadora de Programa de Niñez y Adolescencia de ASSE;

III) que se confiere a la impugnante vista al amparo del Artículo 206 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. la cual evacuada de fs. 618 a 620 vta., no altera los descargos de la imputación inicial;

IV) que se concluye que la interesada es imputable de falta administrativa grave y corresponde la aplicación del grado de sanción establecido en el artículo 215 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de ASSE, atendiendo a todos los elementos incidentes;

V) que la Administración actuó conforme a derecho, contemplando el debido proceso y el derecho a la defensa y dentro de sus potestades discrecionales al fijar el quantum de la sanción a aplicar, por lo cual, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

- 1º) Mantener la recurrida en vía de revocación.
- 2º) Franquéase la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.
- 3º) Pase al M.S.P. a sus efectos. Hecho, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Ref.: 781/2013 - 1698/2017

Res.: 1022/2018

ac

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

48
Resolución 1.043/018

Autorízase la contratación de la Dra. María Victoria Vilaboa Viana, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Santiago José Hernández García perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

(2.656)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de Pando respecto a la suplencia del Dr. Santiago José Hernández García C.I. 4.416.753-7 como Médico, quién solicita Renuncia;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuentan con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos puede cubrir esta acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de Pando a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. María Victoria Vilaboa Viana C.I. 3.465.389-7 por el período 15/02/2018 al 15/05/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. María Victoria Vilaboa Viana C.I. 3.465.389-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 15/02/2018 al 15/05/2018 para cubrir al Dr. Santiago José Hernández García C.I. 4.416.753-7.

2) Comuníquese al Centro Auxiliar de Pando U.E. 50 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1043/2018

Ref.: 29/050/2/13/2018

SC/lp.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

49
Resolución 1.045/018

Autorízase la contratación del Dr. Andrés Avelino Icasuriaga Goron, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Luis Eduardo Figoli Pereira perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.657)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur respecto a la suplencia del Dr. Luis Eduardo Figoli Pereira C.I. 2.952.040-9 como Médico cirujano, quien se encuentra con licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad no cuenta con llamado vigente para esta función;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Pasteur a contratar como suplente por vía de excepción, al

Dr. Andrés Avelino Icasuriaga Goron C.I. 2.012.184-8 por el período 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Dr. Andrés Avelino Icasuriaga Goron C.I. 2.012.184-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir al Dr. Luis Eduardo Figoli Pereira C.I. 2.952.040-9.

2º) Comuníquese al Hospital Pasteur a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1045/2018
Ref.: 29/006/3/162/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**50
Resolución 1.047/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Jenny Paola Lecuna Rodríguez perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.658)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Jenny Paola Lecuna Rodríguez C.I. 2.861.241-1 como Auxiliar De Enfermería, quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, con C.I. 4.313.739-9 por el período del 16/01/2018 al 31/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, con C.I. 4.313.739-9 por el período del 16/01/2018 al 31/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Jenny Paola Lecuna Rodríguez C.I. 2.861.241-1.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Sur.

Res: 1047/2018
Ref.: 29/057/2/70/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

51

Resolución 1.048/018

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Carina Marinee González Naya perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.659)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Dra. Carina Marinee Gonzalez Naya C.I. 4.114.561-5 como Auxiliar de Enfermería, quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Veronica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 por el período del 16/01/2018 al 23/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Veronica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 por el período del 16/01/2018 al 23/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Carina Marinee Gonzalez Naya C.I. 4.114.561-5.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Sur.

Res: 1048/2018
Ref.: 29/057/2/73/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

52

Resolución 1.117/018

Autorízase la contratación de la Dra. Alexandra Brañas González, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Mauricio Moreno González perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(2.671)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Rocha respecto a la suplencia del Dr. Mauricio Moreno Gonzalez C.I. 2.940.210-8 quien se encuentra con reserva de cargo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) cuenta con llamado vigente de suplentes pero no tienen disponibilidad para aceptar la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Rocha a contratar a la Dra. Alexandra Brañas

Gonzalez C.I. 4.662.250-9 como suplente por vía de excepción, por el período del 30/01/2018 al 15/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Aleksandra Brañas Gonzalez C.I. 4.662.250-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 30/01/2018 al 15/02/2018 para cubrir al Dr. Mauricio Moreno Gonzalez C.I. 2.940.210-8.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Rocha U.E. 027 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1117/18
Ref.: 29/027/2/17/2018
SC / aa
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**53
Resolución 1.118/018**

Autorízase la contratación del Dr. Federico Fromm Segura, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Gabriela Pérez Monzón perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.672)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Gabriela Perez Monzon C.I. 2.768.039-4 quien se encuentra con licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente de suplentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar al Dr. Federico Fromm Segura C.I. 4.887.355-4 como suplente por vía de excepción, por el período del 30/01/2018 al 01/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Dr. Federico Fromm Segura C.I. 4.887.355-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 30/01/2018 al 01/02/2018 para cubrir a la Dra. Gabriela Perez Monzon C.I. 2.768.039-4.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1118/18
Ref.: 29/102/2/44/2018
SC / aa
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**54
Resolución 1.125/018**

Autorízase la contratación de la Lic. María Virginia Cerdeña Chávez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Lorena Álvarez Machado perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.676)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Lic. Lorena Alvarez Machado C.I. 3.587.913-7 quien solicito licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con lista de suplentes vigentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar a la Lic. Maria Virginia Cerdeña Chavez C.I. 3.725.086-7 como suplente por vía de excepción, por el período del 07/02/2018 al 22/03/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Lic. Maria Virginia Cerdeña Chavez C.I. 3.725.086-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 07/02/2018 al 22/03/2018 para cubrir a la Lic. Lorena Alvarez Machado C.I. 3.587.913-7.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1125/18
Ref.: 29/102/2/31/2018
SC / aa
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**55
Resolución 1.128/018**

Autorízase la contratación de la Dra. Valeria Palma Rijo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Lilia Inverso Rinaldi perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.679)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Lilia Inverso Rinaldi C.I. 1.352.079-0 quien solicito licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) por haber superado los 180 días trabajados y no contar con suplente disponible.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar a la Dra. Valeria Palma Rijo C.I. 3.824.489-4 como suplente por vía de excepción, por el período del 16/02/2018 al 31/03/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Valeria Palma Rijo C.I. 3.824.489-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 31/02/2018 para cubrir a la Dra. Lilia Inverso Rinaldi C.I. 1.352.079-0.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1128/18
Ref.: 29/102/2/28/2018
SC / aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

56

Resolución 1.161/018

Modifícase la Resolución de la Dirección Administrativa de ASSE 6068/17, relativa a la Licitación Abreviada Nº 511/2017.

(2.686)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2018

Visto: la Resolución de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 de A.S.S.E. Nº 6068/2017 de fecha 02/01/2018 por la cual se dejó sin efecto las Resoluciones del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E. Nº 1729/2017 de fecha 20/04/2017, Nº 2142/2017 de fecha 25/05/2017 y Nº 3075/2017 de fecha 19/07/2017 referentes a la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 511/2017 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado";

Resultando: I) que el Contador Delegado observa el gasto dado que no se debió otorgar plazo de 48 horas a los oferentes para salvar defectos o carencias, según Artículo 65 de TOCAF;

II) que en ese plazo el adjudicatario presenta documentación faltante, lo que no se ajusta al Artículo 63 del TOCAF;

Considerando: que corresponde modificar la citada Resolución y reiterar el gasto debido a que el procedimiento se encuentra amparado en la Ordenanza 72 del Tribunal de Cuentas de la República, encontrándose el gasto en ejecución;

Atento: a lo expresado y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

**El Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Modifícase la Resolución de la Dirección de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 de A.S.S.E. Nº 6068/2017 de fecha 02/01/2018 por la cual se dejó sin efecto las Resoluciones del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E. Nº 1729/2017 de fecha 20/04/2017, Nº 2142/2017 de fecha 25/05/2017 y Nº 3075/2017 de fecha 19/07/2017 referentes a la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 511/2017 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado".

2º) Insístase conforme a la potestad otorgada a la Administración en el gasto observado derivado de las citadas Resoluciones.

3º) Pase al Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora para notificación y prosecución del trámite.

Ref.: 251/2017
Res.: 1161/2018
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

57

Resolución 1.256/018

Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Natalia Díaz Romero, por los cargos que se determinan.

(2.711)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuentan con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de la funcionaria;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, la funcionaria que se detalla a continuación:

Dra. NATALIA DIAZ ROMERO; por los siguientes cargos:

* Médico Psiquiatra Forense - 40 horas semanales cumpliendo funciones en Instituto Técnico Forense-Poder Judicial.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 40 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 005 - Hospital Maciel.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 1256/2018
Ref.: 29/068/2/96/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

58
Resolución 1.263/018

Autorízase la contratación de la Dra. María Gimena Clavijo Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Castilla Butti perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.712)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Dra. María Castilla Butti C.I. 3.622.727-4 como Médico General, quién solicita Licencia Reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuentan con llamado vigente pero ninguno de los postulantes acepta cubrir esta acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. María Gimena Clavijo Rodríguez C.I. 4.458.392-7 por el período 21/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2015 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. María Gimena Clavijo Rodríguez C.I. 4.458.392-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 21/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Dra. María Castilla Butti C.I. 3.622.727-4.

Comuníquese al Centro Departamental de Canelones U.E. 016 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1263-2018

Ref.: 29/016/2/37/2018

SC. /lp

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

59
Resolución 1.268/018

Autorízase la contratación de la Dra. María Virginia Nalerio Pennino, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Julia Antonieta Palladino Rizzo perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(2.713)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia de la Dra. Julia Antonieta Palladino Rizzo C.I. 1.281.398-2 como Médico Certificador quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente,

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de

A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. María Virginia Nalerio Pennino C.I. 2.010.458-7 por el período del 05/02/2018 al 01/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. María Virginia Nalerio Pennino C.I. 2.010.458-7 por el período del 05/02/2018 al 01/03/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Julia Antonieta Palladino Rizzo C.I. 1.281.398-2.

2º) Comuníquese a U.E. 068 A.S.S.E. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 1268/2018

Ref.: 29/068/2/106/2018

SC. /lp

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

60
Resolución 1.270/018

Autorízase la contratación del Dr. Nicolás Conrado Mondino Camejo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Verónica Susana Aiscar Olivera.

(2.714)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia de la Dra. Verónica Susana Aiscar Olivera C.I. 1.415.445-3 como Médico quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Nicolás Conrado Mondino Camejo C.I. 3.844.706-6 por el período del 05/02/2018 al 06/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Nicolás Conrado Mondino Camejo C.I. 3.844.706-6 por el período del 05/02/2018 al 06/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Verónica Susana Aiscar Olivera C.I. 1.415.445-3.

2º) Comuníquese a U.E. 068 A.S.S.E. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota, notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 1270/2018

Ref.: 29/068/2/105/2018

SC. /lp

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

61
Resolución 1.271/018

Autorízase la contratación de la Sra. Laura Gabriela Ferreira Alonso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Alicia Gabriela Machado González perteneciente al SAME.

(2.715)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME), respecto a la suplencia de la Sra. Alicia Gabriela Machado Gonzalez C.I. 3.397.984-2, como Telefonista, por renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente, pero el mismo está agotado, se realiza ampliación.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia a contratar a la Sra. Laura Gabriela Ferreira Alonso C.I. 2.938.477-2, como suplente por vía de excepción, por el período del 26/02/2018 al 26/05/2018 no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Laura Gabriela Ferreira Alonso C.I. 2.938.477-2, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/02/2018 al 26/05/2018 para cubrir a la Sra. Alicia Gabriela Machado Gonzalez C.I. 3.397.984-2.

2º) Comuníquese al Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME) para conocimiento y a fin de notificar a la interesada y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Sur.

Res: 1271/2018

Ref.: 29/105/3/30/2018

SC. /lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

62
Resolución 1.273/018

Autorízase la contratación del Dr. Anderson Rodríguez Cuello, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Stella Zapata Lima perteneciente al Centro Departamental de Flores.

(2.716)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Flores respecto a la suplencia de la Dra. María Stella Zapata Lima, con C.I. 2.768.485-1 como Técnico III Médico quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que se cuenta con Llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía en el período requerido.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Anderson Rodríguez Cuello, con C.I. 4.409.732-4 por el período comprendido entre el 19/02/18 al 12/03/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Anderson Rodríguez Cuello, con C.I. 4.409.732-4 por el período del 19/02/18 al 12/03/18 Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. María Stella Zapata Lima, con C.I. 2.768.485-1.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Flores U.E. 020 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1273/2018

Ref.: 29/020/2/5/2018

SC. /jl

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

63
Resolución 1.276/018

Autorízase la contratación de la Dra. Natalia Morales Leta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Luciana Bentancor Cáceres perteneciente a la RAP de Flores.

(2.717)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Red de Atención Primaria de Flores respecto a la suplencia de la Dra. Luciana Bentancor Cáceres, con C.I. 3.754.843-1 como Técnico III Médico quien solicita Licencia Ordinaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad no cuenta con disponibilidad por parte de los suplentes inscriptos en el Llamado vigente para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar a la Red de Atención de Atención Primaria de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Natalia Morales Leta, con C.I. 4.782.415-4 por el período comprendido entre el 21/02/18 al 02/03/18 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Natalia Morales Leta, con C.I. 4.782.415-4 por el período del 21/02/18 al 02/03/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Luciana Bentancor Cáceres, con C.I. 3.754.843-1.

2º) Comuníquese a la Red de Atención Primaria de Flores U.E. 081 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1276/2018
 Ref.: 29/081/2/1/2018
 SC./jl
 T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

64
Resolución 1.278/018

Autorízase la contratación del Sr. José Luis Mazon Camejo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Walter Miguel Sarli Presa perteneciente a la RAP de Florida.

(2.718)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida respecto a la suplencia del Sr. Walter Miguel Sarli Presa, con C.I. 3.593.203-2 como Chofer quien solicita Licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los inscriptos en el respectivo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Jose Luis Mazon Camejo, con C.I. 3.528.173-8 por el período comprendido entre el 15/01/2018 al 16/04/2018, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Jose Luis Mazon Camejo, con C.I. 3.528.173-8 por el periodo del 15/01/2018 al 16/04/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Walter Miguel Sarli Presa, con C.I. 3.593.203-2.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida U.E. 058 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1278/2018
 Ref.: 29/058/2/15/2018
 SC./jl
 T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

65
Resolución 1.283/018

Autorízase la contratación de la Sra. Natalia Soledad Gómez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Fernanda Artegoitia Pires perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.719)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. María Fernanda Artegoitia

Pires, con C.I. 3.894.007-4 como Auxiliar De Enfermería quien solicita Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con Llamado vigente, estando a la espera del fallo del Tribunal respecto del nuevo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Natalia Soledad Gomez Rodriguez, con C.I. 4.768.691-8 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.-

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Natalia Soledad Gomez Rodriguez, con C.I. 4.768.691-8 por el período del 16/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sra. Maria Fernanda Artegoitia Pires, con C.I. 3.894.007-4.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1283/2018
 Ref.: 29/029/2/43/2018
 SC. /jl
 T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

66
Resolución 1.284/018

Autorízase la contratación de la Sra. Patricia Betina Ferreira Alba, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Jorge Javier Álvarez Zoccolini perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.720)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia del Sr. Jorge Javier Alvarez Zoccolini, con C.I. 2.503.220-2 como Auxiliar De Servicio quien presenta Junta Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con Llamado vigente, estando a la espera del fallo del Tribunal respecto del nuevo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Patricia Betina Ferreira Alba, con C.I. 3.501.785-6 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Patricia Betina Ferreira Alba, con C.I. 3.501.785-6 por el período del 16/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Jorge Javier Alvarez Zoccolini, con C.I. 2.503.220-2.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1284/2018
Ref.: 29/029/2/24/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

67
Resolución 1.285/018

Autorízase la contratación del Sr. Federico Fabián Castro Moreira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Fany Paola Barrios Brener perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.721)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Fany Paola Barrios Brener, con C.I. 3.815.895-4 como Auxiliar De Enfermería quien solicita Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con Llamado vigente, estando a la espera del fallo del Tribunal actuante respecto del nuevo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Federico Fabian Castro Moreira, con C.I. 4.884.929-2 por el período comprendido entre el 26/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.-

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Federico Fabian Castro Moreira, con C.I. 4.884.929-2 por el período del 26/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Fany Paola Barrios Brener, con C.I. 3.815.895-4.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1285/2018
Ref.: 29/029/3/16/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

68
Resolución 1.287/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Lucía Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Gustavo Jesús Chamorro Reboiras perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.722)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San

José respecto a la suplencia del Sr. Gustavo Jesús Chamorro Reboiras, con C.I. 3.603.500-9 como Auxiliar De Enfermería quien solicita Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con Llamado vigente, estando a la espera del fallo del Tribunal actuante respecto del nuevo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. María Lucía Rodríguez Molina, con C.I. 5.003.416-8 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 29/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. María Lucía Rodríguez Molina, con C.I. 5.003.416-8 por el período del 16/01/18 al 29/01/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Gustavo Jesús Chamorro Reboiras, con C.I. 3.603.500-9.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1287/2018
Ref.: 29/029/3/17/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

69
Resolución 1.351/018

Dispónese el cese de la Sra. Halina Prusaczyk Kajzer en sus funciones como Técnico IV Nutricionista - Dietista, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

(2.725)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Marzo de 2018

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Halina Prusaczyk Kajzer, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2018 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora HALINA PRUSACZYK KAJZER - C.I.: 1.303.175-3, como Técnico IV Nutricionista-Dietista, Presupuestado, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 1500), a partir del 23 de abril de 2018.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley

N° 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto N° 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Dirección Administrativo Financiera - Departamento de Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1351/18
Ref.: 29/068/3/1503/2018
/ms.
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

70
Resolución 1.404/018

Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Abayubá Perna Ramos, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

(2.727)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Río Negro en cuanto al cambio de Compromiso Funcional de la Dr. Abayuba Perna Ramos (C.I. 3.823.779-6);

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del Compromiso Funcional del Dr. Abayuba Perna Ramos (C.I. 3.823.779-6), de 14 horas semanales a 24 horas semanales de Policlínica Especialista como Médico Neurólogo, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidades Ejecutoras 026 a fin de tomar conocimiento y notificar al Profesional interesado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Form.: 026/63/2017
Res.: 1404/2018
NFC
Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

71
Resolución 1.435/018

Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la situación presentada por la Directora de la RAP de Cerro Largo, con relación al pago por concepto de nivel Gerencial a la Dra. Ana Alicia Silveira Rodríguez.

(2.735)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Marzo de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la situación presentada por la Directora de la RAP de Cerro Largo, con relación al pago por concepto de nivel Gerencial a la Dra. Ana Alicia Silveira

Rodríguez, quien encontrándose desvinculada del servicio por renuncia a su cargo a partir del 01/02/2017, percibió por error haberes correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 2017;

Considerando: que corresponde instruir una investigación administrativa a fin de determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aún siendo extraños a él y a la individualización de responsables si los hubiera;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 172 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por Resolución 5500/2015 de 23/12/2015 y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N° 4042/15 de fecha 13/08/2015;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados en la parte expositiva de la presente resolución.

2) Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. quien designará funcionario instructor.

3) Pase a sus efectos a la antedicha División.

Nota: 29/080/3/3/2018
Res.: 1435/2018
/mmf
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

72
Resolución 1.447/018

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2401, 2403 y 2406, Objeto del Gasto 284, correspondiente a una contratación con la Jefatura de Policía de Montevideo por el servicio de vigilancia.

(2.737)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los Lotes 2401, 2403 y 2406, Objeto del gasto 284, por un monto total de \$ 2.374.740 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó los gastos por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 50 del TOCAF y Art. 211 lit. B de la Constitución;

Considerando: I) que los lotes 2401, 2403 y 2406, objeto del gasto 284, corresponde a una contratación con la Jefatura de Policía de Montevideo - Ministerio del Interior del servicio de vigilancia, de acuerdo al artículo 33 literal C numeral 1 del TOCAF;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución N° 5673/2014 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérese el gasto correspondiente a los Lotes 2401, 2403 y 2406, Objeto del gasto 284, por un monto total de \$ 2.374.740 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 104/2018
Res.: 1447/2018
me
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

73
Resolución 1.449/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2399, Objeto del Gasto 152 y 194, correspondiente al pago a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos por la medicación brindada a los usuarios de ASSE.

(2.738)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

Visto: la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al Lote 2399, Objetos del Gasto 152 y 194, correspondiente al pago a Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos (FNR) por la medicación brindada a los usuarios de A.S.S.E. por un monto total de \$ 73.451 (setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos uruguayos);

Resultando: I) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el gasto por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 211, Literal B, de la Constitución de la República;

II) que los pagos se encuentran amparados por la legislación vigente por el artículo 33 literal C) numeral 1), donde se estipula que se puede contratar directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración, por tratarse de contrataciones entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales, no compartiendo en consecuencia la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas;

Considerando: I) que resulta imprescindible realizar el pago en los plazos acordados, a efectos de evitar la suspensión del servicio que afectaría directamente en la adecuada atención de los usuarios;

II) que por lo manifestado, se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2399 Objetos del Gasto 152 y 194, correspondiente al pago a Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos (FNR) por la medicación brindada a los usuarios de A.S.S.E. por un monto total de \$ 73.451 (setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos. Posteriormente deberá remitirse al Tribunal de Cuentas solicitando se revea la observación formulada.

Form.: 100/2018

Res.: 1449/2018

/mmf

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

74
Resolución 1.450/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2386, Objeto del Gasto 152, correspondiente al pago a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos por la medicación brindada a los usuarios de ASSE.

(2.739)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

Visto: la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al Lote 2386, Objeto del Gasto 152, correspondiente al pago a Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos (FNR) por la medicación brindada a los usuarios de A.S.S.E. por un monto total de \$ 777.140 (setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta pesos uruguayos);

Resultando: I) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el gasto por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 50 del TOCAF y el artículo 211, Literal B, de la Constitución de la República;

II) que los pagos se encuentran amparados por la legislación vigente por el artículo 33 literal C) numeral 1), donde se estipula que se puede contratar directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración, por tratarse de contrataciones entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales, no compartiendo en consecuencia la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas;

Considerando: I) que resulta imprescindible realizar el pago en los plazos acordados, a efectos de evitar la suspensión del servicio que afectaría directamente en la adecuada atención de los usuarios;

II) que por lo manifestado, se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2386, Objeto del Gasto 152, correspondiente al pago a Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos (FNR) por la medicación brindada a los usuarios de A.S.S.E. por un monto total de \$ 777.140 (setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos. Posteriormente deberá remitirse al Tribunal de Cuentas solicitando se revea la observación formulada.

Nota: 1208/2018

Res.: 1450/2018

/mmf

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

Base de datos institucional

Una herramienta informática de gestión y administración documental para almacenar y consultar los actos administrativos de su institución, de manera rápida y simple, mediante una interfaz amigable.



impo.com.uy

Departamento Comercial

☎ 2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336 - 333

✉ comercial@impo.com.uy

75
Resolución 1.463/018

Exclúyanse del Anexo adjunto a la Resolución 432/018 de la Gerencia de Recursos Humanos a las funcionarias Sras. Victoria Antonella Sosa Elías y Mariana Vázquez Etcheverry y designanse en su lugar a las internas que se mencionan.

(2.741)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Marzo de 2018

Visto: que por Resolución N° 432/2018 de fecha 25 de enero de 2018 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas se dispone la contratación de los practicantes internos de psicología mencionados en el ANEXO de la Unidad Ejecutora 068- A.S.S.E;

Considerando: I) que las practicantes Victoria Antonella Sosa Elías y Mariana Vázquez Etcheverry han solicitado no realizar el practicantado de la facultad de Psicología en la U.E 068;

II) corresponde excluir a la Sra. Victoria Antonella Sosa Elías y Sra. Mariana Vázquez Etcheverry y designar en su lugar a las internas Gianina Claris Rivero Gomez y Guillermina Sartor Neme del ANEXO adjunto a la resolución mencionada;

III) corresponde rectificar la Resolución N° 432/18;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Exclúyase del ANEXO adjunto a la Resolución N° 432/2018 de fecha 25 de enero de 2018 de la Gerencia de Recursos Humanos a la Sra. Victoria Antonella Sosa Elías C.I. 5.446.730-9 y Sra. Mariana Vázquez Etcheverry C.I. 4.584.313-2;

2º) Designase en su lugar a las internas Gianina Claris Rivero Gomez C.I. 5.087.380-5 y Guillermina Sartor Neme C.I. 4.678.921-2;

3º) Manténganse en todos sus términos las demás disposiciones de la mencionada resolución;

4º) Comuníquese. tomen nota el Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E 068, Cumplido archívese.

Res.: 1463/2018

Ref.: 29/068/3/1164/2018

SC. /II.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

76
Resolución 1.466/018

Autorízase la contratación del Dr. Guillermo Sebastián Souza Cores como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. José Richard Piñero Duran perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

(2.743)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Juan Lacaze respecto a la suplencia del Dr. Jose Richard Piñero Duran, con C.I. 2.003.691-8 como Médico General quien solicita Licencia Por Feriado Trabajado.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado respectivo no cuentan con disponibilidad para cubrir la acefalía en el período solicitado, recurriendo al único profesional que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Juan Lacaze a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Guillermo Sebastián Souza Cores, con C.I. 4.170.615-8 por el período comprendido entre el 03/03/18 al 09/03/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Guillermo Sebastián Souza Cores, con C.I. 4.170.615-8 por el período del 03/03/18 al 09/03/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Jose Richard Piñero Duran, con C.I. 2.003.691-8.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Juan Lacaze U.E. 043 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1466/2018

Ref.: 29/043/2/35/2018

SC. /jl

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

77
Resolución 1.467/018

Autorízase la contratación de la Dra. Lorena Muñoz Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Richard Núñez Parcio perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

(2.744)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Juan Lacaze respecto a la suplencia del Dr. Richard Núñez Parcio, con C.I. 1.750.000-5 como Médico General quien solicita Licencia Ordinaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado respectivo no cuentan con disponibilidad para cubrir la acefalía en el período solicitado, recurriendo al único profesional que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Juan Lacaze a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Lorena Muñoz Castro, con C.I. 4.383.535-1 por el período comprendido entre el 18/02/18 al 24/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Lorena Muñoz Castro, con C.I. 4.383.535-1 por el período del 18/02/18 al 24/02/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Richard Núñez Parcio, con C.I. 1.750.000-5.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Juan Lacaze U.E. 043 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1467/2018
 Ref.: 29/043/2/33/2018
 SC. /jl
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

78

Resolución 1.468/018

Autorízase la contratación del Sr. Gonzalo Martín De León, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Homero Javier Díaz Rodríguez perteneciente a la RAP de Florida.

(2.745)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida respecto a la suplencia del Sr. Homero Javier Díaz Rodríguez, con C.I. 4.168.722-3 como Chofer quien solicita Licencia Por Libres Adeudados.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con Llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Gonzalo Martín De Leon Ferreyra, con C.I. 4.148.919-2 por el período comprendido entre el 20/02/18 al 27/05/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
 (en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
 Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Gonzalo Martín De Leon Ferreyra, con C.I. 4.148.919-2 por el período del 20/02/18 al 27/05/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Homero Javier Díaz Rodríguez, con C.I. 4.168.722-3.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida U.E. 058 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1468/2018
 Ref.: 29/058/2/16/2018
 SC. /jl
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

79

Resolución 1.498/018

Autorízase la contratación de la Dra. Jessica Carolina Morando Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Florencia Cavallo Bisio perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy.

(2.749)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar Chuy respecto a la suplencia de la Dra. Florencia Cavallo Bisio C.I. 5.067.494-6 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con cuadro de suplentes agotado.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar Chuy contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Jessica Carolina Morando Rodríguez C.I. 5.237.746-5 por el período del 09/03/2018 al 03/04/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
 (en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
 Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Jessica Carolina Morando Rodríguez C.I. 5.237.746-5 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 09/03/2018 al 03/04/2018 para cubrir a la Dra. Florencia Cavallo Bisio C.I. 5.067.494-6.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Chuy U.E. 073 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1498/18
 Ref.: 29/073/3/18/2018
 SC. /no.
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

80

Resolución 1.500/018

Autorízase la contratación del Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario perteneciente a la RAP de Rocha.

(2.750)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Rocha respecto a la suplencia de la Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario C.I. 4.208.338-9 quien se encuentra con licencia por estudio.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Rocha contratar como suplente por vía de excepción, al Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos C.I. 3.728.995-8 por el día 26/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
 (en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
 Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos C.I. 3.728.995-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el día 26/02/2018 para cubrir a la Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario C.I. 4.208.338-9.

2º) Comuníquese a la RAP Rocha U.E. 044 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1500/18
 Ref.: 29/044/2/33/2018

SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

81
Resolución 1.501/018

Autorízase la contratación del Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario perteneciente a la RAP de Rocha.

(2.751)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Rocha respecto a la suplencia de la Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario C.I. 4.208.338-9 quien se encuentra con licencia por estudio.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Rocha contratar como suplente por vía de excepción, al Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos C.I. 3.728.995-8 por el día 19/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos C.I. 3.728.995-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el día 19/02/2018 para cubrir a la Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario C.I. 4.208.338-9.

2º) Comuníquese a la RAP Rocha U.E. 044 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1501/18
Ref.: 29/044/2/34/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

82
Resolución 1.502/018

Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Laura Irigoyen Brito perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado -San Carlos.

(2.752)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. Ana Laura Irigoyen Brito C.I. 5.008.112-7 quien se encuentra con certificación médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina C.I. 5.095.203-9 por el período del 22/02/2018 al 23/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina C.I. 5.095.203-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 22/02/2018 al 23/02/2018 para cubrir a la Sra. Ana Laura Irigoyen Brito C.I. 5.008.112-7.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1502/18
Ref.: 29/102/2/61/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

83
Resolución 1.503/018

Autorízase la contratación de la Dra. Martina Klenner Salvia, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Rita Daniela Sosa Dos Santos perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.753)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Rita Daniela Sosa Dos Santos C.I. 3.314.749-1 quien se encuentra con licencia por duelo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Martina Klenner Salvia C.I. 4.789.870-3 por el período del 11/02/2018 al 13/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Martina Klenner Salvia C.I. 4.789.870-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 11/02/2018 al 13/02/2018 para cubrir a la Dra. Rita Daniela Sosa Dos Santos C.I. 3.314.749-1.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1503/18

Ref.: 29/102/2/62/2018
 SC. /no.
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

84
Resolución 1.505/018

Autorízase la contratación de la Sra. Estrella del Luján Tabeira González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María del Rosario Velázquez Olivera perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.754)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. María del Rosario Velázquez Olivera C.I. 3.693.348-5 quien se encuentra con licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Estrella del Lujan Tabeira González C.I. 3.196.686-7 por el día 14/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en periodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Estrella del Lujan Tabeira González C.I. 3.196.686-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el día 14/02/2018 para cubrir a la Sra. María del Rosario Velázquez Olivera C.I. 3.693.348-5.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1505/18
 Ref.: 29/102/2/68/2018
 SC. /no.
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

85
Resolución 1.506/018

Autorízase la contratación de la Sra. Ana Paola Viera Vázquez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.755)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez C.I. 3.631.883-5 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Ana Paola Viera Vázquez C.I. 4.450.465-4 por el periodo del 08/03/2018 al 21/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en periodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Ana Paola Viera Vázquez C.I. 4.450.465-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el periodo del 08/03/2018 al 21/03/2018 para cubrir a la Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez C.I. 3.631.883-5.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1506/18
 Ref.: 29/102/2/65/2018
 SC. /no.
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

86
Resolución 1.507/018

Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María del Rosario Velázquez Olivera perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.756)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. María del Rosario Velázquez Olivera C.I. 3.693.348-5 quien se encuentra con certificación médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina C.I. 5.095.203-9 por el periodo del 25/02/2018 al 04/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en periodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina C.I. 5.095.203-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el periodo del 25/02/2018 al 04/03/2018 para cubrir a la Sra. María del Rosario Velázquez Olivera C.I. 3.693.348-5.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1507/18
 Ref.: 29/102/2/67/2018
 SC. /no.
 T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

87
Resolución 1.597/018

Autorízase la modificación de la carga horaria de los funcionarios que se determinan, pertenecientes al Centro Departamental de Cerro Largo.
 (2.765)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo, con relación al aumento de carga horaria de funcionarios que allí se desempeñan, por la renuncia del Sr. Eduardo Cruz y la Sra. Nancy Yañez;

Considerando: lo indicado por la Dirección Administrativa Financiera de RRHH, corresponde proceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben las citadas funcionarias;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de ASSE. N° 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Este de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de los funcionarios que a continuación se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sr. Nery González	1.856.404-4	Alta	36 a 40 hs. Semanales
Sra. Zulma Rodríguez	3.745.206-8	Alta	36 a 40 hs. Semanales
Sra. Graciela Da Rosa	2.543.378-7	Alta	36 a 40 hs. Semanales
Sra. Andrea Sosa	4.379.084-6	Alta	30 a 36 hs. Semanales
Sra. Mauricia Moreira	2.626.101-4	Alta	36 a 40 hs. Semanales

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la U.E. 017, Centro Departamental de Cerro Largo a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios involucrados, al Departamento de Sueldos y Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 017/117/2017
 Res:1597/18
 gdm
 Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

88
Resolución 1.598/018

Autorízase al Dr. Ernesto Banega, a actuar como Ordenador de Gastos, por el período que se determina.
 (2.766)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Marzo de 2018

Visto: que la Directora del Centro Auxiliar de Río Branco, Obst Partera Yamila Bondad, se encuentra con Certificación Médica en el período comprendido entre el 26/02/2018 y el 09/04/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente designar como Ordenador de Gastos al Adjunto Dr. Ernesto Banega;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Este de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a actuar como Ordenador de Gastos del Centro Auxiliar de Río Branco, por el período comprendido entre el 26/02/2018 y el 09/04/2018 inclusive, al Dr. Ernesto Banega;

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de Río Branco a fin de tomar conocimiento y notificar al interesado. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E..

Nota.:1586/2018
 Res: 1598/2018
 gdm
 Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

89
Resolución 1.612/018

Designase a la Dra. Gabriela Medina Bianchi, para integrar el Equipo de Trabajo en el marco del proceso de transición en la Gerencia General de ASSE.

(2.770)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018.

Visto: la nueva conformación del Directorio dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018;

Considerando: que en esta etapa se estima conveniente en el marco del proceso de transición a desarrollarse en la Gerencia General, designar a la Dra. Gabriela Medina Bianchi para formar parte del equipo que llevará a cabo el mismo;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de 29/07/2017;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Designar a la Dra. Gabriela Medina Bianchi para integrar el Equipo de Trabajo que llevará a cabo el proceso de transición en la Gerencia General de ASSE, manteniendo su remuneración y carga horaria actual.

2) Notifíquese. Comuníquese.

Res.: 1612/18
 Dra. GF/jb

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

90
Resolución 1.619/018

Asígnase a la Sra. María Fernanda Carrión Gularte la función de Administrativo Calificado.

(2.772)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud formulada por la Sra. María Fernanda Carrión Gularte, (C.I. 3.777.718-9), funcionaria de Contaduría UE 068 en cuanto a la inclusión en la Escala Salarial correspondiente a la función de Administrativo Calificado;

Considerando: I) que se creo la función de Administrativo Calificado según lo dispuesto por Resolución del Directorio de ASSE Nº 2341/2016 en la Reestructura de la Gerencia Administrativa;

II) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE informa que existe disponibilidad de créditos para atender el gasto que genera la designación;

III) que por lo antedicho corresponde acceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Asígnase a la Sra. María Fernanda Carrión Gularte, (C.I. 3.777.718-9) la función de Administrativo Calificado, según Resolución del Directorio de ASSE Nº 2341/2016.

2º) Establécese que la funcionaria de referencia percibirá el salario correspondiente a partir de la firma de la presente resolución.

3º) Comuníquese a Contaduría de U.E. 068, al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar a la interesada. Tome nota el Departamento de Sueldos la Dirección Administrativa de la U.E. 068, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., y sus Oficinas competentes.

Nota: 796/2018
Res.: 1619/2018
NFC
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

91
Resolución 1.661/018

Encárgase de la Dirección de la RAP de Colonia a la Adjunta Sra. Loreley González Placeres.

(2.777)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: que la Directora de la RAP de Colonia, Dra. Gladys Yanet Sandes Cossatti se encuentra con certificación médica en el período comprendido entre el 14 de marzo al 10 de abril de 2018 inclusive;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente encargar de la Dirección a la Adjunta Sra. Loreley González Placeres (C.I.

1.825.970-0), quien actuará como Ordenadora de Gastos durante el período de referencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección Regional Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Encárgase de la Dirección de la RAP de Colonia a la Adjunta Sra. Loreley González Placeres (C.I. 1.825.970-0), por el período comprendido entre el 14 de marzo al 10 de abril de 2018 inclusive, quien actuará como Ordenadora de Gastos de la Unidad Ejecutora.

2º) Comuníquese a la U.E. 048 a fin de tomar conocimiento y notificar a los interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados y la Auditoría Norte de A.S.S.E.

Nota: 29/048/3/27/2018

Res.: 1661/2018

/mcm

Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

92
Resolución 1.754/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ledi Azucena Colman Dávila como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Tacuarembó.

(2.785)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Marzo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Ledi Azucena Colman Davila, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y Resolución Nº 1200/18 de la Gerencia General de fecha 22/02/2018.,

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Sra. Ledi Azucena Colman Davila C.I. 3.358.992-2, como Especialista V Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la 055 - Red de Atención Primaria de Tacuarembó, (Unidad Ejecutora 055- Programa 07- Escalafón "D" - Grado 5- Correlativo 1310), a partir del 28 de abril del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1754/2018

Ref.: 29/055/2/4/2018

/ne.

Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.



93
Resolución 1.755/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Carlos Mario Pérez Prieto como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

(2.786)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Marzo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Carlos Mario Pérez Prieto, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y la Resolución N° 1200/18 de la Gerencia General de fecha 22/02/2018;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Sr. Carlos Mario Pérez Prieto - C.I. 1.258.246-6, como Técnico II Médico, Presupuestado, perteneciente a la 019 - Centro Departamental de Durazno, (Unidad Ejecutora 019 - Programa 07-Escalafón "A" - Grado 9- Correlativo 610), a partir del 26 de marzo del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1755/2018
Ref.: 29/019/2/8/2018
/ne.

Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

94
Resolución 1.757/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Liliana Isabel Graña Gómez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(2.787)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Marzo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Liliana Isabel Graña Gómez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y Resolución N° 1200/18 de la Gerencia General de fecha 22/02/2018.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Sra. Liliana Isabel Graña Gómez C.I. 2.753.200-0,

como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la 027 - Centro Departamental de Rocha, (Unidad Ejecutora 027- Programa 07- Escalafón "A" - Grado 8- Correlativo 815), a partir del 10 de marzo del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1757/2018
Ref.: 29/027/2/11/2018
/ne.

Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

95
Resolución 1.781/018

Prorrógase el aumento del compromiso funcional de la Lic. María Victoria Ramírez, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(2.790)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Soriano en cuanto a la prórroga del cambio de compromiso funcional de la Lic. María Victoria Ramírez;

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por un período de 6 meses;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Prorrógase el aumento de compromiso funcional de la Lic. María Victoria Ramírez a 24 horas semanales en la Unidad Ejecutora 030 y 16 horas semanales en la Unidad Ejecutora 083, autorizado por Resolución 4682/2017 de fecha 11/10/2017, por un período de 6 meses.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 y 083 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 030/15/2018
Res.: 1781/2018
ac

Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

96
Resolución 1.797/018

Confírmase como Secretaria del Vocal de Directorio, a la Sra. María José Fernández Ameglio.

(2.794)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la nueva conformación del Directorio de A.S.S.E. dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018;

Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: I) que es pertinente designar al Equipo de Trabajo del Vocal de ASSE.

II) que en etapa se estima conveniente confirmar en sus funciones a la actual Secretaria de Director, Sra. María José Fernández Ameglio;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de 29/07/2007;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1) Confírmase como Secretaria del Vocal de Directorio, a la Sra. María José Fernández Ameglio.

2) Notifíquese. Comuníquese. Tome nota el Departamento de Personal de la U.E. 068 y la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Res.: 1797/18

fv

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

97

Resolución 1.798/018

Confírmase como Secretaria del Vocal de Directorio, a la Sra. Nadia Nin Saralegui.

(2.795)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la nueva conformación del Directorio de A.S.S.E. dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018;

Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: I) que es pertinente designar al Equipo de Trabajo del Vocal de ASSE.

II) que en etapa se estima conveniente confirmar en sus funciones a la actual Secretaria de Director, Sra. Nadia Nin Saralegui;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de 29/07/2007;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1) Confírmase como Secretaria del Vocal de Directorio, a la Sra. Nadia Nin Saralegui.

2) Notifíquese. Comuníquese. Tome nota el Departamento de Personal de la U.E. 068 y la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Res.: 1798/18

fv

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

98

Resolución 1.919/018

Amplíase la Estructura Salarial de la RAP Metropolitana, incorporando un Adjunto a Dirección.

(2.796)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: que es necesario reforzar el Equipo de Gestión de la U.E. 002 - RAP Metropolitana.

Resultando: que por resolución de Directorio de ASSE Nº 500/09 de fecha 18/02/09 se aprobó la Estructura Salarial para las funciones desempeñadas por los integrantes de los Equipos de las Unidades Ejecutoras de ASSE.

Considerando: que corresponde ampliar la Estructura de la citada Unidad incorporando un adjunto a Dirección.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

**El Directorio de ASSE
Resuelve:**

1) Amplíase la Estructura Salarial de la U.E. 002 - RAP Metropolitana incorporando un Adjunto a Dirección con una carga horaria de 36 hs semanales.

2) Comuníquese a la UE 002 y al Departamento de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos, y la Dirección Regional Sur de ASSE.

Res.: 1919/18

jb

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

99

Resolución 1.920/018

Dispónese el cese de la Lic. Ana Patricia González Romer en sus funciones como Adjunta al Vocal del Directorio de ASSE y designase a la misma como Adjunta a la Dirección de la RAP Metropolitana.

(2.797)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.

Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: que se estima pertinente el cese de la Lic. Ana Patricia González Romer como Adjunta al Vocal del Directorio de A.S.S.E.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

**El Directorio de ASSE
Resuelve:**

1º) Cese la Lic. Ana Patricia González Romer (C.I. 1.613.817-6), como Adjunta al Vocal del Directorio de A.S.S.E. a partir del 31/03/18.

2º) Designase a la Lic. González como Adjunta a la Dirección de la RAP Metropolitana, con una carga horaria de 36 horas semanales a partir del 01/04/18.

3º) Adecúase el salario de la citada funcionaria en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal de la

UE 068 y UE 002. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 1920/2018

jb

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

100

Resolución 1.921/018

Dispónese el cese del Sr. Julio Estaban Belveder Collette como Asistente al Vocal del Directorio de ASSE, y su pase a la Región Oeste a cumplir funciones de seguimiento de las obras que se realizan en la citada región.

(2.798)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.

Resultando: que las resoluciones de Directorio N° 2767/10 de fecha 10/11/10 y N° 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: que se estima pertinente el cese del Sr. Julio Estaban Belveder Collette como Asistente al Vocal del Directorio de A.S.S.E.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE

Resuelve:

1º) Cese el Sr. Julio Estaban Belveder Collette (C.I. 3.077.349-3), como Asistente al Vocal del Directorio de A.S.S.E., a partir del 31/03/18.

2º) Pase el Sr. Belveder a la Región Oeste a cumplir funciones de seguimiento de las obras que se realizan en la citada región, especialmente en el Nuevo Hospital de Colonia; así como los temas relacionados con convenios en la región y demás actividades que se le encomienden, a partir del 01/04/18.

3º) Inclúyase al citado funcionario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. como Coordinador de Mantenimiento operativo de Arquitectura con una carga horaria de 40 horas.

4º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal de la UE 068 y Comisión de Apoyo de ASSE. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. y la Dirección Regional Oeste.

Res.: 1921/2018

jb

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

101

Resolución 1.922/018

Confirmase como Chofer del Vocal de Directorio, al Sr. Ruben Darío Suárez Dávila.

(2.799)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la nueva conformación del Directorio de A.S.S.E. dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018;

Resultando: que las resoluciones de Directorio N° 2767/10 de fecha

10/11/10 y N° 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: I) que es pertinente designar al Equipo de Trabajo del Vocal de ASSE.

II) que en esta etapa se estima conveniente confirmar en sus funciones al Sr. Ruben Darío Suárez Dávila como Chofer de Director.

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1) Confírmase como Chofer del Vocal de Directorio, al Sr. Ruben Darío Suárez Dávila.

2) Notifíquese. Comuníquese. Tome nota el Departamento de Personal de la U.E. 068 y la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Res.: 1922/18

fv

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

102

Resolución 212/018

Promúlgase el Decreto Departamental 002/018, que designa con el nombre de Joseph Willebald, el tramo que se determina de la ciudad de Nueva Helvecia.

(2.867*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO N° 002/2018

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA DECRETA

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de Joseph Willebald el tramo comprendido entre la calle Las Rosas y el padrón N° 3734 que conecta con Wilson Ferreira Aldunate a la altura del Barrio Jardín de la ciudad de Nueva Helvecia.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.

Firmado: Presidente, Emilio Della Santa; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.

Exp. N° 13/2017/318

RESOLUCION N° 212/018.-

Colonia, 15 de febrero de 2018.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúcese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.

Firmado: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra. Esc. Soraya Bertin Ricca.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
103
Resolución 23/018

Aplicase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.865)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 26 de abril de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

- I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
- II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

- I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA1082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA4819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB7916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC1281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC1961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC3029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC6040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD7925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE2626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE5287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE6510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE9470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF1399	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF1890	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF3176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAG1399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG9823	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5559	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAH5916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaj 5001	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2541	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN5974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN6995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO5275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8455	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAP 9419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAP6758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5868	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAQ 9159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR5785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI1675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APT 344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APV 940	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
APY 543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQW 336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASG 959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASR 237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASS 974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATI267	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATI267	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ATJ 057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 3684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUB 649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 681	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AUZ 681	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AUZ 681	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUZ 681	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AVH 037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH1173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH2305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH9243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 7035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 8455	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI2431	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AVJ1278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 120655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 120974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 144928	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 202370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 305455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 501441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561781	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 567888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 587974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 589964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 701849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B549466	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B584446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B712453	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
B712453	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B712453	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
BAL 0181	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BAL 0181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAN808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBA 404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBK 403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBL 593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCE 758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCR 393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCS 195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCS 603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCU 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCU 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDU 325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDU 513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDW 072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDW 506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEB 750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEL 043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA1385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA2557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1542	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 1894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB1784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB2038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA9233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB4351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 2121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 3469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAZ 0188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAV 975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 0752	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA7820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB4298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB0817	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU 5148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA8033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 4024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1477	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
FRD 2314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FYR 570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FYR 800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB1631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB4187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB4725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA4147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

GEB 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	LDB2670	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
HAA 1669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	LDB3780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	LEA 4122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	LEA4821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	LGA 4785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA8454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	LHA 4950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAT 901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	LHA 6973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	LHA 7321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 2957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	LHA 7683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HIA 3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	LNA 2376	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HIA 3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAA3410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB5246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAB 2690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 2049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAB 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 9958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAB1548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAG 364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAB2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITP 3815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAC 8317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAC1110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAC3504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB8288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAC3616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 0313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAC5323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 2944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAC7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD9723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE 8922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KAL1824	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAE7722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE9173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA5311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE9173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 7254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 2733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 9325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 4745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA2979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 7281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 7738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KNE 180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF7247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 1807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 3107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAG 3483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 6375	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
LAA6476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 7138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA8597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 7413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA8597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 9814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1467	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAG3964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 3777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAG7366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB1954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAL 1275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAL 1753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2659	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15	MAL 1877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAL 1902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lac 3390	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2	MAL1958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAL2228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAT 443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 5622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAW 800	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
LAC4602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MBC 896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAQ 788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MBF 846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 3564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MBQ 879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MBU 945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MCB 2109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA7295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MCB 4178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7901	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2	NAF 6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB1871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAI9703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCH 785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAI9856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAJ1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAK 2726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAM 4266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAP 7801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAR 9278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 5056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAS 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAT 2523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB2140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAT 2755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAT2573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NAW 5930	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW5165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC2351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCD 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 9672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB1504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB3712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB4597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB9978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC3553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAG 985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBA 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA2672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7584	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAR 350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PZA1150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 5046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA4445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 4314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD3760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB7096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 8298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD4200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA6820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCL 667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCM 903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 1738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ7545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 4532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO5279	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
SAR 7405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR3918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK4042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP3240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEO 087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGC 064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGH 103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHN 071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SII 699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

104

Resolución 24/018

Aplicase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.866)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 26 de abril de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

- I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
- II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

- I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 1689	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
AAA 2193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaa 8798	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA2203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA2789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA3922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA4222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA4614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA9283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 3587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8279	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AAB 8497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB3003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB9159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1085	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 1282	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48

AAC 2611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aac 3669	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAC 3691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4802	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAC 4907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5015	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 5299	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAC 6023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC1567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC2077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC2854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC3585	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC9622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3112	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
AAD 7137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD1106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD1535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD3754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD5842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD6444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD7713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD8125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD9516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD9516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 3638	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5007	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAE 6574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9160	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAE3031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE4191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE6830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE7562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE9913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9918	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 3150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3156	ART. 1/124: CRUZA CON BARRERAS BAJAS	1,48
AAF 3799	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 4506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 5374	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
AAF 6180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7241	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAF 7519	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAF 7866	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAF 8602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF4339	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAF4446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF7577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF9038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF9790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2444	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAG 2469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 2803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6071	ART. 1/85/B: NO RESPETAR CEDA EL PASO	3
AAG 6111	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAG 6674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6839	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAG 7010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8845	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAG 9878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG2810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG9799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2880	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
AAH 3231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 3582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH1245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH1661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH1900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH4206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH4980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH7620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH9287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5376	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 5502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAI 7262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI1417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI2832	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI3984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4335	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI6066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI6102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI6529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI9224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI9858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aaj 1597	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
AAJ 2263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7617	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAJ 7617	ART. 1/94: NO UBIC P/GIRAR A LA DER	0,59
AAJ 7617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7635	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAJ 7639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ2734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ7870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6829	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9856	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1542	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK2291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK3110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAK4561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5900	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK7928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK8551	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK8722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aak9282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9561	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aal 1329	ART. 1/95: GIRO SIN PRECAUCIONES	0,59
AAL 2492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL1952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5183	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 5418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9747	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
AAN 9871	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
AAN 9991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN3955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN6280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN7201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN8211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4193	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48

AAO 4316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4915	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6271	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 6396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO2728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO6372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2920	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 3024	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAP 3112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8297	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAP 8367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8376	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAP 8385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP5979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP8709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2540	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAQ 2540	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 2540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3474	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 3852	ART. 1/85/A: NO RESPETA CARTEL DE PARE	3
AAQ 4203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ5170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ7839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9326	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ9379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2027	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 2038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aar 2889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aar 2889	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
aar 2996	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAR 4271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAR 8671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9580	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAR 9692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR1614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1631	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAR1872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR4654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR7168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR7821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8323	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR8536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR9905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 1340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS1097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS1610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS2476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AGG 374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AHV 1128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ANL 74	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ANL 74	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ANL 74	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
APN 987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APO 512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APP 281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APR 767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APR 767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APS 772	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APS 772	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APS 772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 986	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APS 986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APZ 186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 964	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
APZ 964	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
APZ 964	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APZ 964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQB 640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQC 217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQD 415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQL 397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQM 757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQO 510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQO 510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQO 510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQV 107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQW 494	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AQW 494	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AQW 494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 1120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1135	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ARE 1249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARH 113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARK 485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARL 076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
arl244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARM 802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
arp 820	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
ARP 895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ars 522	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ars 522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ART 171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARU 532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARU880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARX 345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARX 345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARY 889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARY 889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASG 959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASH 295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASL 589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 967	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASM 484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ASS 429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASX 139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASX 726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 278	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATA 278	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATA 3219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATB 045	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATB 366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1876	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
ATC 1876	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATC 1876	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
ATC 1883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 2004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 2029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1830	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 541	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
ATF 634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 1761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 1900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 3231	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 4534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 4942	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

atm 6181	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM 7128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM1075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM3959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM5537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 4695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP2110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
atp2353	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP4423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATR 3350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 962	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX1517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA361	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUA361	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AUC 041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 557	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AUF 265	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AUF 520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 496	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 720	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUL 754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUU 148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 569	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AUX 706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 119	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUY 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 276	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUY 276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 864	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 2854	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 2854	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 3066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7483	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVH 8370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH1173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH4654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH5655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH8109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
avh8923	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
avh8923	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
avh8923	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
avi 1261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
avi 1261	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AVI 1261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1261	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI 1657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3095	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AVI 3235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5671	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 7035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7090	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI 7480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
avi 8460	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI 8692	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AVI 8726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 8868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 9348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 9530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 9929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 9957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI3053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI8794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 1739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 016985	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 056093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 056434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 056588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 057111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 102316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 121762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 122410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 125957	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
B 126967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130997	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 132797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 134441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 141848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 202364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 205037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 211178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 303961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 401405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 501232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 502163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 526244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 527534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 529681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 532852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 535365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 537253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 539579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 545581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 546399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 546432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 549622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 554177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557479	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560440	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 561138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571433	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 574494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587867	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 58800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588744	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
B 58906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 600466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 703792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707616	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 707633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 708181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711697	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B015942	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B056083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B127351	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B128543	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B133599	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B136910	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b140007	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B140173	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B140946	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B143140	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B211815	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B504861	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
B512142	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B534341	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
B536098	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B537044	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B540995	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B542864	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B544525	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
b545928	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
B548285	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B551683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B551779	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B556303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B559208	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B562474	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B566577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B570636	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B571037	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B571222	ART. 1/140/II: USO INDEBIDO DE BOCINA	1,24
B574543	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B577452	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B577452	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B580988	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B584365	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
b584814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B585418	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B588193	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B588909	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B589792	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B589964	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
B714218	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
B714785	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B803502	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B804608	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B804680	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
BAC 232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL0343	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
BBA 300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBA 404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBK 801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBX 531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCC 2000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCD 233	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
BCD 233	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
BCE 424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCE 758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCO 233	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BCO 233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCU 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCU 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCW 370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCY 293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDA 852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDH 624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDJ 754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDR 930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEF 754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BER 415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BES 421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BIM1077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BRE 1013	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BTU1139	ART. 04/4: ALTERACION DEL RECORRIDO	2,47
CAA2255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

CAB 1291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB2639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAC 867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA2098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA3066	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
CCA5103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 3971	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
CCB 6209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 8787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 8855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB4012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCX 306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CTI 1198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTI1156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 2258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 4277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 4475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 7374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA2258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB0978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAK730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAR 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAR 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAR 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAZ 0188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVE 1063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVF855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAN235	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
EAO 778	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAW 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBA 167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 4447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
emb 3209	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 4414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 7529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 7532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB0965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB2600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB3195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB5385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB7404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPF 373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPG 146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EPL0982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB 3235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB2589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB2722	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ETU 5057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU0595	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 1519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 1629	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
FRA 9310	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

FRB 3653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	IAE 3075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 3785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	IAE 3462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 5689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	IAE 4326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB4024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	IAE 5052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB4408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	IAE 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB8228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	IAE 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	IAE 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 1219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	IAE7524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	IAL 1037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 6015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	ICT 2300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 7635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	ITC 1309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD1195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	ITP1765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD1219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JAF 676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD6945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	JFB 3346	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FTC 1188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	JFB 4290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTC2032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	JFB 7646	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTC2032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	JFB 8152	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
GAA 4170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JFB 8555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 7143	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59	JFB3419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB3562	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59	JFB7725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB4402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JFB8238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAQ 042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JFL 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAZ 811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JNA 186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAZ 811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	JNA 186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA 3529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JNB0228	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
GBA1664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	JYO 2177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GEA 660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JYO 2200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GEA660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	JYO 3542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GEB 418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JYO 3832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GEB 555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	JYO 3894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GED 088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JYO 7443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GED 088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JYO 7488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 3785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA8000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAG 539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAI 809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JYO2937	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
HAV 327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	JYO5236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KAL 1820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY 865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KAL 1833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	KAL1496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	KCA 2316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KCA 2529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG 889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	KCA 4088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH688	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	KDA 1724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBI154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KDA 1724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KDA 4198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKX 157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KDA 5720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 4048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	KDA 5799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 4573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	KDA 7512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 4664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KDA3341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 8344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KDA4467	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAA6245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	KMA 2586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KMA 7254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 9199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	kma 773	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
IAC 1636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	kma 773	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
IAC 4757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	kma6481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KMA7533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KMB 3851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KMB 5356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 3169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	kmb 5614	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
IAD 6466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	KMB 5654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD3383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	KMB 6725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD7895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8			
IAD8057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8			
IAD9866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5			
IAE 2172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8			

KMB 8192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB2414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB5105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB8271	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMB8367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA1994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KSC 1239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KSC1528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA2274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA2438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA2468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA4989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA5187	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA6778	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA9769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA9896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 2609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5178	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAB 5665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB2979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB3582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB4449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB4498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB6015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7189	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB8246	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB8468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 6416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC3812	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
LAC4120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAC5724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL1649	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAL6869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL6908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6909	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
LAP 586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 1457	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LBA 4213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 4744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8491	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 8517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8598	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LBA5719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA3495	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA3886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA4726	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
LCA7729	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA7740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB2707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 2748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lda 3947	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LDA 4778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5957	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LDA 6631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9457	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LDA 9741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA3101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9493	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1620	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB1658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB2101	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LDB2101	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99

LDB3751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAC 5158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAC 6521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDF 165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAC 7181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA3298	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48	MAC 7629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA3649	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48	MAC3569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA4335	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5	MAC7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEX1238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD 2315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD 2994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAD 3993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD 6164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA1202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAD 6997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFF 280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAD 8523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA4764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD 9945	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LHA 1727	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99	MAD3611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD3808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD3921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD5526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD5702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD6279	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 7028	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5	MAD6637	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
LHA 7806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD7175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 7994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAD7281	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LHA1524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAE 2526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA3009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAE 2882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE 3335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	mae 3368	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LHA6277	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99	MAE 3638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE 5056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHC 912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE 8403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE 9308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 2002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAE 9813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAE 9845	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE3676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAE7121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA1341	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAE7564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA2795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE9308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LME1091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAE9347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 1778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 2011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAF 3356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA1232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 4878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA1522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 4962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 5031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA1176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 5031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 4074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAF 5296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 4839	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99	maf 6635	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LTP 4839	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99	MAF 7139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 7253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF 8045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAF1031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	MAF1586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF3130	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAA2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF8241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA4247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAF9140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA9690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 1700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 3201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4244	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4	MAG 3217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 5664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 4461	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAB4275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 4778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB4765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 5171	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAC 1392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	MAG 5171	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
mac 4009	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8	MAG 5399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mac 4009	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99	MAG 5406	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
			MAG 5799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
			MAG 6358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAG 6362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 6880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 9085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9450	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 9533	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 9730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG2605	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG3076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG4114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG5056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6269	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG8268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 2053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 2127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1935	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAR 121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAR 121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA 324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC 108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC 896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBF446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBN 597	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBO 328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB1756	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MOF1568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MOF1568	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
MTC 1223	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MTC1136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTP 2151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC 3184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAC 3184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAC 3716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH8600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK2154	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
NAK2154	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
NAK2154	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
NAK2446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN 5373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9935	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAS 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT2388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT2497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW5589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6885	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAY 7211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC2432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC2958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NTP 1025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP 1453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP 2003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 4486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 5575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 8818	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
OAA 8818	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
OAA2410	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
OAA2410	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
OAA2410	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
OAA9385	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAB 5994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
oab 9370	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAB 9442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB3419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB5881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6510	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
OAB8404	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
OAC 1490	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
oac 172	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
oac 172	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
oac 172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2985	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 3138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OAC 5109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5904	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAC 8296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC1239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC4071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC5291	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC5447	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
OAC6040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC7960	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
OAD 1346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 2019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAG 985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBG 113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBG 445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBH 457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH241	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
OBH241	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
OBI 469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OID1176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTP2726	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAA 2446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA5612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 1839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB1169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB1205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB4284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB7805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB8718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL0031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAU 204	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PBT 1454	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PBT 1486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBT 1624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA 1595	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA1633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA 1321	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PVA1791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 9752	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA4928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA5053	ART. 1/112: EST MOTOR ENCENDIDO	0,59
QAA5053	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB 1152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 2055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 2804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3150	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAB 3164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1865	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
QAB2804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB297	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
QAB3279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAB5639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 4675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC1009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC2498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC3790	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
QAC4323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 4314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD4790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD7219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAX 326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBF596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QTI 1001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QTU 1059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 1179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 1832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 2078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 2198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 5541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 8256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 1937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB1946	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
RAC 1818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 5057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 6175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 8033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC9040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 3802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD1455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD1455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD2050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD3437	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
RBG 826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBG826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBH 992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 9668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 4894	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAB3975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 1048	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SAD 1048	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAD 5430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 1867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE2011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 3277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 3604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF4068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF9206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4785	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAG 7865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAG1888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG3619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH3751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 7496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI3885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ1398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ2712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ9208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sak 8175	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
sak 8175	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAK3982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9934	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SAN 7560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 7812	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAO 5577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 1390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 2166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 5752	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAR 9528	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAR3260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR7661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS3032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS3032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 3210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 5757	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SAU 5757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 4028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 544	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 2978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 2978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 9058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 9757	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAX2394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
say 5479	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAY6585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 4153	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBA 4153	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBA1011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB8652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 2226	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBC 4317	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBC 4317	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBC 4317	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBC 7556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD4545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 3774	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF7629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 1818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5261	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH 3536	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 4027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 7944	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBI 4795	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI2189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI3669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBI7722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI9681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI9947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4481	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBJ 6565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 6744	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ 6744	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBJ 7814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ5084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ7536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6122	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBL6725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 2036	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBM 5325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5845	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 8148	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBM 9895	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 1947	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 5543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN5291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 2434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 9136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 9913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO7737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP4036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ5598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 3083	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBR 3083	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBR 8175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 8198	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBS 2151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4425	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBS8295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS8578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8774	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBT 9112	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 9789	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBT 9789	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBU 2034	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SBU 2559	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBU 9694	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SBU9848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1058	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBV4497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8207	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 2519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBX 4451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX2201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 1635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2773	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBZ 2773	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBZ 4905	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 8368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 9373	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBZ1224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ6275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ8549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2239	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCA 5361	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SCA 7658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9093	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCA 9389	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SCA2111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA2494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA6887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA8246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4247	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCB 5629	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 6014	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCB 6982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB5387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB9893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 2922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 8267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4419	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCF 4960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 7660	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 9102	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 9411	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF2536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF7043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF7932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6649	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG2342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG7627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 6528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 8647	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SCH 9206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 9206	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
SCI 3679	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 9080	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 9972	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SCI4127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1680	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SCJ 2761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ8088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ9330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 3411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SCK 4170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 5555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 6108	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 7419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 7553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 8392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 8392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 8392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 9386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK6297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK6941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCR 635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 4230	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SDT 504	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SES 0497	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SES 0497	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SFA 306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFM 478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFQ 733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFV 338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGM 454	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SGU 442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGU 442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGV 015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHA 423	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHJ 93	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHK 338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHW 386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 94	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SID 006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIK 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM2221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 435	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIQ 316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 343	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIQ 343	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SIQ 436	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIU 751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV 207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 879	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJF 879	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SJG 635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 554	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJO 276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 219	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SJV 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJZ 508	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SJZ 508	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKD 326	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKE 606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SKE002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 600	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKH 555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 442	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKJ 962	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKK 147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 333	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKL 477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SME 1865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SME 2398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1636	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STX 0256	ART. 1/95: GIRO SIN PRECAUCIONES	0,59
STX 0256	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
STX 0293	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
STX 0293	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
STX 0372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0399	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0958	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
STX 0958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0958	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
STX 6468	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
STX 7976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX1242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX4024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX8075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX9104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

105

Notificación 63/018

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.862)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000038, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confirmando vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SDI4359	29/01/2018 10:00	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 661175	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

106

Notificación 64/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.863)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000078, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confirmando vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA7662	17/04/2018 07:42	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480009978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA9267	17/04/2018 09:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC6074	23/04/2018 04:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAD 1745	22/04/2018 18:14	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD3983	23/04/2018 17:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 2719	19/04/2018 14:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 9199	10/04/2018 12:35	CARLOS ROXLO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0797321	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAG 3451	16/04/2018 19:10	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270005274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 8559	16/04/2018 21:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630008790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 2778	22/04/2018 17:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 8806	10/04/2018 10:32	PTE GRAL OSCAR DIEGO GESTIDO y GABRIEL A PEREIRA	SA 0791572	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAJ 1116	17/04/2018 22:40	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK4420	16/04/2018 20:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480009965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8708	10/04/2018 15:05	CNO MANUEL FORTET y CNO COLMAN	SA 0756153	ART. 1/85/A: NO RESPETA CARTEL DE PARE	3
SAL 9200	11/04/2018 14:42	MAGALLANES y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0797692	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAN 9781	18/04/2018 20:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN8681	21/04/2018 09:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570003306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO5896	07/04/2018 00:20	HOCQUART y DEFENSA	RIM 6840000429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 4640	16/04/2018 20:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480009968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 5184	17/04/2018 08:26	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5270005288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 53	17/04/2018 11:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220007112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 2871	16/04/2018 09:06	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 0768792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 7143	16/04/2018 19:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 5459	23/04/2018 09:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 5475	16/04/2018 10:01	COLONIA y JULIO HERRERA Y OBES	SA 824507	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAX2906	19/04/2018 06:12	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060005270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX9630	16/04/2018 19:57	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA9739	23/04/2018 15:17	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530008125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 9978	12/04/2018 15:53	ANGEL SALVO y AV AGRACIADA	SA 0756161	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBB 3222	10/04/2018 17:16	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 0756085	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBE8773	23/04/2018 05:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 6285	10/04/2018 10:53	LINDORO FORTEZA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 824087	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF 6588	10/04/2018 09:44	JUAN BENITO BLANCO y GABRIEL A PEREIRA	SA 0791581	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBF 9010	18/04/2018 18:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430006636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 1275	11/04/2018 14:33	CARLOS ROXLO y GUAYABOS	SA 0797690	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG4105	19/04/2018 10:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG8221	23/04/2018 13:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030007236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG9160	21/04/2018 10:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3009	22/04/2018 16:38	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 6809	16/04/2018 19:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 7825	17/04/2018 09:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530008021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI1389	17/04/2018 06:10	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480009997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9524	17/04/2018 07:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ2073	23/04/2018 15:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530008128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5128	11/04/2018 15:37	MERCEDES y CARLOS ROXLO	SA 0797701	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK1359	17/04/2018 09:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4145	11/04/2018 11:11	EDUARDO ACEVEDO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0791838	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 9758	18/04/2018 11:03	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SA 0797492	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL2188	23/04/2018 14:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530008121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4590	20/04/2018 09:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200008763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8822	11/04/2018 10:50	AV 18 DE JULIO y DR JUAN A RODRIGUEZ	SA 0791939	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4842	20/04/2018 11:46	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020007989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBM7632	22/04/2018 17:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1174	23/04/2018 16:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8797	13/04/2018 15:42	COLONIA y YI	SA 0797801	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBO 2423	11/04/2018 10:43	CNEL BRANDZEN y ARENAL GRANDE	SA 0791937	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 2920	23/04/2018 11:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5889	11/04/2018 08:45	L A DE HERRERA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0797602	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 6009	17/04/2018 01:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630008791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 7821	11/04/2018 11:17	DR EMILIO FRUGONI y GUAYABOS	SA 0791943	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 8561	23/04/2018 07:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5680008179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9945	12/04/2018 15:38	AV.GRAL. FLORES y LORENZO FERNANDEZ	SA 692991	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 2034	11/04/2018 18:31	PLAZA INDEPENDENCIA y FLORIDA	SA 819664	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 2034	11/04/2018 18:31	PLAZA INDEPENDENCIA y FLORIDA	SA 819664	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBP 2604	11/04/2018 10:52	CNEL BRANDZEN y ACEVEDO DIAZ	SA 0791834	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 5368	16/04/2018 20:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 7125	22/04/2018 07:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7946	11/04/2018 11:24	JOSE ARISMENDI y GUAYABOS	SA 0791945	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP3272	17/04/2018 07:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480009969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2682	11/04/2018 10:55	VERDI y JUAN M ESPINOSA	SA 0807547	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SBQ 4123	11/04/2018 11:54	MERCEDES y GABOTO	SA 0791842	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 5060	10/04/2018 14:54	SAN JOSE y PARAGUAY	SA 824014	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 5520	18/04/2018 09:07	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ3252	23/04/2018 10:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6810001329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5298	17/04/2018 09:15	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630008813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 6013	22/04/2018 22:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8435	11/04/2018 13:36	SAN JOSE y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SA 0797678	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 8968	10/04/2018 10:41	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL FELIX LABORDE	SA 824086	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 9180	17/04/2018 07:57	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 5570	23/04/2018 12:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9834	18/04/2018 11:47	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1282	22/04/2018 23:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1438	23/04/2018 13:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030007235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT6088	17/04/2018 08:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT9404	17/04/2018 09:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3995	11/04/2018 13:01	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 618320	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBU 6275	11/04/2018 08:39	BV ARTIGAS y SOLANO GARCIA	SA 510278	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBU 8620	17/04/2018 08:48	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630008803	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 9175	17/04/2018 09:03	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630008812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU4330	23/04/2018 11:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810001353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU8469	23/04/2018 11:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810001354	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 1072	23/04/2018 10:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6810001345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1202	16/04/2018 21:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630008789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 2567	23/04/2018 11:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6810001350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4011	17/04/2018 07:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5094	17/04/2018 15:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270005336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5349	17/04/2018 09:02	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5690	11/04/2018 15:35	MERCEDES y CARLOS ROXLO	SA 0797609	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV4326	23/04/2018 13:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV9631	22/04/2018 16:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1247	16/04/2018 21:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 7193	16/04/2018 20:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBX 2682	11/04/2018 10:25	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SA 0797603	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 6333	17/04/2018 08:30	CANELONES y PARAGUAY	SA 819094	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBX 7824	11/04/2018 15:35	MERCEDES y CARLOS ROXLO	SA 812275	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX5382	17/04/2018 09:11	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5220007100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX5509	16/04/2018 21:39	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX6403	21/04/2018 12:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX6555	23/04/2018 15:12	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530008122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2007	04/02/2018 09:47	AVELINO MIRANDA y BV ARTIGAS	SA 0807245	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBY 3053	22/04/2018 18:42	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY4196	23/04/2018 14:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 2850	11/04/2018 10:45	CNEL BRANDZEN y ARENAL GRANDE	SA 0791938	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 2926	18/04/2018 09:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4209	17/04/2018 09:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8088	18/04/2018 09:14	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680008144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8478	11/04/2018 17:40	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL FELIX LABORDE	SA 819663	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 9947	22/04/2018 16:58	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ2926	20/04/2018 10:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ8282	17/04/2018 08:12	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480009979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ9349	22/04/2018 21:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2673	17/04/2018 08:17	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5270005287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3517	11/01/2018 16:14	MERCEDES y GABOTO	SA 0770433	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 3726	22/04/2018 19:15	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3899	23/04/2018 10:56	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5680008199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6728	18/04/2018 09:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 9011	23/04/2018 17:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030007281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9518	21/04/2018 17:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9518	21/04/2018 17:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3176	27/01/2018 12:40	CIPRIANO MIRO y ASILO	SA 807032	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCB 4630	13/04/2018 07:52	ALEJANDRO CHUCARRO y JOSE MARTI	SA 824195	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 5736	17/04/2018 07:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 6515	10/04/2018 12:54	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 0794500	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 6642	11/04/2018 10:45	JUAN M ESPINOSA y SDA SEND CONT DONIZETTI	SA 0803075	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 7983	11/04/2018 15:23	MERCEDES y GABOTO	SA 0797700	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB 8090	16/04/2018 23:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB4698	22/04/2018 16:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB8304	17/04/2018 09:05	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630008816	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1986	17/04/2018 08:12	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 3122	11/04/2018 10:14	CNEL BRANDZEN y ARENAL GRANDE	SA 0791832	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 6172	23/04/2018 15:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7496	10/04/2018 15:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 0756084	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 8446	11/04/2018 11:38	GABOTO y AV 18 DE JULIO	SA 0791841	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 9254	12/04/2018 09:48	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 661875	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCE 9254	12/04/2018 09:48	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 661875	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCE2894	22/04/2018 16:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE3650	16/04/2018 22:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630008792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE9915	23/04/2018 10:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810001340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 1673	13/04/2018 16:30	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SA 0756197	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

SCF 2288	11/04/2018 14:09	SORIANO y EJIDO	SA 0797688	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCF 3212	18/04/2018 09:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5095	16/04/2018 21:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5247	13/04/2018 11:02	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 811387	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCF 5719	22/04/2018 20:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480010078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7973	11/04/2018 14:55	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 618321	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SCF 9173	18/04/2018 09:18	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF5247	22/04/2018 08:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF8209	20/04/2018 21:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630008870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 3520	09/04/2018 08:42	AV 8 DE OCTUBRE y ING JOSE SERRATO	SA 668202	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCG 3520	09/04/2018 08:42	AV 8 DE OCTUBRE y ING JOSE SERRATO	SA 668202	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SCG 5647	11/04/2018 14:14	GABOTO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0797693	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 8894	17/04/2018 09:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630008805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG5072	16/04/2018 23:39	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480009974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG7395	17/04/2018 07:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4419	23/04/2018 15:29	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5530008135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH4541	23/04/2018 09:57	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6810001325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6184	22/04/2018 19:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1853	14/04/2018 08:45	AV MARIA E VAZ FERREIRA y RAMON CACERES	SA 819671	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SCI 7585	17/04/2018 08:50	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530008016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8153	11/04/2018 10:00	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	SA 0803073	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCI 9177	11/04/2018 15:10	PROF JUAN CARLOS SABAT PEBET y BV 26 DE MARZO	SA 0791847	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCI 9764	21/04/2018 07:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI3784	17/04/2018 08:17	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480009998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI4537	17/04/2018 09:01	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI6345	21/04/2018 15:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630009019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8129	23/04/2018 01:18	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1116	23/04/2018 01:59	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 1696	17/04/2018 08:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530008020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3133	17/04/2018 03:19	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480009975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3848	11/04/2018 13:38	SAN JOSE y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SA 0797241	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ8337	16/04/2018 22:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 1430	17/04/2018 11:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 2216	23/04/2018 11:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 7016	23/04/2018 13:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530008095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK1481	06/04/2018 15:24	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6050000116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK2219	22/04/2018 19:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK3438	22/04/2018 18:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK5138	23/04/2018 16:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 1741	13/04/2018 12:50	AV 18 DE JULIO y DR AQUILES R LANZA	SA 699986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 2450	23/04/2018 14:14	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030007257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2452	21/04/2018 15:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630008967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2482	17/04/2018 08:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 5197	22/04/2018 17:10	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 5625	19/04/2018 15:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SDG 804	20/04/2018 05:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDH 653	19/04/2018 12:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550009106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDX 716	17/04/2018 05:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480009992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDY 540	23/04/2018 04:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEG 778	23/04/2018 13:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030007251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEL 810	17/04/2018 14:25	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680008141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEQ 927	18/04/2018 18:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530008058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEV 677	22/02/2018 10:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV.GRAL. FLORES	SA 661495	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFB 50	23/04/2018 01:47	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFX 86	17/04/2018 12:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFX 895	10/04/2018 17:05	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y AV AGRACIADA	SA 0756188	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SFX 895	10/04/2018 17:05	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y AV AGRACIADA	SA 0756188	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SFX 895	10/04/2018 17:05	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y AV AGRACIADA	SA 0756188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 940	21/04/2018 22:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 992	08/04/2018 00:40	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	SA 819653	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGG 586	16/04/2018 22:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGM 189	23/04/2018 09:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810001313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGP 995	23/04/2018 11:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680008207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 546	23/04/2018 00:35	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHA 274	18/04/2018 16:48	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6430006620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHA 671	19/04/2018 22:57	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5300009612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHB 117	19/04/2018 12:50	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5550009112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 588	22/04/2018 22:43	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 448	12/04/2018 08:30	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	SA 661596	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHJ 686	20/04/2018 13:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550009128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHM 739	19/04/2018 17:13	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5550009105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 71	21/04/2018 10:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550009162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHR 254	18/04/2018 11:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHX 119	22/04/2018 16:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 931	23/04/2018 00:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 931	23/04/2018 02:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY931	22/04/2018 22:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 097	08/04/2018 01:09	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	SA 813031	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHZ 323	19/04/2018 20:33	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA 782	23/04/2018 02:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270005372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 577	16/04/2018 22:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480009971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SID 830	16/04/2018 19:42	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIG637	20/04/2018 15:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIK 890	17/04/2018 06:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630008809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIL 688	22/04/2018 23:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIL 940	23/04/2018 07:44	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5680008184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 570	23/04/2018 07:55	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 815	17/04/2018 06:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480009993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 130	23/04/2018 01:14	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIQ 295	23/04/2018 12:52	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5030007241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 522	22/04/2018 18:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIS 860	23/04/2018 08:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5680008189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 166	16/04/2018 20:38	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 867	23/04/2018 02:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIU 262	21/04/2018 14:38	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630008927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 691	22/04/2018 18:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 015	09/04/2018 15:40	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0756138	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJE 007	20/04/2018 19:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550009145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SJH 603	16/04/2018 23:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 007	11/04/2018 10:16	SANTIAGO DE CHILE y SAN JOSE	SA 0797654	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJL 431	11/04/2018 07:50	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0791575	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJL 665	17/04/2018 15:46	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 917	12/04/2018 10:47	AV 18 DE JULIO y JUAN PAULLIER	SA 708522	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJO 327	17/04/2018 12:55	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5200008743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 586	23/04/2018 10:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810001335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 689	22/04/2018 18:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 302	18/04/2018 10:05	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6430006597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 751	11/04/2018 16:15	RINCON y CIUDEDELA	SA 686288	ART. 1/5/d: Circula ciclovía o bicsenda	4
SJV 123	05/04/2018 18:05	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0752751	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
SJW 114	23/04/2018 15:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530008143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 448	23/04/2018 00:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW114	23/04/2018 15:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530008144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 656	23/04/2018 09:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810001319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 943	23/04/2018 15:19	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 982	22/04/2018 20:34	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJZ 859	13/04/2018 14:22	21 DE SETIEMBRE y LUIS DE LA TORRE	SA 0803496	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJZ269	29/01/2018 19:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y VERDI	SA 0782636	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SJZ269	29/01/2018 19:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y VERDI	SA 0782636	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SKA 780	18/04/2018 09:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 339	16/04/2018 15:21	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 628557	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKD 107	17/04/2018 08:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 332	22/04/2018 17:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 460	19/04/2018 13:30	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5270005347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 997	22/04/2018 23:16	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 997	19/04/2018 01:44	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6020007975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 865	22/04/2018 18:05	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 979	20/04/2018 23:00	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630008866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKJ 652	17/04/2018 14:27	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5200008745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 321	22/04/2018 07:39	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 450	22/04/2018 16:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 806	22/04/2018 19:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 917	17/04/2018 12:26	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5200008742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 949	22/04/2018 07:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK599	23/04/2018 11:35	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6810001352	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKL 806	10/04/2018 09:37	GABRIEL A PEREIRA y ALEJANDRO CHUCARRO	SA 0791568	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SKM 019	17/04/2018 01:26	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 361	22/04/2018 07:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 283	13/04/2018 15:58	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SA 0797802	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SRE 283	13/04/2018 15:58	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SA 0797802	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SRE 6	10/04/2018 12:40	CARLOS ROXLO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0797322	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STP 3237	12/04/2018 15:45	SORIANO y SANTIAGO DE CHILE	SA 0797901	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STP 3318	12/04/2018 16:35	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 0756090	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP 4791	20/04/2018 14:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5300009689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1362	18/04/2018 09:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009551	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU1616	17/04/2018 07:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630008793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0016	09/04/2018 17:52	AV AGRACIADA y EMILIO ROMERO	SA 0756103	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 0088	12/04/2018 10:05	LUIS FRANZINI y CARLOS BERG	SA 810290	ART. 1/87/1: NO CEDER PASO A LA DERECHA	0,99

STX 0280	17/04/2018 02:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480009991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0517	23/04/2018 00:48	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0955	22/04/2018 16:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1005	23/04/2018 02:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5281	14/04/2018 10:50	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0791280	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX 5281	14/04/2018 10:50	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0791280	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX 5281	14/04/2018 10:50	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0791280	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
STX 5290	21/04/2018 04:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630008918	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5330	23/04/2018 09:23	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6810001317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5451	22/04/2018 16:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5575	21/04/2018 17:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5582	04/04/2018 21:30	AV GONZALO RAMIREZ y DR JOAQUIN REQUENA	SA 0771133	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
STX 5582	04/04/2018 21:30	AV GONZALO RAMIREZ y DR JOAQUIN REQUENA	SA 0771133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6204	23/04/2018 14:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6448	22/04/2018 07:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6936	13/04/2018 15:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 0756092	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STX 7219	22/04/2018 03:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810001298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7380	19/04/2018 22:51	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630008850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7558	23/04/2018 09:15	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6810001314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7723	23/04/2018 01:38	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7723	22/04/2018 19:25	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7762	21/04/2018 13:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630008951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0065	23/04/2018 07:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810001303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5290	22/04/2018 04:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5334	22/04/2018 17:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5378	19/04/2018 19:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6159	22/04/2018 18:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6186	14/04/2018 11:22	AVELINO MIRANDA y GRAL URQUIZA	SA 0804140	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
STX6186	14/04/2018 11:22	AVELINO MIRANDA y GRAL URQUIZA	SA 0804140	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX6186	14/04/2018 11:22	AVELINO MIRANDA y GRAL URQUIZA	SA 0804140	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX6277	23/04/2018 15:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5530008132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6608	23/04/2018 16:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6655	16/04/2018 23:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630008799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6811	14/04/2018 08:20	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 699987	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX6811	14/04/2018 08:20	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 699987	ART. 3/51: FALTAS NO PREVISTAS	0,59
STX6811	14/04/2018 08:20	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 699987	ART. 03/9: COLORES ANTIRREGL	2,47
STX7003	17/04/2018 02:10	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630008810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7104	22/04/2018 19:20	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7402	11/04/2018 09:56	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SA 0797503	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX8150	22/04/2018 08:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

seguinos en



impo.com.uy

107
Notificación 65/018

Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.864)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000083, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confirmando vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1874	18/04/2018 10:35	AV DRA MA L SILDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 0771344	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
AAA 7444	17/04/2018 09:19	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 0800455	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAA5732	28/04/2018 10:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7762	27/04/2018 12:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA9859	26/04/2018 19:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 1063	26/04/2018 10:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2804	28/04/2018 02:11	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6470009796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7062	29/04/2018 20:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8119	26/04/2018 12:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8497	30/04/2018 08:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9739	29/04/2018 20:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9909	25/04/2018 00:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB5317	29/04/2018 17:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630009172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB7062	29/04/2018 20:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630009175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB7790	28/04/2018 16:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB9754	28/04/2018 16:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2726	27/04/2018 23:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3629	28/04/2018 22:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006734	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 4997	26/04/2018 08:26	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8112	23/04/2018 15:20	ARANGUA y GUSTAVO A BECQUER	SA 825204	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
AAC 8112	18/04/2018 16:50	ARANGUA y PASTOR	SA 0800391	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
AAC2297	23/04/2018 21:44	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5220007217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC4566	29/04/2018 23:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC7771	28/04/2018 15:29	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2636	18/04/2018 08:00	EDUARDO A RAIZ y AMANDAU	SA 661598	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
AAD 4406	24/04/2018 12:34	BV ARTIGAS y CAMPSTEGUY	CGM 6080007711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 8623	17/04/2018 13:02	BV ARTIGAS y GRAL GARIBALDI	SA 683580	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD9601	23/04/2018 17:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4284	25/04/2018 01:55	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5440007507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4928	19/04/2018 15:56	BV ARTIGAS y ANTONIO MACHADO	SA 0800413	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAE 6750	28/04/2018 16:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE5174	28/04/2018 07:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE7248	30/04/2018 14:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430006777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE8792	23/04/2018 21:09	BV ARTIGAS y CAMPSTEGUY	CGM 5530008160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 3022	18/04/2018 10:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 661747	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
AAF 3150	23/04/2018 21:54	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5220007218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4470	09/04/2018 03:55	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 0797787	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAF 4470	09/04/2018 03:55	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 0797787	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAF 4470	29/04/2018 03:55	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	AD 08896	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAF 5678	27/04/2018 07:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAF 6074	25/04/2018 17:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6119	26/04/2018 09:06	EDUARDO VICTOR HAEDO y BV ARTIGAS	SA 0791973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF6228	28/04/2018 20:36	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6660	28/04/2018 16:37	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1068	24/04/2018 21:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1362	29/04/2018 01:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630009168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1720	29/04/2018 03:00	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	AD 08895	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAG 4214	25/04/2018 07:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4687	29/04/2018 14:32	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4857	27/04/2018 08:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6023	29/04/2018 17:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6799	19/04/2018 18:25	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SA 824759	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAG 6799	19/04/2018 18:25	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SA 824759	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 7726	27/04/2018 03:57	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010579	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG4562	23/04/2018 20:52	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5350	24/04/2018 16:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6437	25/04/2018 08:58	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG7731	29/04/2018 17:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8904	25/04/2018 06:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9698	27/04/2018 00:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG9878	25/04/2018 17:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1580	29/04/2018 02:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006736	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2975	27/04/2018 08:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4733	17/04/2018 11:00	BV ARTIGAS y PALMAR	SA 0768258	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 5617	22/04/2018 02:37	AV RIVERA y GUAYABOS	AD 08888	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAH 7028	29/04/2018 21:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9110	25/04/2018 19:35	BV ESPAÑA y FRANCISCO AGUILAR	SA 0797472	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAH 9110	25/04/2018 19:35	BV ESPAÑA y FRANCISCO AGUILAR	SA 0797472	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAH 9544	27/04/2018 08:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2140	29/04/2018 01:24	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3491	24/04/2018 09:24	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4474	28/04/2018 09:49	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5731	27/04/2018 09:49	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH7033	29/04/2018 21:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630009165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH7804	30/04/2018 07:30	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9035	23/04/2018 19:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220007220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1504	29/04/2018 23:19	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010845	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1549	29/04/2018 02:30	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	AD 08928	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAI 6078	26/04/2018 10:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6952	28/04/2018 08:35	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7328	22/04/2018 00:25	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08883	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAI 7501	27/04/2018 13:05	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7745	28/04/2018 01:54	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530009823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7959	19/04/2018 18:39	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SA 824760	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI1046	21/04/2018 17:14	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y CARDAL	RIM 6170000645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3049	26/04/2018 11:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI3219	30/04/2018 03:30	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAI3602	24/04/2018 14:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4165	25/04/2018 00:59	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI6972	18/04/2018 11:10	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7862	28/04/2018 09:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470009805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1583	26/04/2018 11:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2456	18/04/2018 11:14	GABOTO y GUAYABOS	SA 08000461	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
AAJ 3654	19/04/2018 10:34	BV ARTIGAS y AV 18 DE JULIO	SA 0797935	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAJ 5330	27/04/2018 09:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5404	25/04/2018 11:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5404	26/04/2018 05:54	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7409	26/04/2018 17:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9108	27/04/2018 21:15	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ1585	29/04/2018 14:26	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2302	25/04/2018 12:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2686	18/04/2018 11:15	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6545	26/04/2018 08:55	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6672	20/04/2018 09:52	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6170000635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8454	30/04/2018 13:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8670	23/04/2018 20:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9645	29/04/2018 01:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ9903	24/04/2018 08:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1924	20/04/2018 09:04	AV 18 DE JULIO y VAZQUEZ	SA 0797941	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 2798	28/04/2018 18:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3110	29/04/2018 22:23	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8578	28/04/2018 16:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8884	25/04/2018 13:02	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8884	30/04/2018 12:59	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8932	18/04/2018 15:27	CARLOS F SAEZ y AV ALFREDO AROCENA	SA 0800830	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK2105	24/04/2018 09:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2355	28/04/2018 06:42	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK2445	28/04/2018 15:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2963	28/04/2018 17:21	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7980	26/04/2018 06:56	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2766	27/04/2018 16:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2935	28/04/2018 10:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL1561	25/04/2018 12:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2539	26/04/2018 04:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2612	28/04/2018 09:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAM1129	25/04/2018 00:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1195	26/04/2018 12:05	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2425	24/04/2018 20:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300009777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2918	19/04/2018 11:42	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	SA 0797940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3612	17/04/2018 20:25	EDUARDO ACEVEDO y AV GONZALO RAMIREZ	SA 0800159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAN 3837	30/04/2018 14:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680008300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4090	25/04/2018 10:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4799	24/04/2018 20:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270005396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4823	25/04/2018 11:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5017	29/04/2018 12:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6457	23/04/2018 21:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7297	25/04/2018 12:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9212	25/04/2018 14:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2027	17/04/2018 09:51	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2639	29/04/2018 17:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2642	26/04/2018 02:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300009812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN4293	28/04/2018 16:31	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5458	30/04/2018 04:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN8652	28/04/2018 16:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1070	27/04/2018 07:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4414	26/04/2018 08:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6618	30/04/2018 03:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8025	19/04/2018 15:29	MONTE CASEROS y NUEVA PALMIRA	SA 824737	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO1522	30/04/2018 08:16	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430006793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1742	23/04/2018 18:50	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3875	25/04/2018 13:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4328	28/04/2018 13:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4534	28/04/2018 16:46	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5665	29/04/2018 18:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6078	28/04/2018 16:29	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6618	30/04/2018 03:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6860	18/04/2018 09:29	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7765	24/04/2018 10:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7830	24/04/2018 09:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8436	27/04/2018 09:12	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8750	27/04/2018 19:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO9357	26/04/2018 13:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9396	18/04/2018 10:41	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1084	26/04/2018 11:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1591	20/04/2018 09:02	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 0800462	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2179	27/04/2018 13:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2628	25/04/2018 14:53	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3780	25/04/2018 08:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4052	24/04/2018 12:20	EDUARDO VICTOR HAEDO y BV ARTIGAS	SA 661471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4324	28/04/2018 18:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4689	24/04/2018 13:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4823	18/04/2018 15:10	26 DE MARZO y LUIS B CAVIA	SA 824279	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAP 5478	18/04/2018 14:10	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0797595	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAP 5948	28/04/2018 18:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6303	19/04/2018 11:34	AV 8 DE OCTUBRE y LINDORO FORTEZA	SA 824660	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 6634	28/04/2018 12:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP 7075	19/04/2018 14:52	AV 18 DE JULIO y ACEVEDO DIAZ	SA 0804308	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 7727	29/04/2018 05:02	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8143	27/04/2018 23:16	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8277	18/04/2018 12:00	EJIDO y CANELONES	SA 0797667	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAP 8947	18/04/2018 15:10	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	SA 824729	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 9337	28/04/2018 07:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530009825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9809	27/04/2018 20:57	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1825	29/04/2018 20:04	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1973	24/04/2018 10:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2133	28/04/2018 09:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2336	24/04/2018 17:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP2342	25/04/2018 10:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3112	26/04/2018 12:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4816	28/04/2018 16:44	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5224	28/04/2018 17:16	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6214	26/04/2018 17:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009808	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP6343	25/04/2018 16:05	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP7374	28/04/2018 16:28	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 5600000593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8341	28/04/2018 16:14	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6350000333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8549	21/04/2018 15:32	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y CARDAL	RIM 6170000641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8796	18/04/2018 10:52	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9724	18/04/2018 11:09	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9880	30/04/2018 20:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009826	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1705	26/04/2018 15:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1786	25/04/2018 16:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1990	26/04/2018 11:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2109	26/04/2018 04:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2315	28/04/2018 16:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3244	29/04/2018 12:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3303	17/04/2018 17:25	CNEL BRANDZEN y ARENAL GRANDE	SA 0771740	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAQ 3514	26/04/2018 13:12	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5110	28/04/2018 01:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5843	20/04/2018 11:35	AV RIVERA y DR MARIO CASSINONI	SA 0797707	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 7348	24/04/2018 23:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8654	18/04/2018 10:39	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y PEDRO GIRALT	SA 661966	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
AAQ 8658	28/04/2018 16:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9783	25/04/2018 11:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1542	29/04/2018 19:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004595	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ3376	25/04/2018 20:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4162	28/04/2018 12:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ4500	24/04/2018 15:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4839	18/04/2018 16:52	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6170000622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6069	29/04/2018 14:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7574	18/04/2018 11:14	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8124	24/04/2018 19:02	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8658	28/04/2018 15:14	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8887	27/04/2018 15:06	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9617	28/04/2018 16:20	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6350000334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9622	26/04/2018 12:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1451	25/04/2018 13:51	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3834	25/04/2018 22:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4148	26/04/2018 01:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5521	18/04/2018 12:33	YAGUARON y AV 18 DE JULIO	SA 0791025	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 5907	26/04/2018 07:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6375	24/04/2018 11:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6441	29/04/2018 16:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7037	26/04/2018 17:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7894	29/04/2018 13:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5030007345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8058	25/04/2018 07:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8871	25/04/2018 19:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9139	18/04/2018 15:38	COSTA RICA y AV RIVERA	SA 0800832	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
AAR 9199	26/04/2018 08:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9277	24/04/2018 14:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 9332	23/04/2018 21:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2991	29/04/2018 12:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3261	27/04/2018 10:33	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4268	25/04/2018 08:05	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5677	29/04/2018 09:42	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6602	18/04/2018 10:05	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6779	25/04/2018 16:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7900	24/04/2018 14:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7910	27/04/2018 22:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8483	23/04/2018 21:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530008159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8740	18/04/2018 09:40	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR9692	25/04/2018 12:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3049	25/04/2018 07:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3824	24/04/2018 12:23	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4374	24/04/2018 09:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470009674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2061	24/04/2018 09:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200008825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2061	26/04/2018 09:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2299	23/04/2018 23:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5220007219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2837	25/04/2018 17:41	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3421	25/04/2018 12:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAS3594	26/04/2018 07:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3901	24/04/2018 08:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4413	27/04/2018 08:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5115	18/04/2018 09:53	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5243	28/04/2018 17:02	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5310	25/04/2018 11:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ABQ 478	25/04/2018 09:11	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1721	19/04/2018 10:45	PALMAR y BV ARTIGAS	SA 0797936	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AOS 726	26/04/2018 08:43	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
API 556	26/04/2018 14:37	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APO 512	27/04/2018 18:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 512	24/04/2018 18:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APR 466	24/04/2018 13:24	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APS 051	18/04/2018 16:03	AV ITALIA y COMERCIO	SA 819945	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APT 704	26/04/2018 19:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APU 017	25/04/2018 14:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQK 789	27/04/2018 16:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQM 330	24/04/2018 09:05	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQO 563	26/04/2018 23:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQU 479	22/04/2018 00:40	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08884	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AQV 608	28/04/2018 06:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARB 674	25/04/2018 22:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARC 822	29/04/2018 06:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 717	27/04/2018 07:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARP 950	23/04/2018 17:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARU 532	26/04/2018 04:07	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 857	24/04/2018 06:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 541	18/04/2018 14:42	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0798744	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASC 541	18/04/2018 14:42	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0798744	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ASC 541	18/04/2018 14:42	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0798744	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ASD 307	27/04/2018 10:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF309	28/04/2018 00:28	BV JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ y LUCIANO ROMERO	RIM 6840000449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI 213	30/04/2018 04:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI 744	24/04/2018 06:45	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 413	25/04/2018 08:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 662	24/04/2018 13:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASO 779	26/04/2018 07:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 779	28/04/2018 11:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 020	28/04/2018 14:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 771	25/04/2018 17:17	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 443	26/04/2018 13:22	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 622	27/04/2018 07:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630009102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 986	24/04/2018 14:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASX 322	26/04/2018 18:12	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 573	27/04/2018 05:20	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASY 990	28/04/2018 18:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 2186	24/04/2018 07:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007702	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA887	27/04/2018 08:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATC 1181	26/04/2018 09:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1234	24/04/2018 23:47	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5440007506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1654	24/04/2018 12:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1663	27/04/2018 10:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009784	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1663	24/04/2018 20:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1714	25/04/2018 15:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1792	28/04/2018 10:40	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630009141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1889	24/04/2018 22:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1983	28/04/2018 15:01	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1884	24/04/2018 13:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 803	25/04/2018 08:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SA 0800363	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ATF 541	24/04/2018 07:02	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 930	28/04/2018 02:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020008028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF631	25/04/2018 10:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG 879	29/04/2018 09:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG 879	29/04/2018 09:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007522	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ATH 328	26/04/2018 19:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 827	23/04/2018 20:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530008167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 608	24/04/2018 18:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 571	11/04/2018 09:52	AV AGRACIADA y CNO CASTRO	SA 661930	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATL 686	30/04/2018 06:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6242	20/04/2018 11:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	SA 0791054	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM6786	29/04/2018 10:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM7132	26/04/2018 07:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP2974	24/04/2018 07:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200008806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 514	26/04/2018 03:41	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530009838	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU1381	26/04/2018 11:23	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 060	25/04/2018 13:53	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 962	25/04/2018 02:34	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6810001362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX1728	26/04/2018 01:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 465	24/04/2018 23:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810001358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 090	18/04/2018 15:05	EJIDO y COLONIA	SA 0791076	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATZ 113	27/04/2018 15:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 348	25/04/2018 14:05	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 375	28/04/2018 20:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 858	28/04/2018 20:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 193	26/04/2018 19:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 193	28/04/2018 13:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 249	24/04/2018 16:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5270005393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 800	26/04/2018 10:50	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF800	27/04/2018 10:51	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 711	25/04/2018 17:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 226	27/04/2018 08:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 697	30/04/2018 14:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	24/04/2018 17:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 347	30/04/2018 08:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680008295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 207	27/04/2018 21:56	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 750	24/04/2018 10:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUV 707	21/04/2018 00:50	AV AGRACIADA y MARCELINO DIAZ Y GARCIA	AD 08800	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AUV 707	21/04/2018 00:50	AV AGRACIADA y MARCELINO DIAZ Y GARCIA	SA 819389	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUW838	16/04/2018 17:38	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6170000574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 672	23/04/2018 18:41	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY632	27/04/2018 13:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 783	28/04/2018 16:40	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 013	26/04/2018 17:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 034	24/04/2018 20:18	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 116	26/04/2018 00:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 743	24/04/2018 15:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 037	27/04/2018 20:36	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 037	25/04/2018 07:34	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1173	25/04/2018 01:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1895	27/04/2018 08:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1916	27/04/2018 05:35	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3593	29/04/2018 01:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006752	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3593	29/04/2018 01:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006752	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 4108	27/04/2018 12:01	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4332	27/04/2018 12:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4332	28/04/2018 19:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5867	29/04/2018 05:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6115	25/04/2018 23:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6356	30/04/2018 15:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6821	25/04/2018 22:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7043	26/04/2018 18:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7899	26/04/2018 17:53	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8369	25/04/2018 21:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530009836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8369	25/04/2018 21:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530009836	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 8927	24/04/2018 20:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9196	26/04/2018 20:46	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6470009755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9433	26/04/2018 07:00	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9721	18/04/2018 10:10	AV DRA MA L SALDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 0804291	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AVH 9835	26/04/2018 21:54	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH4159	25/04/2018 08:39	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH9663	27/04/2018 09:46	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2293	27/04/2018 16:33	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2633	26/04/2018 00:12	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2803	24/04/2018 08:58	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2803	26/04/2018 08:56	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3015	28/04/2018 07:22	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3439	24/04/2018 22:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5270005394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3749	29/04/2018 15:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3884	25/04/2018 15:28	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4426	26/04/2018 16:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 4773	27/04/2018 15:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5066	25/04/2018 10:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6033	27/04/2018 16:50	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6129	25/04/2018 08:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6414	25/04/2018 22:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009784	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6988	25/04/2018 14:43	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7400	25/04/2018 21:34	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6530009834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7418	25/04/2018 13:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVI 9681	25/04/2018 14:29	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI4457	25/04/2018 08:40	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200004576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 1583	26/04/2018 09:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2772	26/04/2018 22:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 2787	28/04/2018 06:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2787	26/04/2018 16:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ1192	27/04/2018 07:32	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 101723	24/04/2018 08:07	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 116185	24/04/2018 13:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 122917	27/04/2018 02:00	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 124809	18/04/2018 08:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 0804055	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B 127550	23/04/2018 20:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530008158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 129046	28/04/2018 13:03	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 129701	24/04/2018 12:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131835	26/04/2018 23:07	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132474	27/04/2018 08:12	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132666	30/04/2018 16:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133469	26/04/2018 21:33	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009781	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 135848	28/04/2018 16:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137262	25/04/2018 13:22	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138839	24/04/2018 07:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142806	25/04/2018 12:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204790	30/04/2018 07:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204885	26/04/2018 14:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 209448	24/04/2018 17:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210368	25/04/2018 19:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304712	18/04/2018 15:43	ALEJANDRO CHUCARRO y MANUEL V PAGOLA	SA 824281	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B 501182	29/04/2018 13:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 516254	28/04/2018 21:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 516794	26/04/2018 17:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517599	29/04/2018 00:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 528320	28/04/2018 04:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020008034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 534471	28/04/2018 05:14	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6430006739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 534934	27/04/2018 19:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536382	25/04/2018 17:46	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 538957	29/04/2018 17:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539988	25/04/2018 12:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540093	29/04/2018 13:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543752	28/04/2018 08:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545761	27/04/2018 03:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547193	25/04/2018 03:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548402	14/04/2018 02:35	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 819379	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 549385	27/04/2018 11:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551328	25/04/2018 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551831	24/04/2018 18:26	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5200008851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	26/04/2018 10:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552711	29/04/2018 18:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554158	28/04/2018 15:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554554	29/04/2018 01:02	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555345	28/04/2018 19:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558266	25/04/2018 02:02	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 558634	28/04/2018 13:20	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5030007342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	23/04/2018 18:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559254	25/04/2018 09:52	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200004577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560060	27/04/2018 16:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561103	25/04/2018 21:47	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6530009835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 561438	24/04/2018 10:54	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005378	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564159	27/04/2018 15:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564159	25/04/2018 11:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564176	18/04/2018 19:20	NICARAGUA y AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA	SA 824285	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
B 564176	18/04/2018 19:20	NICARAGUA y AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA	SA 824285	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B 564787	29/04/2018 16:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564949	25/04/2018 16:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565749	24/04/2018 01:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566356	26/04/2018 15:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566818	24/04/2018 08:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200008822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566830	24/04/2018 16:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5270005392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567234	17/04/2018 13:26	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0804038	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B 567234	17/04/2018 13:26	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0804038	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 567234	17/04/2018 13:26	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0804038	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 567724	29/04/2018 19:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568060	19/04/2018 16:08	DIVINA COMEDIA y DR GABRIEL OTERO	SA 0797816	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 568108	27/04/2018 15:50	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568371	25/04/2018 07:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480010394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569164	25/04/2018 19:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570310	26/04/2018 15:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571229	17/04/2018 21:04	AMAZONAS y ORINOCO	SA 0797433	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 572310	24/04/2018 15:02	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572493	26/04/2018 13:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57473	27/04/2018 19:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574884	25/04/2018 16:45	BV ARTIGAS y CAMPSTEGUY	CGM 6480010600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575092	28/04/2018 15:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575133	27/04/2018 15:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575535	30/04/2018 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430006779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575989	26/04/2018 15:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576953	28/04/2018 13:46	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 577248	30/04/2018 00:15	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578072	25/04/2018 07:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5200008854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	29/04/2018 20:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580106	29/04/2018 13:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58137	30/04/2018 12:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583564	25/04/2018 17:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584106	25/04/2018 10:29	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58437	27/04/2018 16:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584478	28/04/2018 17:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584515	25/04/2018 14:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586051	27/04/2018 11:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586510	29/04/2018 11:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 586884	26/04/2018 06:53	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587904	26/04/2018 08:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588218	25/04/2018 20:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589642	26/04/2018 10:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589699	30/04/2018 10:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080007801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 591190	26/04/2018 11:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59308	26/04/2018 00:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600854	24/04/2018 12:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714621	24/04/2018 15:05	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714880	23/04/2018 19:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802710	24/04/2018 14:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805006	24/04/2018 08:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805431	25/04/2018 14:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805703	30/04/2018 09:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 9127	09/04/2018 18:50	EDUARDO VICTOR HAEDO y BV ARTIGAS	SA 704275	ART. 04/4: ALTERACION DEL RECORRIDO	2,47
B056588	25/04/2018 04:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B129359	19/04/2018 15:46	COMERCIO y AV 8 DE OCTUBRE	SA 824738	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B129359	19/04/2018 15:46	COMERCIO y AV 8 DE OCTUBRE	SA 824738	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B129359	19/04/2018 15:46	COMERCIO y AV 8 DE OCTUBRE	SA 824738	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B132201	29/04/2018 08:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B134481	21/04/2018 15:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CARDAL	RIM 6170000642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B304185	19/04/2018 10:22	SORIANO y EJIDO	SA 0803286	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B305362	19/04/2018 10:20	AV.GRAL. FLORES y L A DE HERRERA	SA 824525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B506479	17/04/2018 09:48	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B512771	18/04/2018 16:33	MARIANO URIARTE y DUBLIN	SA 0800839	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
B528425	30/04/2018 12:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004616	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B544464	28/04/2018 17:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B550816	18/04/2018 14:41	GABOTO y GUAYABOS	SA 813499	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B554834	19/04/2018 10:57	LORD PONSOMBY y DR PRUDENCIO DE PEÑA	SA 824042	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
B555235	28/04/2018 16:41	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B560409	18/04/2018 16:38	MONES ROSES y CORCEGA	SA 0791496	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
B563812	17/04/2018 11:15	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B573139	18/04/2018 15:50	HIPOLITO YRIGROYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6170000612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B573724	17/04/2018 08:10	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0768255	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B580005	29/04/2018 12:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060005331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B580161	30/04/2018 09:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B581478	29/04/2018 08:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B587497	29/04/2018 10:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060005328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B600255	18/04/2018 16:56	CARLOS F SAEZ y ROSTAND	SA 0800841	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B600255	28/04/2018 10:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B702272	18/04/2018 10:58	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SA 0797388	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B702272	19/04/2018 13:25	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SA 0804527	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1

B712066	29/04/2018 00:43	JOSE LLUPES y EDUARDO PAZ AGUIRRE	AD 08966	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
B803786	29/04/2018 00:15	EDUARDO PAZ AGUIRRE y JOSE LLUPES	AD 08609	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
B805300	18/04/2018 15:35	L A DE HERRERA y LUIS LAMAS	SA 0800246	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 0121	17/04/2018 09:05	AV MILLAN y AMERICO VESPUCCIO	SA 0768256	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 0155	25/04/2018 09:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0436	29/04/2018 13:53	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL0231	24/04/2018 19:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	25/04/2018 22:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	25/04/2018 22:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCC1987	18/04/2018 12:39	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 628561	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
BCH 214	29/04/2018 19:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV 814	26/04/2018 08:55	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCY 342	27/04/2018 16:20	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 782	28/04/2018 09:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470009808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDJ 930	24/04/2018 07:02	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEL 043	25/04/2018 07:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEM 863	27/04/2018 14:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEU 178	26/04/2018 19:21	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1023	29/04/2018 10:24	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 3134	27/04/2018 10:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3395	25/04/2018 14:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5317	29/04/2018 16:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5943	30/04/2018 13:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6200	26/04/2018 17:30	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 7693	28/04/2018 13:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680008281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA4718	24/04/2018 08:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA4749	24/04/2018 10:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA5943	27/04/2018 15:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA8623	18/04/2018 09:06	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1112	16/04/2018 20:25	ACOSTA Y LARA y JOAQUIN VELAZCO	SA 0800156	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
CAB 1112	16/04/2018 20:25	ACOSTA Y LARA y JOAQUIN VELAZCO	SA 0800156	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
CCA 8157	26/04/2018 15:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 5081	22/04/2018 00:45	VERACIERTO y CAP VILADEMOROS	AD 08877	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
CCB 6733	10/04/2018 21:50	JOSE ELLAURI y 21 DE SETIEMBRE	SA 0797426	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB7014	17/04/2018 09:21	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB8234	24/04/2018 12:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 0852	30/04/2018 00:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 6780	25/04/2018 01:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8232	24/04/2018 10:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9034	28/04/2018 07:11	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530009824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9483	29/04/2018 02:30	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	AD 08929	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
DAB 2457	18/04/2018 15:05	AV RIVERA y BV ARTIGAS	SA 0797070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB1828	18/04/2018 10:56	AV AGRACIADA y ANGEL SALVO	SA 0756212	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
DRE 0033	24/04/2018 00:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470009672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAQ 973	28/04/2018 07:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430006742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EFM 0024	28/04/2018 18:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 3315	30/04/2018 07:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 7113	19/04/2018 16:03	DIVINA COMEDIA y CAMBARA	SA 0797814	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59

EMA6777	30/04/2018 07:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA9554	27/04/2018 15:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 0638	18/04/2018 11:51	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 628560	ART. 1/94: NO UBIC P/GIRAR A LA DER	0,59
EMB 1374	26/04/2018 10:09	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 0791058	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 1374	26/04/2018 10:09	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 0791058	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
EMB 2834	25/04/2018 11:00	AV RIVERA y AV MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	SA 0800366	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
EMB 3998	26/04/2018 23:55	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6468	24/04/2018 17:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200008810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6468	24/04/2018 17:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480010393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6256	18/04/2018 09:17	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPE 953	29/04/2018 20:04	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EPH 801	26/04/2018 11:44	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6470009751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 1817	28/04/2018 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2784	26/04/2018 09:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU0637	29/04/2018 03:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 604	25/04/2018 08:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 608	24/04/2018 09:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA4531	26/04/2018 06:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA7101	19/04/2018 16:06	AV 8 DE OCTUBRE y JOSE DE BEJAR	SA 824739	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRB 1258	29/04/2018 13:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7700	28/04/2018 10:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5321	30/04/2018 14:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680008299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD4113	20/04/2018 10:27	DR MARTIN C MARTINEZ y AV 18 DE JULIO	SA 0797943	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
FTU 1031	18/04/2018 09:03	AV BURGUES y BV ARTIGAS	SA 0800460	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
FVR 720	24/04/2018 00:31	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 2966	24/04/2018 16:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5200008850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAY 404	25/04/2018 20:40	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAZ 342	27/04/2018 16:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 1430	26/04/2018 17:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBL 813	27/04/2018 08:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 5085	12/04/2018 19:40	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 0771142	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
HAA8000	19/04/2018 14:45	BV ARTIGAS y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0798745	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
HAL 1025	22/04/2018 08:15	AV RIVERA y AV 18 DE JULIO	SA 0797826	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
HAT 670	28/04/2018 08:00	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBA460	29/04/2018 15:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 779	25/04/2018 21:39	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 238	27/04/2018 14:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG058	24/04/2018 18:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200008813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBI154	28/04/2018 16:57	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 1482	16/04/2018 10:20	AV DRA MA L SALDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 813496	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
IAA 3790	22/04/2018 01:45	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	SA 811293	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
IAA 3790	22/04/2018 01:45	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08874	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
IAA1193	29/04/2018 21:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA2792	29/04/2018 15:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC7409	30/04/2018 05:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

IAD 5330	18/04/2018 01:00	AV 8 DE OCTUBRE y CAP VILADEMOROS	SA 686299	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
IAD 5330	18/04/2018 01:00	AV 8 DE OCTUBRE y CAP VILADEMOROS	SA 686299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3014	28/04/2018 23:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD6371	29/04/2018 08:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD6715	29/04/2018 12:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630009169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD9357	25/04/2018 20:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3928	26/04/2018 11:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	25/04/2018 07:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	27/04/2018 09:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAL 1033	18/04/2018 22:37	PLACIDO ELLAURI y JOSE L OSORIO	SA 819637	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
IAL 1033	18/04/2018 22:37	PLACIDO ELLAURI y JOSE L OSORIO	SA 819637	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
ICT 1277	25/04/2018 17:51	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFN 0754	24/04/2018 13:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JRE 0029	25/04/2018 12:44	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JTX0116	30/04/2018 14:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3542	24/04/2018 17:37	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5203	28/04/2018 17:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO7410	29/04/2018 13:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO8524	29/04/2018 20:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1738	27/04/2018 14:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3697	26/04/2018 12:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3887	10/04/2018 16:55	COLONIA y CUAREIM	SA 0797451	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KDA 1360	27/04/2018 07:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 1582	27/04/2018 07:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA1389	28/04/2018 17:01	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA4829	25/04/2018 17:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030007287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA7160	24/04/2018 14:55	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA8798	28/04/2018 14:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4224	23/04/2018 20:36	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 7588	27/04/2018 16:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB1185	23/04/2018 19:41	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KTU 1530	20/04/2018 11:27	AV RIVERA y AV DR FRANCISCO SOCA	SA 824460	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA 1819	26/04/2018 23:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530009799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1917	18/04/2018 08:57	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SA 824094	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA 1926	18/04/2018 11:52	RAMBLA M. GANDHI y 21 DE SETIEMBRE	SA 0771347	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAA 6112	29/04/2018 15:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005414	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 7430	16/04/2018 15:12	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SAN JOSE	SA 0791855	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAA 7495	28/04/2018 14:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030007299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA2373	30/04/2018 10:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7312	26/04/2018 15:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7405	27/04/2018 11:05	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA9853	26/04/2018 15:35	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1539	17/04/2018 12:35	BV ARTIGAS y AV JULIO MARIA SOSA	SA 0797591	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
LAB 1685	17/04/2018 21:35	BV ESPAÑA y R REP DEL PERU	SA 0797435	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAB 2090	18/04/2018 12:07	EJIDO y GALICIA	SA 0798742	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAB 4960	29/04/2018 15:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB 6013	26/04/2018 19:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6443	25/04/2018 11:01	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6526	27/04/2018 10:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6644	29/04/2018 16:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB1199	29/04/2018 06:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB1872	19/04/2018 16:10	DIVINA COMEDIA y DR GABRIEL OTERO	SA 0771700	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB3506	29/04/2018 16:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4097	28/04/2018 00:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y LUCIANO ROMERO	RIM 6840000448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5916	26/04/2018 20:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6750	29/04/2018 16:06	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB7798	29/04/2018 03:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 1674	18/04/2018 11:28	SORIANO y PARAGUAY	SA 0797395	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 1819	27/04/2018 11:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 6197	26/04/2018 09:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC5686	18/04/2018 17:00	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6170000624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAI425	24/04/2018 11:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5736	28/04/2018 14:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6261	18/04/2018 15:33	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 0800831	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
LAL 6887	21/04/2018 07:50	JAWAHARLAL PANDIT NEHRU y JOSE VAZQUEZ LEDESMA	SA 824360	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAL 6887	21/04/2018 07:50	JAWAHARLAL PANDIT NEHRU y JOSE VAZQUEZ LEDESMA	SA 824360	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LAL4462	18/04/2018 11:59	YAGUARON y GALICIA	SA 0791024	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LAL5979	19/04/2018 10:46	YAGUARON y MERCEDES	SA 0804407	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAL6854	29/04/2018 14:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060005332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7105	28/04/2018 12:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8487	24/04/2018 18:30	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 0797822	Art. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LBA 9591	27/04/2018 15:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009815	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA5186	27/04/2018 22:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 3868	30/04/2018 14:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009825	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8703	27/04/2018 15:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9691	18/04/2018 08:20	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 824219	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 9691	18/04/2018 08:20	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 824219	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LCA1963	20/04/2018 09:40	AV 18 DE JULIO y DR PABLO DE MARIA	SA 0800682	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LCA3568	29/04/2018 03:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA8425	24/04/2018 01:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA8797	24/04/2018 08:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA9300	19/04/2018 15:36	GOES y DR DUVIMIOSO TERRA	SA 0804109	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
LCB1590	25/04/2018 11:00	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6516	27/04/2018 19:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7720	09/04/2018 19:54	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 812992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7964	27/04/2018 14:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8064	29/04/2018 17:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9996	26/04/2018 15:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA2748	26/04/2018 16:21	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LDA3542	30/04/2018 09:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA3798	18/04/2018 16:15	MARIANO URIARTE y HAVRE	SA 0797251	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
LDA6264	23/04/2018 21:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220007221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6440	27/04/2018 04:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630009066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA6954	28/04/2018 17:10	RUTANAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8064	23/04/2018 22:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8544	24/04/2018 16:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9143	29/04/2018 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9184	28/04/2018 16:35	RUTANAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9184	28/04/2018 17:35	RUTANAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6350000336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1426	24/04/2018 18:42	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5440007499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 537	24/04/2018 14:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470009679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1156	30/04/2018 09:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB1366	19/04/2018 16:37	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0800414	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDB3463	25/04/2018 10:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3463	26/04/2018 10:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3463	26/04/2018 14:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4536	29/04/2018 03:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4742	26/04/2018 20:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 2668	12/04/2018 22:38	PSJE ROSSI y CAPURRO	SA 0771145	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LEA 4627	25/04/2018 14:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5336	26/04/2018 10:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 6138	25/04/2018 12:11	COLONIA y EJIDO	SA 811398	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LEA2109	27/04/2018 23:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010636	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA2743	27/04/2018 07:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEX 1238	29/04/2018 07:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA3600	25/04/2018 04:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA4249	23/04/2018 22:08	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA4360	30/04/2018 12:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3514	28/04/2018 12:07	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2975	19/04/2018 18:21	COLONIA y JULIO HERRERA Y OBES	SA 0804314	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 4276	28/04/2018 14:11	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7763	27/04/2018 11:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 8000	30/04/2018 09:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA2717	29/04/2018 16:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA3700	25/04/2018 11:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7321	30/04/2018 12:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7321	25/04/2018 12:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA1775	24/04/2018 10:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA2214	28/04/2018 12:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	23/04/2018 21:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	27/04/2018 05:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1019	26/04/2018 10:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP1566	27/04/2018 21:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	25/04/2018 13:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAA 2180	26/04/2018 13:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	27/04/2018 11:48	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4431	18/04/2018 11:24	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y SAN JOSE	SA 0797394	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAA 7293	28/04/2018 20:00	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 8458	29/04/2018 17:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA2887	29/04/2018 18:44	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA4675	28/04/2018 17:10	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA6257	28/04/2018 09:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009794	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA6502	25/04/2018 11:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 1112	18/04/2018 10:00	AV DRA MA L SALDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 0771342	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
MAB 4361	28/04/2018 11:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 7110	27/04/2018 21:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9630	27/04/2018 08:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB5001	30/04/2018 14:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB6052	26/04/2018 10:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB8095	24/04/2018 09:21	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB9630	20/04/2018 10:13	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6170000637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1386	27/04/2018 06:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1392	24/04/2018 15:39	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1763	24/04/2018 05:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7587	26/04/2018 12:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7726	30/04/2018 07:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC6361	26/04/2018 14:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4231	23/04/2018 15:15	ARANGUA y GUSTAVO A BECQUER	SA 825203	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
MAD 4231	18/04/2018 16:30	ARANGUA y PASTOR	SA 0800390	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
MAD 7141	28/04/2018 22:31	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD5090	24/04/2018 18:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	26/04/2018 01:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	30/04/2018 12:11	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080007795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3617	27/04/2018 14:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 3791	28/04/2018 14:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3926	29/04/2018 16:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6869	27/04/2018 11:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7915	18/04/2018 11:08	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SA 0797390	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE1017	28/04/2018 16:41	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3675	19/04/2018 18:09	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL FELIX LABORDE	SA 824758	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE5776	27/04/2018 18:16	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE8713	24/04/2018 00:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1534	16/04/2018 13:34	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SA 0807749	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 2860	24/04/2018 15:31	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 2860	27/04/2018 09:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3190	26/04/2018 11:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009702	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4331	17/04/2018 11:20	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 0800458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5575	27/04/2018 20:57	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7807	24/04/2018 13:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8191	27/04/2018 07:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3877	30/04/2018 08:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4298	29/04/2018 22:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF6029	27/04/2018 09:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAF7024	19/04/2018 19:20	GUAYAQUI y ALEJANDRO CHUCARRO	SA 819997	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF8260	28/04/2018 06:29	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2425	26/04/2018 14:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3483	17/04/2018 09:36	AV ALFREDO AROCENA y CARLOS F SAEZ	SA 0797926	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG 4412	29/04/2018 19:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5409	25/04/2018 06:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7294	30/04/2018 14:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7337	28/04/2018 09:17	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7631	12/04/2018 22:04	LUIS FRANZINI y DR JOSE SCOSERIA	SA 812580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7631	12/04/2018 22:04	LUIS FRANZINI y DR JOSE SCOSERIA	SA 812580	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAG 8100	29/04/2018 18:14	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8155	28/04/2018 04:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 8689	28/04/2018 12:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2605	27/04/2018 20:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG3648	27/04/2018 10:41	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3832	25/04/2018 08:03	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200004574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG5131	29/04/2018 14:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060005333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6414	20/04/2018 11:40	AV RIVERA y DR JOAQUIN DE SALTERAIN	SA 0797708	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAG7836	24/04/2018 10:39	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200008827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7952	17/04/2018 10:17	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV.GRAL. FLORES	SA 661941	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAG8155	28/04/2018 04:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8432	29/04/2018 22:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG9306	24/04/2018 07:12	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG9867	27/04/2018 07:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 1102	26/04/2018 10:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1153	28/04/2018 17:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1440	28/04/2018 19:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1542	29/04/2018 17:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH1189	29/04/2018 15:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1123	29/04/2018 18:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2139	26/04/2018 11:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2149	27/04/2018 10:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 2470	27/04/2018 14:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1299	27/04/2018 02:02	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL1837	27/04/2018 20:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2088	29/04/2018 10:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2158	29/04/2018 11:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2382	27/04/2018 09:07	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAY 820	11/04/2018 15:53	SANTA LUCIA y SAN QUINTIN	SA 0807148	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAY 820	11/04/2018 15:53	SANTA LUCIA y SAN QUINTIN	SA 0807148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBE 860	24/04/2018 13:18	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBM 121	24/04/2018 07:19	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBM 670	25/04/2018 11:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 401	30/04/2018 01:18	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010849	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 945	27/04/2018 15:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 945	24/04/2018 15:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 310	30/04/2018 10:28	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3266	27/04/2018 23:35	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 3266	27/04/2018 21:19	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

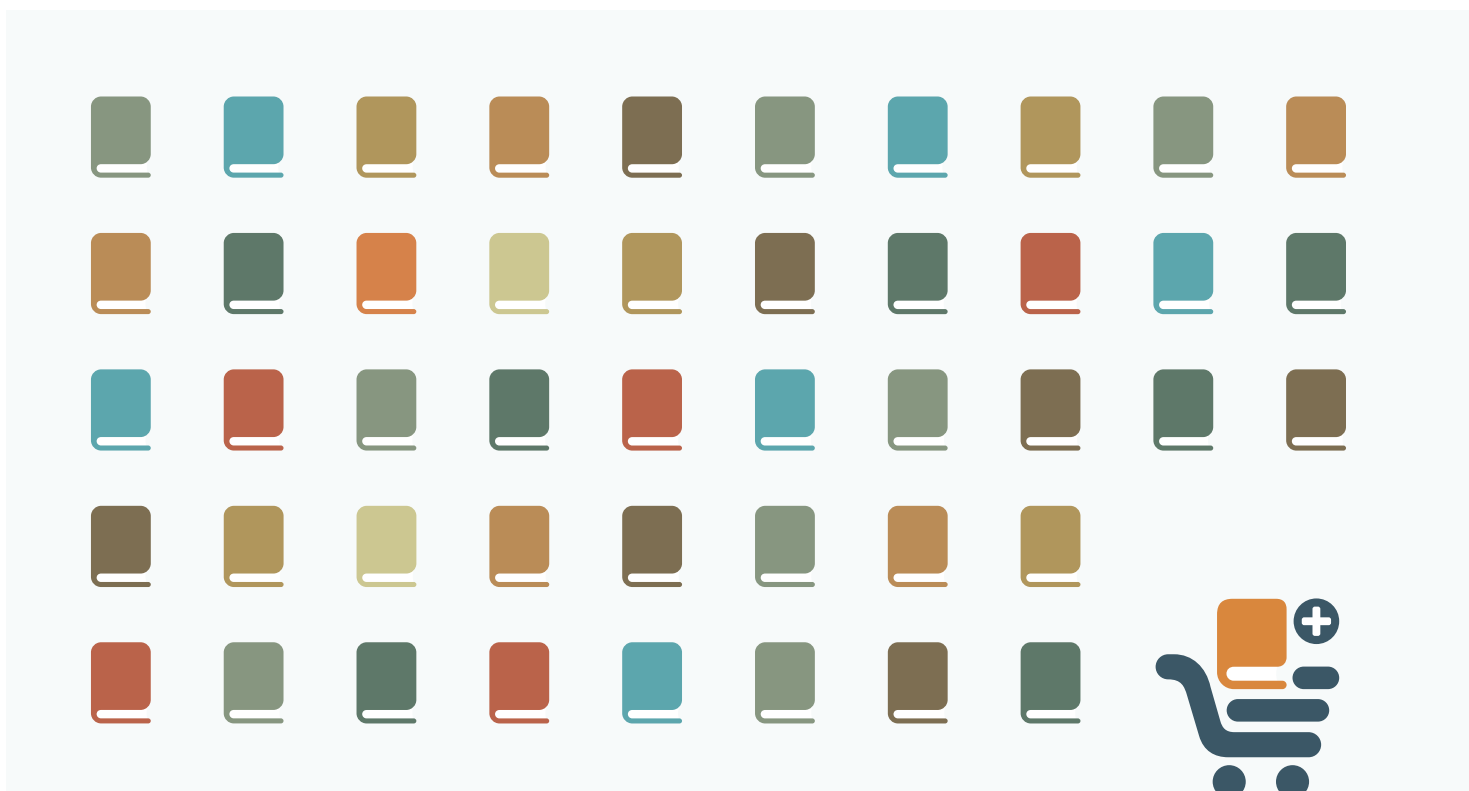
MTC 1100	23/04/2018 22:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1222	25/04/2018 07:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 2319	24/04/2018 10:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC 470	23/04/2018 17:32	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 510296	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
NAC 470	23/04/2018 17:32	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 510296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC 470	23/04/2018 17:32	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 510296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC3921	29/04/2018 05:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAD4942	26/04/2018 17:45	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE5237	18/04/2018 10:03	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF6907	28/04/2018 10:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1222	29/04/2018 10:35	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM4161	29/04/2018 10:29	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAO 6401	22/04/2018 00:27	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08873	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
NAO 6553	28/04/2018 16:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7970	27/04/2018 09:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP7425	30/04/2018 13:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ8282	20/04/2018 09:00	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6170000629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR9304	18/04/2018 10:31	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1320	25/04/2018 11:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1434	23/04/2018 20:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5220007216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4884	24/04/2018 15:40	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4894	22/04/2018 00:10	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08872	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
NAV4960	29/04/2018 08:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5416	30/04/2018 15:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5180	19/04/2018 11:13	DR EDUARDO BLANCO ACEVEDO y AV ITALIA	SA 0800361	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
NAY7709	19/04/2018 04:20	AV 18 DE JULIO y PARAGUAY	SA 0791542	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAY7791	29/04/2018 16:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8937	18/04/2018 22:13	RAMBLA M. GANDHI y FRANCISCO GARCIA CORTINA	SA 819636	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
NAZ 8937	18/04/2018 22:13	RAMBLA M. GANDHI y FRANCISCO GARCIA CORTINA	SA 819636	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
NAZ8599	18/04/2018 16:56	ROSTAND y CARLOS F SAEZ	SA 0791499	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NBA 1684	27/04/2018 14:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1794	23/04/2018 21:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1243	25/04/2018 00:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300009779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP3041	30/04/2018 05:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 1860	24/04/2018 02:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 6007	28/04/2018 14:24	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 2549	28/04/2018 08:59	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5020	25/04/2018 21:35	MONES ROSES y COSTA RICA	SA 0797475	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
OAB 5020	25/04/2018 21:35	MONES ROSES y COSTA RICA	SA 0797475	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
OAB 5700	18/04/2018 14:50	JOSE ENRIQUE RODO y MAGALLANES	SA 824520	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAB 6443	28/04/2018 10:29	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030007319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7052	17/04/2018 12:00	RAMBLA M. GANDHI y JOAQUIN NUÑEZ	SA 683578	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAB1138	23/04/2018 23:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220007222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5994	24/04/2018 13:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6936	25/04/2018 09:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7272	18/04/2018 15:55	AV ALFREDO AROCENA y DR ALEJANDRO SCHROEDER	SA 0800835	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5

OAB8012	26/04/2018 08:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB9760	27/04/2018 14:24	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630009111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 1014	27/04/2018 00:48	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 1638	27/04/2018 10:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2076	25/04/2018 16:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2101	27/04/2018 07:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3877	26/04/2018 19:33	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 4305	28/04/2018 22:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9078	25/04/2018 09:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD2405	29/04/2018 11:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBC 386	25/04/2018 20:42	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBD 624	28/04/2018 08:13	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5030007290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBG 614	26/04/2018 00:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBL 250	28/04/2018 20:52	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5220007302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTC1089	25/04/2018 17:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 015	13/04/2018 16:30	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SA 0752965	ART. 1/81: MARCHA ATRAS INNECESARIA	0,3
PAA5651	27/04/2018 09:12	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2386	26/04/2018 16:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3458	28/04/2018 10:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 5564	29/04/2018 23:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB1154	30/04/2018 10:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB5259	24/04/2018 14:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB5746	25/04/2018 11:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA1067	18/04/2018 09:39	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2009	24/04/2018 17:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 1850	28/04/2018 16:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 1784	26/04/2018 09:12	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 694	27/04/2018 10:37	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA1499	24/04/2018 14:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA6617	20/04/2018 10:34	DR MARTIN C MARTINEZ y COLONIA	SA 0804378	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAA9618	18/04/2018 10:25	AV DRA MA L SALDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 0771343	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
QAB 1444	24/04/2018 07:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270005374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3391	28/04/2018 10:02	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680008280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3599	17/04/2018 12:45	BV ARTIGAS y AV JULIO MARIA SOSA	SA 08040035	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
QAB 5333	23/04/2018 19:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200008794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5924	24/04/2018 09:27	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB1167	24/04/2018 16:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1286	19/04/2018 18:09	CNO CASTRO y AV ISLAS CANARIAS	RIM 6170000627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3398	29/04/2018 10:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB5258	28/04/2018 16:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5283	19/04/2018 13:23	DR AQUILES R LANZA y SORIANO	SA 0791858	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAB5297	29/04/2018 01:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060005350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5358	24/04/2018 05:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5358	29/04/2018 20:28	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5924	24/04/2018 11:39	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200008828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAB7169	30/04/2018 14:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1741	30/04/2018 11:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2057	25/04/2018 23:30	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC1741	28/04/2018 16:46	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1741	27/04/2018 16:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1906	18/04/2018 18:00	GOES y DR DUVIMIOSO TERRA	SA 0804107	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
QAC3972	24/04/2018 14:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC4567	19/04/2018 10:49	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SA 824657	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD 1863	19/04/2018 15:09	COLONIA y JULIO HERRERA Y OBES	SA 0804310	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD 6838	27/04/2018 09:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 7040	20/04/2018 09:46	MALDONADO y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SA 0800365	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAD 7500	26/04/2018 08:50	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 0791971	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
QAD 8841	27/04/2018 20:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1863	19/04/2018 15:09	COLONIA y JULIO HERRERA Y OBES	SA 0804313	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
QAD3344	25/04/2018 10:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1837	26/04/2018 11:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL2259	28/04/2018 08:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470009804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	25/04/2018 01:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	26/04/2018 09:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	27/04/2018 01:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	27/04/2018 01:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QME 1120	27/04/2018 10:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 2546	17/04/2018 20:49	PSJE ROSSI y CAPURRO	SA 0797129	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAA 5431	25/04/2018 12:59	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 8345	24/04/2018 00:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 8377	19/04/2018 14:27	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL FELIX LABORDE	SA 824751	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAB 5954	17/04/2018 20:50	GRAL ANDRES GOMEZ y RETAMOSA	SA 0771147	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAB 9951	27/04/2018 14:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2582	28/04/2018 16:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8477	25/04/2018 20:30	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC5344	30/04/2018 08:00	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 4345	29/04/2018 22:29	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010844	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 4456	29/04/2018 02:05	AV RIVERA y AV 18 DE JULIO	AD 08927	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
RAP 078	27/04/2018 17:36	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 3920	23/04/2018 17:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6195	29/04/2018 14:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6912	30/04/2018 14:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 6681	28/04/2018 16:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030007300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 1082	25/04/2018 13:46	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG1233	24/04/2018 11:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 1569	28/04/2018 09:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470009810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO1909	25/04/2018 16:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 9272	14/04/2018 00:06	AV DON PEDRO DE MENDOZA y EULALIO PEREZ	AD 08829	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
SAQ 9272	14/04/2018 00:14	AV DON PEDRO DE MENDOZA y EULALIO PEREZ	SA 0804026	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAQ4679	27/04/2018 21:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAR 2166	28/04/2018 21:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 2621	28/04/2018 17:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4588	29/04/2018 08:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 9450	28/04/2018 10:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430006744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS6443	25/04/2018 13:45	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 6385	20/04/2018 11:50	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 811397	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SAX 3597	18/04/2018 13:15	VITORIA y JOSE LLUPES	SA 661748	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAX 4096	28/04/2018 23:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 6727	10/04/2018 22:31	DR JOAQUIN REQUENA y YAGUARI	SA 0797427	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAX2394	30/04/2018 14:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430006776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 6633	26/04/2018 14:05	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 4897	25/04/2018 20:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA1667	27/04/2018 08:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA8238	24/04/2018 20:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5197	24/04/2018 15:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 6106	24/04/2018 12:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGE 200	24/04/2018 07:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 839	24/04/2018 23:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6810001359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 873	26/04/2018 05:39	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 4401	27/04/2018 16:09	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0300	29/04/2018 19:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1402	29/04/2018 17:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



Librería Digital

impo.com.uy/tienda